

POLÍTICA INTERNACIONAL

Nº 103

Enero-marzo 2012

Entrevista al Ministro del Ambiente
Manuel Pulgar-Vidal

De Río 92 a Río+20: Breves reflexiones desde el Perú
Jorge Caillaux
Manuel Ruiz

Río+20 y la perspectiva de Brasil
Carlos Alfredo Lazary Teixeira
César Augusto Vermiglio Bonamigo

La paradoja medioambiental: entre el desarrollo económico
y la protección al medio ambiente
José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán

La política exterior peruana y Río+20: Balance de dos
décadas (1992-2012)
Germán Vera Esquivel

DOCUMENTOS

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Planta Orgánica:

Rector:

Director Adjunto: Ministro Pedro Rey Daly

Subdirectora de Planes y Programas: Ministra Consejera Mary Ann Silva de Espinosa

Subdirector de Estudios: Consejero Juan Manuel Tirado Barrera

FUNDACIÓN ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ
Consejo de Administración:

Rector:

Director Adjunto: Ministro Pedro Rey Daly

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos:
Embajador José Eduardo Chávarri García

Miembro: Embajador Harry Belevan-McBride

REVISTA POLÍTICA INTERNACIONAL:

Editor: Embajador Harry Belevan-McBride

Diseño y diagramación: Elka Saldarriaga García

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

Se autoriza la reproducción de las colaboraciones contenidas en PI, siempre que se haga referencia a su origen y se remita a la Revista dos (2) ejemplares de la publicación o del medio con que se haya efectuado la transcripción.

Las opiniones vertidas en las colaboraciones publicadas en PI son de exclusiva responsabilidad del o los autores.

Revista

Política Internacional

Nº 103

Enero-marzo 2012

Depósito Legal: Reg. 92-1545

**Número monográfico dedicado a la Conferencia de las Naciones
Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)**

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

Av. Faustino Sánchez Carrión 335, San Isidro - Lima - Perú
Teléfono: (51-1) 204-3500

Contenido

Entrevista

Ministro del Ambiente Manuel Pulgar-Vidal	13
---	----

Artículos

De Río 92 a Río+20: Breves reflexiones desde el Perú Jorge Caillaux Manuel Ruiz	21
---	----

Río+20 y la perspectiva de Brasil Carlos Alfredo Lazary Teixeira César Augusto Vermiglio Bonamigo	36
---	----

La paradoja medioambiental: entre el desarrollo económico y la protección al medio ambiente José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán	48
---	----

La política exterior peruana y Río + 20: Balance de dos décadas (1992-2012) Germán Vera Esquivel	54
---	----

Documentos

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	65
--	----

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	71
---	----

Declaración de Quito	100
----------------------	-----

Contribución del Perú para el documento de compilación que servirá de base para la preparación de un borrador preliminar del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	108
The Future We Want	128

Actividades institucionales

Presentación

La idea generalizada de que las cuestiones relativas a la ecología y el medioambiente se pusieron de moda en las últimas décadas, pierde sustento cuando se verifica que, ya desde el siglo XIX, se reconocía el carácter técnico de ambos: a la ecología, como una rama de la ciencia dedicada al estudio de las relaciones entre los organismos naturales y el ambiente en el que se desarrollan, y al ambiente mismo como el conjunto de factores físicos, químicos y bióticos que actúan sobre unidades ecológicas para determinar su perfil y su preservación.

Es cierto, sin embargo, que en la casi totalidad de países en el mundo —y en esto no hubo la consabida divisoria de aguas entre naciones ricas al norte, supuestamente más informadas, y naciones pobres del sur, aparentemente más ignorantes—, la toma de conciencia sobre la crítica importancia del tema ambiental y del uso racional de los recursos naturales data apenas de unas pocas décadas. Ni muestra emblemática de flagrante desidia frente al medioambiente, ni súbito descubrimiento de nuestra importancia ecológica planetaria, el caso del Perú es harto ilustrativo de esa insensibilidad universal: al igual que un Ministerio de Cultura, como entidad estatal que se dedicara al fomento de la cosa cultural y a la preservación del patrimonio material y espiritual de la nación que, sin embargo, sólo fue creado hace escasamente un año, el Ministerio del Ambiente recién fue constituido en el 2008 no obstante que ambas materias, la cultural y la medioambiental, probablemente fueron desde siempre los dos pilares en el que se sustenta la grandeza y la riqueza del país.

La urgencia de velar por el medioambiente de manera racionalmente organizada sobre la base de principios universalmente aceptados, quedó consagrada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en 1992. Otras le siguieron e, incluso, le precedieron, pero aquella conferencia fue el punto de inflexión en la toma de conciencia sobre la responsabilidad colectiva en la preservación de nuestro planeta. Veinte años después, el mundo se reúne nuevamente para renovar su compromiso en estas materias y para insuflar un aún mayor dinamismo al cuidado y resguardo de los denominados ecosistemas de la Tierra: Río+20 es ante todo el rejuvenecimiento de los compromisos asumidos hace dos décadas, con el propósito de identificar logros y aún más que eso, con el fin de acotar

nuestras fallas y carencias y proyectar nuevas fórmulas en la lucha por salvar este mundo nuestro del perseverante martilleo destructor al que lo tenemos sometido, de manera inversamente proporcional a las intenciones más compasivas con que intentamos exonerarnos de culposas responsabilidades medioambientales.

Este número monográfico de *Política Internacional* dedica sus páginas a distintas y muy enriquecedoras reflexiones sobre la Cumbre de la Tierra, que se llevará a cabo nuevamente en Río de Janeiro en junio próximo. Tenemos el privilegio de contar con colaboraciones exclusivas de expertos en distintas áreas de la política medioambiental peruana y latinoamericana. Cobra así particular relevancia la entrevista dada especialmente a PI por el Ministro del Ambiente del Perú, Manuel Pulgar-Vidal, quien presentará técnicamente las tesis peruanas en torno a los múltiples temas de la agenda de Río+20. El Embajador del Brasil en el Perú, Carlos Alfredo Lazary Teixeira y el Primer Secretario de la embajada brasileña en Lima, César Augusto Vermiglio Bonamigo, escriben sobre las expectativas de la próxima conferencia desde la legítima óptica del país anfitrión de Río-92 y, ahora, de Río+20. Jorge Caillaux y Manuel Ruiz, reconocidos expertos internacionales en cuestiones medioambientales, reflexionan sobre el camino recorrido por el Perú en estas dos décadas. El diplomático peruano Germán Vera Esquivel, uno de las autoridades latinoamericanas en el nuevo campo del derecho ambiental, traza un balance de la política ambiental peruana, mientras que José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán, abogado peruano también especialista en derecho ambiental, aborda la paradoja irresuelta del derecho al desarrollo económico frente al deber de proteger el medioambiente.

Finalmente, tratándose de un número especial que, como tal, pretende servir de consulta en el futuro, tanto de algunos de los documentos fundacionales sobre el medioambiente así como de lo que habrán sido los intensos preparativos del encuentro mundial del 2012, se ha considerado pertinente reproducir la histórica Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992; el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1997; la muy reciente Declaración de Quito de los ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, de febrero del 2012, en preparación de Río+20; así como el denominado *borrador cero* intitulado “The Future We Want” por tratarse de un documento que, hasta el momento, está siendo negociado únicamente en inglés y que constituye la base para la declaración final que emanará de la conferencia mundial de junio próximo. Por último, se está incluyendo asimismo la más reciente contribución peruana a la declaración de la Conferencia.

Con este número temático, *Política Internacional* reitera su compromiso de renovación integral asumido al entrar, en el 2011, en su quinta década de existencia, procurando convertirse en un referente académico y en una fuente de consulta en materias vinculadas con las relaciones internacionales y el creciente campo de análisis e interés que hoy innova la tan antigua disciplina de la diplomacia.

El Editor

Entrevista

**Ministro del Ambiente
Manuel Pulgar-Vidal**

Política Internacional: *Dentro de un par de meses se llevará a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. ¿Qué metas concretas, inmediatas y prácticas procurará el Perú alcanzar en la conferencia de Río más 20, como se conoce abreviadamente este próximo encuentro?*

Ministro del Ambiente: En términos generales y prácticos, el Perú está apoyando el proceso de la conferencia con el objetivo de que se produzcan los siguientes resultados:

- Que se promueva la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, el económico, el social y el ambiental.
- Que se de un nuevo impulso a la implementación de la agenda de desarrollo sostenible
- Que se promueva la aplicación coherente de políticas y programas en el marco del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la inclusión social.
- Que se lance el proceso de los objetivos de desarrollo sostenible con el fin de cumplir con la renovación del apoyo político de las naciones al desarrollo sostenible. En este sentido la propuesta de Colombia, Perú y recientemente apoyada por los Emiratos Árabes Unidos, apunta a que se tenga una visión concreta y sustantiva que contribuya a tener un acuerdo sobre un conjunto de metas sobre desarrollo sostenible.
- Reposicionar al Perú como país de montañas, liderando un Pabellón de Montañas con participación de los actores globales, tanto países como organizaciones. Esta iniciativa nace como parte de un compromiso de largo plazo del gobierno peruano para asegurar el desarrollo sostenible en las regiones de montaña. Este pabellón es posible dentro de la Cumbre Río+20, gracias a la colaboración de aliados estratégicos de la cooperación internacional (Cooperación Suiza, CONDESAN, la Cooperación Italiana, la Alianza para las Montañas,) y de diversas organizaciones alrededor del mundo. Todos los aliados y grupos de interés del Pabellón de Montañas, incluyendo al sector privado, podrán mostrar sus avances y logros en la promoción del desarrollo sostenible en las regiones de montaña, en una plataforma multipropósito.

P.I.: Tenemos sobre la mesa un cúmulo monumental de documentos emanados de encuentros internacionales habidos en las últimas décadas sobre materias medioambientales: la Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo y las tres Convenciones; la Agenda 21; el Programa para la Implementación de la Agenda 21; la Declaración de Johannesburgo; el Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible; el Informe Brundtland; el Programa de Acción de Barbados; la Estrategia de Mauricio para la Implementación; el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo; el Programa de Acción de Istanbul para los Países Menos Desarrollados; (y sospechamos que por allí quedan algunas otras menciones). Cada una de estas conferencias ha significado compromisos asumidos por la comunidad internacional y, consecuentemente, por el Perú. ¿Cómo se complementan entre sí esa multitud de obligaciones, intenciones, propuestas y promesas?

M.A. Si bien existe aún un vacío en la implementación de muchas de las metas y obligaciones de los Estados respecto al desarrollo sostenible, también es cierto que existe cierto nivel de avance. Así por ejemplo, respecto a la Agenda 21, que es el instrumento emblemático del desarrollo sostenible producto de la Cumbre Río 92 y que plantea una agenda a ser aplicada para alcanzar el desarrollo sostenible, el Perú, se encuentra en la fase final de elaboración del Informe País, documento que da cuenta de lo avanzado sobre la Agenda 21 en el Perú en los últimos 20 años y de las perspectivas del país respecto al logro del desarrollo sostenible. Este proceso de evaluación ha sido coordinado por el MINAM, convocando a los actores sociales (sector público, sociedad civil –ONG, comunidades nativas), con el fin que participen de esta elaboración. Este proceso se encuentra en su etapa final, esperando que el informe esté listo en el mes de mayo.

Queda mucho por hacer, es cierto, pero desde la Conferencias de las Naciones Unidas sobre Medioambiente y Desarrollo, CNUMAD, en Río en 1992, hasta la fecha se ha avanzado mucho en el marco político, institucional y legal ambiental, fortaleciendo la conciencia ciudadana sobre el efecto de nuestras acciones en nuestro entorno y en las nuevas condiciones de vida que requerimos.

P.I.: Los países de menor desarrollo culpamos, y con razón, a naciones como Estados Unidos, Canadá, Australia y la mayoría de las europeas como aquellas que más emisiones de dióxido de carbono

emiten. Pero en la reunión regional preparatoria de Río+20 realizada en la CEPAL en el 2011, se identificaron con nombre propio a ciertos países llamados emergentes como China, Brasil e India, también como responsables de enormes emisiones contaminantes. ¿Qué lecciones puede extraer el Perú de estos malos ejemplos para, justamente, no repetirlos?

M.A. En primer lugar, queremos dejar claro que no es adecuado calificar las decisiones que cada país realiza y que pueden tener impactos sobre el ambiente. En todo caso, lo que si toca es promover acuerdos que permitan que las mejoras que cada país asuma se conviertan en un decidido y real cambio social.

Los impactos del Perú en términos de las emisiones contaminantes no son significativos a nivel global. Sin embargo, si poseemos una serie de ecosistemas proveedores de bienes y servicios ambientales, cuya degradación trae potenciales impactos negativos a nivel global. Este es el caso, por ejemplo, de los bosques. Así el Perú tiene como política mantener y manejar sus bosques, incrementar sus plantaciones forestales y conservar los ecosistemas que generan riqueza y bienestar con equidad, de manera permanente y en armonía con el ambiente.

Por otro lado, se ha elaborado mediante un proceso participativo, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, aprobada en Junio de 2011, donde se incorpora el nuevo concepto de manejo sostenible de ecosistemas, que establece la creación del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que permitirá dar al sector Forestal la institucionalidad apropiada en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado.

P.I.: El léxico ambiental a veces es confuso, o demasiado técnico. ¿Podría usted explicar algunos de esos términos, tales como “pisos ecológicos”, “estrés hídrico”, “cadenas tróficas”, “economía verde” y algunos más que flotan en el ambiente en estos tiempos, y brindar algunos ejemplos de aplicación de tales términos?

M.A. Estos conceptos se oirán con más frecuencia en el sector ambiental. La economía verde es definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente, PNUMA, como un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin exponer al mismo tiempo a las generaciones futuras a riesgos ambientales y escasez ecológica significativa.

De otro lado, los pisos ecológicos son regiones naturales entendidas como áreas geográficas en las cuales existen factores comunes como el relieve, el clima, la flora, la fauna y el paisaje. Además de las regiones costa, sierra y selva, el investigador Javier Pulgar Vidal (natural de Huánuco), definió ocho regiones naturales, conocidas como pisos ecológicos. Este trabajo fue presentado en 1941 a la Tercera Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en la que recibió respaldo unánime.

Finalmente, la cadena trófica es el proceso de transferencia de energía alimenticia a través de una serie de organismos, en el que cada uno se alimenta del precedente y es alimento del siguiente. Cada cadena se inicia con un vegetal, productor u organismo autótrofo, que fabrica su propio alimento sintetizando sustancias orgánicas a partir de sustancias inorgánicas que toma del aire y del suelo, y energía solar (fotosíntesis). Los demás integrantes de la cadena se denominan consumidores. Existe un último nivel en la cadena alimentaria que corresponde a los descomponedores. Estos actúan sobre los organismos muertos, degradan la materia orgánica y la transforman nuevamente en materia inorgánica devolviéndola al suelo (nitratos, nitritos, agua) y a la atmósfera (dióxido de carbono). Estos y otros conceptos y términos ambientales se encuentran disponibles en nuestra web, en el siguiente link:

http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=6584&Itemid=69

P.I.: Hemos visto la aparición y creciente expansión de la producción de agro-biocombustibles con el fin de reducir las emisiones de carbono. Sin embargo, en los últimos tiempos se nos dice también que los efectos colaterales de los biocombustibles son graves pues atentan contra la seguridad alimentaria. En estos aspectos, ¿cuáles son los mejores criterios aplicables para asegurar nuestro desarrollo como país?

M.A.: El balance energético que poseen los biocombustibles es notablemente mayor que el de los combustibles fósiles. De esta manera, algunos países fomentan su uso para disminuir las emisiones de CO₂ y a la vez dinamizar la economía de los lugares en los que se producen. Sin embargo, se presentan un conjunto de posibles efectos colaterales, en especial cuando estos cultivos inciden o afectan la disponibilidad de cultivos para la alimentación, o cuando se pretenden desarrollar en áreas de bosques primarios o cuando son altamente demandantes

de agua, entre otros casos. Existen protocolos respecto la producción de biocombustibles, que deben ser estudiados y analizar su aplicación al caso peruano, de modo que los impactos ambientales sean evitados, minimizados y controlados.

P.I.: Cada vez más se afirma que es necesario cambiar los patrones de producción y de consumo así como las fuentes y las tecnologías usadas para la producción de energía. Desde la perspectiva peruana, ¿puede darnos unos ejemplos de cómo podemos contribuir a tales cambios, sin que eso afecte los criterios de desarrollo económico y social que hemos implantado en las últimas dos décadas?

M.A.: Un ejemplo importante de cómo hemos venido trabajando en este tema es la ecoeficiencia en colegios. El enfoque de la educación ambiental es transversal y, además de la ecoeficiencia, este enfoque promueve la gestión de riesgos y la gestión de la salud, como componentes específicos que se suman a los componentes generales de la gestión pedagógica y la gestión institucional.

Bajo este marco, maestros, niños y jóvenes de las instituciones educativas a nivel nacional son orientados por una guía integrada de educación ambiental. En este esfuerzo, ya son más de 18 mil las escuelas que aplican este enfoque en todo el país, a través del ahorro de recursos, la gestión del riesgo y desastres y la gestión de la salud. También se viene trabajando el tema de la ecoeficiencia a nivel de 20 colegios emblemáticos a nivel nacional en los próximos tres años.

P.I.: ¿Cuál es el objetivo de la propuesta del Perú, Colombia y los Emiratos Árabes respecto al compromiso político con el desarrollo sostenible que debe emanar de Río+20?

M.A.: El Perú, junto con Colombia y Emiratos Árabes Unidos suscriben esta propuesta. El objetivo de la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es que los países tengan, en un plazo que ellos mismos deben determinar, pero que idealmente se produzca en el próximo año y medio, un conjunto de metas voluntarias, aplicables universalmente y organizadas por áreas temáticas. Estas metas deberán ser adoptadas en el uso de las capacidades y soberanía nacionales, tomando en consideración el balance entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y las interconexiones entre ellas. Estos Objetivos no pretenden reemplazar a las Metas del Desarrollo del Milenio, antes bien, pretenden complementarlas.

El proceso, los plazos y la metodología por la cual se establezcan estos ODS, deberá ser determinado por los países en un proceso que debería iniciarse luego de la Cumbre de Río+20.

P.I.: La “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” de junio de 1992 contenía 27 puntos o principios, que correspondían a una cifra igual de párrafos. El borrador de la declaración que se aprobaría el próximo mes de junio cuenta hasta el momento con 128 puntos. ¿Esa ampulosidad declarativa no amenaza con ahogar la concreción, el dinamismo, la practicidad que requieren los compromisos que se asumirán como derivados efectivos de este encuentro sobre “El futuro que deseamos”, al decir del título provisional del documento que emanará de Río+20?

M.A.: No. Hay que ver Río+20 como parte de un proceso que no se detiene. Río+20 no deroga ni anula ni desconoce lo logrado en Río 92, sino más bien lo complementa, le da una nueva dinámica, le brinda al desarrollo nuevos retos y fortalece el concepto de la sostenibilidad.

Artículos

De Río 92 a Río+20: Breves reflexiones desde el Perú
Jorge Caillaux
Manuel Ruiz

Río+20 y la perspectiva de Brasil
Carlos Alfredo Lazary Teixeira y
César Augusto Vermiglio Bonamigo

La paradoja medioambiental: entre el desarrollo económico y la protección al medio ambiente
José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán

La política exterior peruana y Río+20: Balance de dos décadas (1992-2012)
Germán Vera Esquivel

De Río 92 a Río+20: Breves reflexiones desde el PERÚ

Jorge Caillaux

Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Manuel Ruiz

Director del Programa Internacional y Biodiversidad de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Introducción

Cuando se analiza el proceso de desarrollo del hoy ya consolidado Derecho Ambiental Internacional la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en la ciudad de Río de Janeiro en Junio de 1992, también denominada Cumbre de la Tierra y/o Cumbre de Río, constituye un hito político, normativo, cultural y económico por las múltiples repercusiones que generó a nivel global en los ordenamientos jurídicos, en la conciencia ambiental ciudadana, en la responsabilidad de las empresas y de los gobiernos y, en suma, en la manera de incorporar el factor socio-ambiental a la dinámica del desarrollo en general. Es por ello que desde esa Conferencia a la que asistieron XXX mandatarios de XXX países, cada 5 años el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha organizado y convocado en Río o en alguna otra ciudad, una reunión de seguimiento y renovación de compromisos que casi por sentido común se designaron como Río+5, Río+10 (Johannesburgo), Río+15 (Yakarta) y ahora Río+20. No hay duda entonces de que la comunidad internacional ha establecido un hito temporal y espacial, una suerte de frontera histórica, con la idea de volver a insistir cada quinquenio en la necesidad de evaluar cómo es que los países vienen asumiendo sus compromisos ambientales en el marco del desarrollo sostenible. A pesar de algunos intentos de sustituirla la expresión “desarrollo sostenible” sigue vigente desde que en 1987 fuera introducida por Nuestro Futuro Común años para expresar una visión política y filosófica de cómo orientar el

crecimiento económico de las naciones sin afectar las necesidades básicas del planeta, las urgencias del desarrollo para reducir y eliminar la pobreza y las opciones y posibilidades tecnológicas para que las actividades productivas no destruyan y/o reduzcan el valor del patrimonio natural y cultural que hemos heredado de nuestros antepasados y que tenemos el deber moral de entregar a las futuras generaciones para que ellas también puedan beneficiarse de los recursos, ecosistemas y maravillosas posibilidades que el planeta Tierra ofrece a los seres humanos.

Es por ello que la Conferencia del Medio Ambiente sobre el Desarrollo Sostenible convocada para el 20-22 de Junio del 2012 en Río de Janeiro y anunciada como Río+20, tiene especial importancia porque el mundo –20 años después de la Cumbre de la Tierra– ha cambiado sustancialmente en muchos aspectos como en el de las comunicaciones con la creación del Internet que propagó la producción, acceso, almacenamiento, distribución e intercambio de información digital, fenómeno tecnológico que a su vez aceleró el reconocimiento de los derechos ciudadanos a informarse y participar de las decisiones políticas, entre otras. Al mismo tiempo en las dos décadas pasadas se constata un fenómeno marcado de escasez de agua, tierra productiva y alimentos exacerbado por cambios en el clima nunca antes experimentados y todo ello en el contexto de nuevas economías y mercados en expansión a tasas históricamente muy altas con la consiguiente incorporación de grandes masas de nuevos consumidores que a su vez requieren de volúmenes mayores de extracción y transformación de recursos naturales renovables y no renovables. A nivel poblacional también se ha producido un incremento demográfico importante desde la Conferencia de Río 1992 de aproximadamente 1,450,000,000 seres humanos pasando a ser de 5,500 millones a 7,000 millones los que habitamos el planeta con la consiguiente presión sobre los recursos naturales, de los cuales casi la mitad –aproximadamente 3,500 millones– viven en zonas urbanas, comparados con los 2,400 millones de 1992¹.

No hay duda entonces de que Río+12 es una oportunidad para renovar ciertos principios y compromisos asumidos por la comunidad internacional desde Río 92, para lanzar iniciativas globales en el marco de lo que se denomina una “economía verde”² y para revisar de qué forma el PNUMA puede consolidar su actuación como líder indiscutible del proceso hacia el desarrollo sostenible. En todo ello es indudable la participación de gran cantidad y diversidad de actores tanto a nivel de las Naciones Unidas como en el enorme y variado mundo de las organizaciones no gubernamentales (ONG), de las instituciones empresariales y de un sinnúmero de organizaciones de la sociedad civil que actúan

tanto global, regional como localmente. En este breve ensayo vamos a incidir en el papel y la actuación de las ONG y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), organización que tiene la singularidad de agrupar tanto a los Estados como a las ONG y que ha demostrado una importante capacidad para introducir en los foros internacionales propuestas técnicas, jurídicas y políticas de gran aceptación en la comunidad internacional. Comentaremos también el proceso hacia Río+20 y la tarea del Perú en el contexto internacional.

Río 92: Una agenda ambiental en ebullición

Después de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Humano, realizada en Estocolmo en 1972, ninguna otra reunión había despertado más expectativas que la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD, 1992). El Informe Brundtland (1987) difundido con el título de **Nuestro Futuro Común** y elaborado por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo creada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)³ se convirtió en un documento disparador de la necesidad de forjar una conciencia ambiental para la acción luego de señalar las sombrías consecuencias del *laissez faire-laissez passer* que todavía caracterizaba a la década de los ochenta. El Informe Brundtland no solamente describe el curso de un desarrollo enemistado con la naturaleza sino propone líneas de acción llamando la atención de los Estados y exigiendo de ellos nuevos compromisos así como asumir obligaciones mucho más firmes con miras a enfrentar la amenaza de los problemas ambientales globales y transfronterizos, especialmente la contaminación, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y, en menor medida, el cambio climático. En efecto, la definición de desarrollo sostenible clásica lanzada por el citado Informe Brundtland señala que “*el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*”. Y luego subraya que el concepto de necesidades se refiere en particular a “las necesidades esenciales de los pobres a las que se debería otorgar prioridad preponderante”. Hoy, esta definición se ve reflejada en la aceptación de dos primeros objetivos de toda política hacia el desarrollo sostenible: revitalizar el crecimiento económico y cambiar la calidad del crecimiento. De un lado afirma que “una condición necesaria pero no suficiente para la eliminación de la pobreza absoluta es un rápido aumento de los ingresos per cápita del Tercer Mundo”; y de otro lado requiere un cambio en el contenido del crecimiento de manera que sea menor el consumo de materiales y de energía y más equitativos sus efectos.

La difusión del libro **Nuestro Futuro Común**, la realización de múltiples foros internacionales y el dinamismo de cientos y miles de organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y locales apoyados en las evidencias señaladas por la comunidad científica y el sector académico prepararon el camino a Río 92 y dieron sus frutos. En efecto, se lograron negociar, adoptar y tener listos para su firma en la CNUMAD, bajo el liderazgo del PNUMA, cinco instrumentos internacionales, a saber: la Agenda 21, la Declaración de Bosques, la Declaración de Principios de Río 92, la Convención sobre Cambio Climático (CCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

El número y las implicancias políticas y económicas de estos instrumentos jurídicos, especialmente el CDB y la CCC, marcan un hito posiblemente irreplicable en materia de aprobación por consenso de políticas públicas ambientales internacionales. Si bien en el periodo post Río 92 se han adoptado y firmado otros acuerdos ambientales multilaterales (AMUMAS), ninguno ha tenido el peso específico y generado tantas expectativas como el CDB y, especialmente, la CCC. El CDB porque pone a la conservación y uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica (o biodiversidad) en una relación horizontal con las normas internacionales sobre el comercio y derechos de propiedad intelectual propugnando el acceso a los recursos genéticos y la distribución equitativa de sus beneficios y el CCC porque convierte al fenómeno del cambio climático en una suerte de pivote de un debate científico, económico y político que desatará a su vez en las dos décadas siguientes nuevos acuerdos enfrentando a las naciones ricas y pobres en el marco de un gran espejo global capaz de proyectar las grandes diferencias entre naciones pero también la preocupación común por salvar al planeta del fenómeno del calentamiento global.

La fase de desarrollo y construcción del derecho ambiental

Como en ningún otro momento de la historia, la CNUMAD sirvió para catalizar una serie de otros procesos internacionales y, especialmente, afirmar la agenda ambiental y de desarrollo de las naciones del mundo como fue el caso de Perú y de los países latinoamericanos. En el desarrollo de esta agenda ambiental siempre tuvieron un papel trascendental las opiniones y propuestas así como el cabildeo de organizaciones internacionales y nacionales de la sociedad civil que de manera general se les conoce como ONG pero que incluyen también a la banca multilateral y a una serie de “think tanks” e instituciones con capacidad para integrar a su propuesta el conocimiento científico aportado por las universidades y redes de expertos preocupados por la situación de los ecosistemas globales, regionales y nacionales. Del sinnúmero de

ONG preocupadas por la conservación de especies, sitios, y diversos ecosistemas como los bosques, las cuencas y el mar, los centros de derecho ambiental fueron los vehículos más efectivos para avanzar en las decisiones globales pues interpretando las necesidades de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales planteadas por la comunidad científica internacional tuvieron la capacidad de proponer instrumentos jurídicos e influir en sus propios países y en el seno de las Naciones Unidas. Como se verá más adelante, un papel significativo en el diseño y construcción de los AMUMAS debe reconocerse a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), institución fundada en Francia como una rara avis en el año 1948 con la particularidad de nacer como un espacio de encuentro porque sus 1,231 miembros provienen del sector público y privado: hoy la integran 89 Estados, 124 agencias gubernamentales, 875 ONG nacionales y 101 ONG internacionales entre otros miembros, además de una red de más de 11,000 científicos de todo el mundo.⁴

Luego de la CNUMAD el Perú – y gran parte de los países del mundo – empezó a cambiar progresivamente su marco jurídico e institucional ambiental con miras a adaptarse a las tendencias internacionales y a generar, a nivel de la Comunidad Andina y multilateral, una agenda propia alrededor de las materias abordadas por estos instrumentos, especialmente en materia de acceso a recursos genéticos, protección y registro de conocimientos tradicionales asociados a los derechos de propiedad intelectual, del CDB. Destaca el hecho que en nuestra Constitución Política de 1979 ya el artículo 123 había sembrado la semilla del Derecho Ambiental nacional al reconocer al ciudadano “el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y de la naturaleza”. No obstante, hasta por lo menos 1990 en que se promulga el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (CMA) no existía un desarrollo legislativo enmarcado en una visión integral del problema ambiental y en la definición de políticas hacia el desarrollo sostenible.

Es justo reconocer que el CMA cumplió la función de una ley general y sentó las bases iniciales de una política ambiental nacional sustentada en principios modernos de gestión ambiental que ya en ese entonces venían siendo discutidos y sistematizados con ocasión de las reuniones preparatorias de Río 92 en la que tanto las ONG como el Gobierno peruano participaron.⁵ El CMA también fue un mensaje claro al sector empresarial peruano de que el país ingresaba a una etapa de regulación ambiental más orgánica y decidida aunque consciente de que ello implicaría todo un proceso de adecuación ambiental de los sistemas

productivos y las actividades económicas en general. Los hoy ya famosos instrumentos de gestión ambiental: los estudios de evaluación de impacto ambiental y los programas de adecuación al medio ambiente (EIAs y PAMAs) se crearon en esos años aunque hasta la fecha su perfeccionamiento y aplicación a todos los sectores sigue siendo una tarea pendiente.

De tal modo que desde la década del noventa se inicia un proceso de aplicación y desarrollo del derecho ciudadano a un ambiente saludable, expresión y concepto que los legisladores latinoamericanos introducen en sus respectivas constituciones políticas luego de intensos debates, inspirados en los principios de Río 92 y en los lineamientos que el propio PNUMA con ayuda de expertos de todo el mundo comenzó a difundir.

Luego de Río 92 en el Perú se produjo una suerte de overhaul completo o reingeniería a la legislación y el marco institucional ambiental nacional. Esto incluyó –entre 1993 y 2004– una nueva Constitución Política (1993) con varios artículos específicos; la ley de biodiversidad y su reglamento; una ley de áreas protegidas y su reglamento, incluyendo la creación del fondo de áreas protegidas (PROFONANPE); una ley de bioseguridad y su reglamento; una estrategia nacional de biodiversidad; una ley forestal y su reglamento; una ley sobre recursos naturales y la ley que creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), base del actual Ministerio del Ambiente (MINAM). Este proceso implicó, además, generar capacidades nacionales a nivel de recursos humanos, infraestructura y presupuestos públicos asignados enfrentar las obligaciones emanadas de los AMUMAS – esto último con un importantísimo aporte de la cooperación internacional y los propios mecanismos financieros previstos para asumir estos compromisos en el ámbito del CDB y la CCC.

A este fenómeno normativo se añadió un muy interesante proceso de creación y consolidación de espacios para la articulación de los intereses del Estado y la sociedad civil. La Comisión Nacional de Biodiversidad, sucesivamente presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y en la actualidad el MINAM, se ha constituido en un referente de colaboración, diálogo e interacción entre diferentes instancias del Estado y la sociedad civil. El concepto de participación ciudadana, emanado de estas tendencias internacionales, empezó a adquirir contenido y sustancia, y su reflejo en el Código del Medio Ambiente de 1990 dejó de ser un mero concepto y adquirió utilidad práctica. La biodiversidad y el cambio climático como temas (siendo el Perú un país megadiverso pero extremadamente

vulnerable al cambio climático), empezaron a filtrarse a las agendas políticas sectoriales y al propio discurso político, consolidándose así su relevancia y creciendo la misma hasta el presente.

En la actualidad, contamos con un marco constitucional que reconoce lo ambiental como un derecho fundamental de las personas; con una ley general del ambiente⁶ que no sólo ordena el marco institucional ambiental sino que establece las bases de la gestión ambiental nacional, a través del reconocimiento de principios y derechos esenciales; con un Ministerio del Ambiente; una autoridad de manejo del agua; otra autoridad autónoma para la administración de las áreas naturales protegidas; un organismo creado ex profesamente para la evaluación y fiscalización ambiental; con gerencias regionales de medio ambiente y recursos naturales; y con fiscalías ambientales que aseguran un mayor desarrollo de lo ambiental desde el ámbito público y que a través de su consolidación permitirán al ciudadano ejercer de manera plena su derecho fundamental a un ambiente sano.

A nivel del marco de la política nacional en materia ambiental cabe destacar la Política de Estado No. 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental que forma parte del Acuerdo Nacional suscrito por el Estado con los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil⁷ y la política nacional del ambiente aprobada por el Ministerio del Ambiente en el 2009⁸ y que se rige bajo los principios de transectorialidad, análisis costo-beneficio, competitividad, gestión por resultados, seguridad jurídica y mejora continua, y se estructura sobre la base de cuatro ejes temáticos, a saber: (i) conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica; (ii) gestión integral de la calidad ambiental; (iii) gobernanza ambiental; y (iv) compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

Entre los muchos asuntos pendientes en el desarrollo legislativo ambiental, en el Manual de Legislación Ambiental⁹ de la SPDA se lee lo siguiente: “probablemente es en el campo jurisdiccional en el que nos toque aún avanzar. No hay mejor gestión ambiental que la que puede desarrollar el ciudadano cuando encuentra en su sistema judicial una respuesta frente a las amenazas o hechos que afectan su derecho fundamental o su calidad de vida. Un avance en materia judicial ambiental significará un salto cualitativo en la protección de los derechos y permitirá que el crecimiento económico vaya acompañado de una gestión ambiental integral, de una sólida defensa de la vida y la salud de las personas y de la protección de los ecosistemas y recursos naturales que son el activo económico, social y ecológico del país.”

Perú: Las ONG vinculadas al medio ambiente¹⁰

El rol de las ONGs peruanas entre los años 80 y 90 fue muy activo en relación a la gestión ambiental del país promoviendo leyes tan importantes como el Código del Medio Ambiente el año 1990 o la Ley de Recursos Naturales en 1997. También en la generación de la institucionalidad ambiental a cargo del entonces Consejo Nacional del Ambiente que luego se convertiría en el Ministerio del Ambiente. Las ONG igualmente activaron los mecanismos judiciales para la defensa del ambiente y generaron avances sectoriales y el fortalecimiento institucional ambiental en distintos niveles.

Desde la segunda mitad de los años 90 y hasta la fecha, se da un crecimiento acelerado en la creación de ONG a nivel nacional, habiéndose reconocido en el directorio de organizaciones ambientales dentro de la publicación “El Medio Ambiente en el Perú, año 2002”¹¹ la existencia de 202 organizaciones con sede en Lima y 481 organizaciones al interior del país. Esto no necesariamente significa que se reconozcan todas las organizaciones que existen y por otro lado que todas tengan vida institucional activa. Un documento interesante sobre el papel que cumplen las ONG.

En la historia de formación de las ONG en el Perú, son probablemente las vinculadas a temas sociales las más antiguas. Organizaciones como DESCO que ha celebrado 40 años el 2005; el Centro de Investigación Educación y Desarrollo – CIED que cuenta con 32 años de existencia y el Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES que celebró 30 años el 2006 por citar tan sólo a tres, son ejemplo de ello. Un poco más joven es la articulación del movimiento ambiental aunque ya sobrepasa los 25 años de existencia (sin desconocer que algunas organizaciones con interés en el tema ambiental se fundaron hacia finales de los años 70) siendo de los grupos más antiguos la ONG Labor, fundada en 1981 en Moquegua y cuyo campo de acción original estuvo referido a los impactos ambientales originados por las operaciones mineras de Southern Perú en el sur del Perú. Algunos años después se fundó la Asociación Peruana de Conservación – APECO en 1982 y el año 1984 el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA y la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – PRONATURALEZA. Por esos años se crea también Proterra y en 1986 la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, que cumplió 25 años en el 2011.

Todas las ONG citadas se encuentran vigentes y es interesante ver cómo las organizaciones creadas alrededor de la temática social tienen actualmente un importante componente ambiental y cómo las

ONG ambientales hoy día incorporan análisis de grupos y dinámicas sociales. Quizás esta relación se inició con la Revista Medio Ambiente, fundada originalmente por IDMA y posteriormente dirigida por el Consorcio Revista Medio Ambiente liderado por CIED. Esta Revista constituyó un hito en la generación de información ambiental por casi una década desde el año 1985.

En la evolución de las organizaciones ambientales se entendió rápidamente la importancia que tenía la articulación de los distintos grupos, a fin de poder tener una voz más presente en el debate nacional y poder posicionar la agenda ambiental que empezaba a desarrollarse. Ello llevó a que un grupo importante de organizaciones ambientales decidiera el año 1988 realizar el primer encuentro de organizaciones ambientalistas entre agosto y setiembre del año 1988¹² contando para ello con 34 organizaciones de las cuales el 71% eran del interior del país. La agenda de este primer encuentro incluyó el debate sobre los problemas institucionales de las ONG y la relación de éstas con el Estado. Sobre el primero se reconocía que las ONG requerían superar una serie de problemas internos que dificultaban o entorpecían su labor institucional. Se señalaba entre ellos los referentes a reconocimientos legales, manejos administrativos y contables, gestión y canales de cooperación técnica y financiera. Sobre lo segundo se señaló que las ONG ambientalistas debían definir sus formas y mecanismos de relación con el Estado a partir de una política de concertación de iniciativas y esfuerzos relativos a la conservación y manejo sostenido de los recursos naturales.

El segundo encuentro llevado a cabo en julio de 1989 entre 46 organizaciones además de analizar los problemas ambientales, definió la creación de una coordinadora de la Red Ambiental Peruana integrada por 9 organizaciones. Este mecanismo institucional tuvo una serie de acciones inmediatas, siendo una de las más importantes la participación de un representante ante la Comisión creada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para definir la posición peruana para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Más adelante y hasta la fecha el Estado peruano mantiene relaciones de trabajo con varias ONG con el objeto de sumar esfuerzos de cara a las obligaciones del Perú frente a la comunidad internacional, sin perjuicio de la independencia de opinión y actuación de las mismas en sus respectivas actividades dentro del país y su participación en el debate crítico sobre la política nacional del ambiente y la gestión pública de los asuntos socio-ambientales.

El aporte de la UICN

Como se ha señalado en la introducción la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) desde su fundación en el año 1948 ha cumplido un papel trascendental en la formación y desarrollo del derecho ambiental internacional. Siendo una institución que agrupa tanto a los Estados como a las ONG y a miles de científicos del mundo, siempre puso especial interés en integrar los resultados de las investigaciones científicas de campo con propuestas normativas de alcance global vía su estrecha relación de colaboración con las distintas agencias de las Naciones Unidas (NNUU). Es más, la UICN tiene desde 1999 el status de Observador Permanente en el seno de las NNUU lo que le permite contar con una Misión Permanente autorizada a participar como observadora en las sesiones de cualquier agencia del sistema de Naciones Unidas. En la práctica la UICN es la única organización internacional especializada en asuntos ambientales que cuenta con este status siendo su principal contribución en todo lo relacionado la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, la misma que canaliza a través de sus oficinas en Nairobi, Nueva York, Ginebra y Viena y con la activa cooperación de su Centro de Derecho Ambiental con sede en Bonn.

Si revisamos la historia de los tratados y convenciones de relevancia ambiental la UICN ha participado seguramente en el proceso técnico de diseño y elaboración de los textos de todos ellos, es decir, entre otras agencias, en las deliberaciones del PNUMA, el PNUD, la FAO, UNESCO además de brindar apoyo con sus investigaciones y expertos a las Conferencias de las Partes y secretarías técnicas de los AMUMAs. He querido resaltar el papel de la UICN en la construcción y desarrollo del derecho ambiental internacional no solamente porque su modelo institucional es sui generis sino porque este vehículo ha permitido que representantes de las ONG latinoamericanas participen e influyan en los debates y propuestas normativas. En efecto, poseyendo América del Sur y América Latina en general un patrimonio biológico de la mayor importancia para los fines de la conservación de los ecosistemas claves del planeta, nuestra participación en los programas, comisiones, grupos técnicos y misiones organizadas por la UICN cuenta normalmente con expertos de nuestros países sea a título individual o como representantes de sus centros de investigación y ONG¹³. A la fecha, el Estado peruano es uno de los 89 Estados miembros de la UICN representado por el Ministerio del Ambiente y 6 ONG son también miembros titulares activos.¹⁴

¿Demasiados convenios ambientales y obligaciones? Pero este escenario positivo, reflejo de los avances internacionales hacia un mundo más sostenible, tiene también algunos elementos y retos que deben superarse. La multiplicidad de convenios ambientales o AMUMAS, implica una tremenda cantidad de compromisos y obligaciones que en el caso del Perú, como país que ha firmado la mayoría de ellos, genera una gran carga sobre el marco institucional ambiental y sectorial.

Algunos han llamado a este crecimiento desmedido de los AMUMAS y sus obligaciones una “saturación” de convenios, en tanto más de ellos no implica necesariamente una mejora en, por ejemplo, los niveles de reducción de la pérdida de biodiversidad, reducción de gases de efecto invernadero, o disminución de la tala ilegal de bosques primarios, por nombrar algunas situaciones actualmente insostenibles tanto a nivel global como a nivel nacional. Solamente pensando en los AMUMAS más “visibles”, se tiene: al CDB, la CCC, el Protocolo de Nagoya (sobre acceso a recursos genéticos), la Convención CITES (sobre especies amenazadas), el Convenio RAMSAR (sobre humedales), la Convención de Basilea (sobre desechos peligrosos), etc. A esto se añaden instrumentos ambientales regionales emanados de la Comunidad Andina incluyendo decisiones sobre acceso a recursos genéticos, una agenda ambiental regional, entre otros. Como resultado de ello, la gestión pública de estos AMUMAS se hace muy complicada y demandante de tiempo y recursos escasos en un país como el Perú.

En efecto, luego de décadas de suscripción de sucesivos tratados ambientales, protocolos y otros acuerdos multilaterales la comunidad internacional ha comenzado a enfocarse en asegurar que los instrumentos creados por dicha legislación sean aplicados y se cumplan. Es evidente que lo que sucede a nivel internacional también se experimenta a nivel de las legislaciones nacionales: luego de la construcción progresiva de normas ambientales es tiempo de afinar sus instrumentos y las instituciones para poner a prueba su eficiencia y eficacia¹⁵. Río+20 expresa un tanto esta necesidad de enfocarse en el “*compliance and enforcement*” es decir, en el cumplimiento y aplicación del derecho ambiental y en la creación de capacidades locales para una gestión ambiental efectiva. A nivel del sistema de las NNUU, la agenda de Río+20 también incluye el aspecto institucional pues se revisará el papel y funciones del PNUMA como veremos más adelante.

No obstante, es innegable que los AMUMA han servido sustancialmente para elevar los niveles de sensibilización sobre los problemas y retos ambientales tanto globales como regionales y nacionales y, especialmente, para insertar la agenda ambiental de manera definitiva en la

política y la economía del Perú –y de la mayoría de países. En estos últimos 20 años la conciencia ambiental ha impregnado a la banca multilateral de previsiones y estrategias para que las inversiones de los países en infraestructura y otras obras y actividades de importancia incorporen los costos de la prevención ambiental a los respectivos proyectos en el marco de estrategias de desarrollo que comienzan a comprender el valor de la sostenibilidad ya no solamente en su dimensión ambiental sino también en su componente social. Por otro lado, el Derecho Ambiental Internacional ha generado mecanismos para la asignación de recursos financieros destinados a la conservación concreta y real de ecosistemas frágiles que, si bien todavía insuficientes, han cuando menos mitigado y frenado la pérdida de biodiversidad a nivel de especies y ecosistemas y reducido los impactos ambientales y la contaminación proveniente de las actividades productivas.

¿Qué se espera de Río+20?

Esta nueva gran cumbre mundial va a permitir hacer una evaluación seria, abierta y transparente sobre la situación del medio ambiente global y sobre cuánto se ha avanzado en el camino del desarrollo sostenible y el cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio (adoptadas en 2003).

Para nadie es un misterio que las tensiones entre los países desarrollados, en desarrollo y emergentes, especialmente Brasil, India, China y México, plantea retos especialmente complejos para acordar agendas concertadas e implementar los compromisos ya asumidos en los últimos veinte años – ni qué decir de adoptar nuevos. De hecho, EEUU no ha ratificado ni el CDB ni la CCC y es poco probable que lo haga. Sin embargo, tomando en cuenta que se trata de procesos, especialmente largos y tediosos es importante mantener una agenda positiva internacional que apunte a reforzar los compromisos sobre cambio climático (con o sin Protocolo de Kyoto), la reducción de los niveles de pérdida de biodiversidad y bosques y la protección de los océanos y mares, entre otros problemas globales y regionales.

Para eso, los bloques de negociación – Grupo de Países Megadiversos Afines, G-77 o el propio GRULAC– tienen una tarea especialmente crítica en Río+20. Básicamente, se tratará de presionar para la adopción de una declaración que consolide compromisos ya asumidos y fortalezca los entornos para su cumplimiento – por ejemplo, a nivel de recursos financieros.

Río+20 no llega en el mejor de los momentos. Los ánimos por los problemas económicos en EEUU y Europa, los problemas por desastres naturales en Japón e India, y en general cierta cautela a la luz de los resultados de cumbres anteriores (especialmente en el contexto de cambio climático), no constituyen un contexto particularmente auspicioso. Sin embargo y por otro lado, hay cada vez mayor aceptación en el sentido que el planeta en su conjunto se encuentra por pasar por un umbral riesgoso, si no se revierten drásticamente las tendencias ambientales y los deterioros generados por efecto de las actividades del ser humano.

Basta revisar los puntos del llamado Borrador Cero elaborado por el PNUMA¹⁶ a partir de las propuestas de todos los países del mundo para entender los temas que trae la agenda de Río+20: Un primer asunto tiene que ver con “renovar el compromiso político”, reafirmando los principios de Río; evaluando los progresos realizados hasta la fecha y las lagunas existentes en la aplicación de los resultados de las principales cumbres de desarrollo sostenible para enfrentar los nuevos y emergentes desafíos (integración, implementación, coherencia); revisando la participación de los principales grupos y el marco para la acción, Un segundo punto de la agenda se ha denominado la “Economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza” que en verdad busca el encuentro entre las políticas económicas con las políticas ambientales y ya constituye un capítulo teórico y práctico de los desafíos y oportunidades de la comunidad global hacia el desarrollo sostenible. Y un tercer tema es el llamado “Marco Institucional para el Desarrollo Sostenible” que pretende el fortalecimiento / reforma / integración de los tres pilares del desarrollo sostenible y promover la ejecución del Programa 21 de conformidad con los principios de universalidad, democracia, transparencia, rentabilidad y responsabilidad, teniendo en cuenta los Principios de Río y en particular, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Todo ello en el marco de una revisión del sistema internacional montado en el seno de las NNUU con énfasis en el papel del PNUMA, organismo especializado en la propuesta de medio ambiente y en las instituciones financieras internacionales.

Es probable que como en otras ocasiones el resultado de Río+20 no sea espectacular ni esperanzador pero lo que nadie podrá negar es que significará un paso adelante en el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos del derecho ambiental internacional.

¿Cómo va el Perú a Río+20?

La experiencia nos dice que los acuerdos internacionales son solamente un punto de partida para asumir con mayor convicción la realidad que cada país tiene y aprovechar la cooperación internacional para enfrentar los problemas ambientales y sus repercusiones en el desarrollo y la calidad de vida de nuestras poblaciones. En el caso del Perú, el gran ausente es y siempre ha sido la falta de compromiso político de todos los involucrados, comenzando por las autoridades públicas que representan al Estado. A la hora de la verdad son los países solos quienes tienen que asumir las cargas de la conservación y comprometerse efectivamente a ello, aunque ello pueda ser injusto o inequitativo en términos de la historia de los últimos 100 años. Para el caso del Perú, cuya gestión pública de los asuntos ambientales comienza a ordenarse lentamente desde el recientemente creado Ministerio del Ambiente, las oportunidades y tareas son de envergadura. Bastará comenzar ordenadamente a atacar los problemas que a continuación señalamos para saber que estamos haciendo las cosas bien –ya no sólo en el ámbito nacional sino también en el internacional. En efecto, más allá del Informe País que el Perú presentará en Río+20 que está siendo coordinado por el MINAM y elaborado con amplia participación de la sociedad civil, si pudiésemos concentrarnos en conciliar nuestro desarrollo económico con la conservación y poner en operación los instrumentos de gestión para atender las tareas de:

- Ordenamiento territorial y manejo de residuos urbanos y la contaminación.
- Mantener los bosques amazónicos con políticas eficientes de aprovechamiento sostenible.
- Manejar las cuencas hidrográficas para entre otros fines, garantizar las fuentes de agua limpia.
- Conservar y manejar adecuadamente los ecosistemas marino costeros.
- Generar políticas públicas efectivas de adaptación al cambio climático.

Podríamos decir con optimismo que estamos contribuyendo seriamente a la reducción de muchos problemas ambientales y no ambientales porque, a estas alturas del siglo XXI es evidente que toda inversión para estos tiene un valioso retorno en el ámbito económico, social, cultural y en la forja de una identidad nacional que dará seguridad a nuestros hijos y nietos. En nuestra contabilidad nacional ya existe un rubro que se llama patrimonio natural, activo que sumado al patrimonio cultural nos coloca en una posición envidiable en el concierto de naciones por-

que –como alguien ya lo ha dicho– no hemos heredado el maravilloso lugar en que vivimos sino que lo hemos recibido prestado de nuestros hijos.

Notas

- 1 Ver: UNEP (2011). *Keeping Track of Our Changing Environment: From Rio to Rio+20 (1992-2012)*. Division of Early Warning and Assessment (DEWA), UNEP, Nairobi.
- 2 Ver: *Green Economy GUIDEBOOK*; David Huberman, IUCN. Gland, Switzerland. August 2010.
- 3 Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, *Nuestro Futuro Común* (1987); Alianza Editorial, págs. 67, 74 y 77; Madrid, España.
- 4 La UICN aplica para su funcionamiento reglas muy similares a las de Naciones Unidas y opera en tres idiomas oficiales: Inglés, Francés y Español. Su página web principal es: www.iucn.org
- 5 La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) publicó en Junio del 2010 el Manual de Legislación Ambiental que se actualiza periódicamente y del que hemos tomado conceptos y descripciones. Puede accederse al manual visitando el portal creado especialmente: www.legislacionambientalspda.org
- 6 Ley 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 Octubre 2015, modificada por Ley 29050 (22 Junio 2007), Decreto Legislativo 1055 (27 Junio 2008) y Ley 29263 (2 Octubre 2008).
- 7 Ver: Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en: <http://www.acuerdonacional.pe/AN/peestado.html>
- 8 Ver: Decreto supremo 012-2009-MINAM, publicado el 23 mayo 2009.
- 9 Op. Cit; nota 5.
- 10 Este acápite se basa fundamentalmente en un trabajo elaborado por Pulgar-Vidal, Manuel e Isabel Calle; *Para hacer tortillas hay que romper huevos: Historia de la Gestión Ambiental en el Perú 1990-2005*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Mayo 2006.
- 11 INSTITUTO CUANTO. El Medio Ambiente en el Perú. Año 2002. Lima 2003.
- 12 RED AMBIENTAL PERUANA. Memoria. Período 1989-1990. Coordinadora de la Red Ambiental Peruana. Proterra.
- 13 Una visita a la web del Centro de Derecho Ambiental de la UICN en Bonn permite darse cuenta de los temas de actualidad que hoy se discuten en la comunidad internacional como es el caso de las reuniones preparatorias de la Conferencia Río+20. http://www.iucn.org/about/work/programmes/environmental_law/
- 14 Ver: http://www.iucn.org/about/union/members/who_members/members_database/
- 15 Ver: PNUMA; *Directrices sobre cumplimiento y observancia del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales*, 2006.
- 16 Ver: <http://rio20.net/iniciativas/el-futuro-que-queremos-borrador-cero>

Río+20 y la perspectiva de BRASIL

Carlos Alfredo Lazary Teixeira
Embajador del Brasil en el Perú

César Augusto Vermiglio Bonamigo
Primer Secretario, Embajada de Brasil en el Perú

Considero muy oportuna y agradezco esta ocasión que me abre la Revista *Política Internacional* para actualizar a los lectores sobre uno de los temas más importantes de la agenda internacional y doméstica, particularmente de países como Brasil y Perú. Al mismo tiempo en que poseemos un riquísimo patrimonio ambiental, nos enfrentamos a inmensos desafíos para llevar el desarrollo a todas las capas de la población y a todos los rincones de nuestros inmensos territorios. De esta forma, es más que natural y deseable que aprovechemos la ocasión de Río+20 para unir nuestras voces para construir el consenso internacional sobre los objetivos que defendemos.

INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río+20, se realizará del 13 al 22 de junio de 2012, en la ciudad de Río de Janeiro. Río+20 es así conocida por marcar los 20 años de realización de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (la “Río 92”) y deberá contribuir para definir la agenda de desarrollo sostenible para las próximas décadas.

Nota: La contribución del Brasil a la Conferencia las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible se encuentra en el texto “Documento de Contribución Brasileña a la Conferencia Río+20”, disponible en <http://www.rio20.gov.br/documentos/contribuicao-brasileira-a-conferencia-rio-20> (portugués), ó <http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/BRAZIL%20Submission%20%20English%201.11.11doc.pdf> (inglés)

2. Según la Resolución 64/236 (2010) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprobó la realización de la Conferencia, su principal objetivo es la renovación del compromiso político con el desarrollo sostenible, por medio de la evaluación de los avances y de las brechas de implementación de los resultados de las principales cumbres sobre el asunto, así como del trato de temas nuevos y emergentes. La Conferencia tendrá dos temas principales: I) la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y II) la estructura institucional para el desarrollo sostenible.

LA AGENDA

3. Río+20 se realizará en el centro de convenciones “RioCentro”, mismo local donde se realizó la Conferencia Río 92, y estará organizada en tres bloques. En los días 13 a 15 de junio, se prevé la III Reunión del Comité Preparatorio (“PrepCom”), que reunirá representantes gubernamentales para negociaciones de los documentos finales que serán adoptados en la Conferencia. En seguida, entre los días 16 y 19 de junio, están programados eventos con la sociedad civil. Del 20 al 22 de junio se realizará el Segmento de Alto Nivel de la Conferencia, para lo cual se espera la presencia de diversos Jefes de Estado y de Gobierno de los países-miembros de las Naciones Unidas y que resultará en la adopción del Documento Final de la Conferencia.

Participación ciudadana

4. Desde la Conferencia Río 92, la participación de la sociedad civil es esencial en la promoción del desarrollo sostenible. Todos los “grupos principales” – que, según definición de las Naciones Unidas, incluye grupos empresariales, comunidades indígenas, autoridades locales, organizaciones de agricultores, grupos de niños y jóvenes, trabajadores y sindicatos, entidades de mujeres y la comunidad científica y tecnológica – tendrán espacio de participación y representación. Para el período de la Conferencia se están organizando diversos eventos paralelos a la agenda intergubernamental. Además, en el ámbito del evento se realizarán los Diálogos para el Desarrollo Sostenible.
5. Los Diálogos para el Desarrollo Sostenible integran la agenda oficial de la Conferencia y fueron concebidos como forma de propiciar espacio privilegiado para la participación de la sociedad civil. El

evento se realizará en la sala plenaria del centro de convenciones Riocentro, con capacidad para dos mil personas, y tiene como objetivos: i) promover el intercambio de experiencias e ideas entre los distintos segmentos de la sociedad civil internacional sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible; y ii) presentar sus conclusiones y recomendaciones a las mesas redondas de los Jefes de Estado en el Segmento de Alto Nivel.

6. Se prevé la realización de nueve Diálogos: i) seguridad alimentaria y nutricional; ii) desarrollo sostenible para el combate a la pobreza; iii) desarrollo sostenible como respuesta a las crisis económica y financiera; iv) energía sostenible para todos; v) economía del desarrollo sostenible, incluyendo estándares sostenibles de producción y consumo; vi) ciudades sostenibles e innovación; vii) desempleo, trabajo digno y migraciones; viii) agua; y ix) océanos. En los Diálogos no habrá representación formal de gobiernos nacionales o de agencias de las Naciones Unidas. Los participantes – 10 por diálogo, incluyendo un “chair” y un “rapporteur” – serán seleccionados e invitados por el Gobierno brasileño entre expertos y personalidades indicadas por instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio. En el proceso de selección, se llevará en cuenta la necesidad de asegurar discusiones profundas sobre los temas, la capacidad de comunicación de los participantes y el adecuado grado de equilibrio de género, sectores de la sociedad y regiones del mundo.

EL PROCESO PREPARATORIO

7. El proceso preparatorio es conducido por el Secretario-General de la ONU para Asuntos Económicos y Sociales y Secretario de la Conferencia, Embajador Sha Zukang, de China. El Secretariado de la Conferencia cuenta también con dos Coordinadores-Ejecutivos, la Señora Elizabeth Thompson, Exministra de Energía y Medio Ambiente de Barbados, y el Señor Brice Lalonde, Exministro de Medio Ambiente de Francia. Los preparativos son complementados por la Mesa Directiva de Río+20, que está integrada por diez miembros, siendo dos representantes de cada uno de los grupos regionales, además de un representante de Brasil, en calidad de país-sede de la Conferencia. La Mesa Directiva es co presidida por el Embajador Kim Sook, de Corea del Sur, y por el Embajador John Ashe, de Antigua y Barbuda.
8. En el camino hacia la Conferencia Río+20 se realizaron la I Reunión del Comité Preparatorio (Nueva York, mayo de 2010), la II

Reunión del Comité Preparatorio (Nueva York, marzo de 2011) y tres Reuniones Intersesionales (Nueva York, enero de 2010, diciembre de 2011 y marzo de 2012). Entre setiembre y diciembre de 2011, se realizaron las Reuniones Preparatorias Regionales de América Latina y Caribe (setiembre), África (octubre), Países Árabes (octubre), Asia y Pacífico (octubre) y Europa (diciembre). Los Estados miembros, Organizaciones Internacionales y representantes de la sociedad civil tuvieron hasta el 1 de noviembre de 2011 para enviar propuestas por escrito al Secretariado de la Conferencia. A partir de esas contribuciones, el Secretariado elaboró el texto base para Río+20, llamado “draft-zero”, que es objeto de consultas informales que se realizan a lo largo del primer semestre de 2012.

LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

9. Desde la realización de la Conferencia Río 92, el tema del desarrollo sostenible ocupa espacio central en la política externa brasileña. La propuesta de acoger Río+20 se encuadra en esa prioridad para que todos los países de las Naciones Unidas se reúnan una vez más en Río de Janeiro para debatir los rumbos del desarrollo sostenible para los próximos veinte años. En calidad de Presidente de la Conferencia, Brasil será responsable por la coordinación de los debates y trabajará para la formación de consenso y adopción de decisiones concretas que tengan como meta el desarrollo sostenible.
10. La realización de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro tiene un significado especial. Como sede de la Cumbre de la Tierra, que consolidó el concepto de desarrollo sostenible en 1992, Río de Janeiro es el local ideal para realización de Río+20, que señalará los futuros caminos del desarrollo. El legado de Río 92, que incluye la Declaración de Río, la Agenda 21, la Convención Marco sobre Cambio del Clima y la Convención sobre Diversidad Biológica, estará para siempre asociado al recuerdo de la participación de sociedad civil en debates de las Naciones Unidas, que generó lo que se acostumbra llamar de “el espíritu del Río”.
11. En el plano interno, la Comisión Nacional para la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, creada por el Decreto 7.495 de 7 de junio de 2011, tiene la atribución de articular los ejes de participación de Brasil en la Conferencia. Es co presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio de Aguiar

Patriota, y por la Ministra de Medio Ambiente, Izabella Teixeira. Integran la Comisión 28 Ministerios y órganos de la Administración Federal relacionados a los temas de desarrollo sostenible, así como representantes del Gobierno del Estado y de la Prefectura de Río de Janeiro, el Congreso Nacional y el Poder Judicial. La Comisión Nacional cuenta también con una Secretaría Ejecutiva, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre y el Ministerio del Medio Ambiente, responsables, respectivamente, por los pilares económico, social y ambiental.

12. Para tratar de la organización logística de la Conferencia, se creó, también por el Decreto 7.495, el Comité Nacional de organización (CNO), que tiene como atribuciones el planeamiento y ejecución de las medidas necesarias para la realización de la Conferencia Río+20, inclusive la gestión de recursos y contratos relativos a los eventos oficiales realizados en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas. También es parte de su competencia la ejecución de actividades referentes a la administración de materiales, obras, transportes, patrimonio, recursos humanos, presupuestarios y financieros, comunicación, protocolo, seguridad y conservación de los muebles e inmuebles utilizados en la realización de Río+20.
13. La sociedad civil es parte integral de la Comisión Nacional, que cuenta con cerca de cuarenta miembros, representantes de diversos sectores sociales, seleccionados por medio de proceso transparente e inclusivo. Participan de la Comisión representantes de organismos regionales y municipales encargados de medio ambiente, comunidad académica, pueblos indígenas, pueblos y comunidades tradicionales, sectores empresariales, trabajadores, jóvenes, organizaciones no-gubernamentales y movimientos sociales. El proceso de elección de los integrantes de la Comisión Nacional fue amparado por la Resolución Interministerial 217, de 17 de junio de 2011.

RÍO+20 Y LA PERSPECTIVA DE BRASIL

14. La Conferencia Río+20 representa un llamado a la responsabilidad colectiva en vista de los desafíos que se imponen a la comunidad internacional en las esferas ambiental, económica y social. Hacia Río+20 convergirán todos los debates que afectan el futuro de la humanidad: el cambio climático, la biodiversidad, la erradicación de la pobreza, el acceso al agua, la energía renovable, las ciudades sustentables, el empleo digno, la producción de alimentos, la pro-

tección de los bosques y los desastres naturales. Asimismo, la Conferencia será un importante punto de partida, más que de llegada. Este inmenso desafío exigirá de la comunidad internacional coraje para superar divergencias y pactar la construcción de un nuevo modelo de desarrollo sostenible que sea, al mismo tiempo, ambicioso y factible. Los debates deberán basarse en evidencia científica, sin espacio para fantasías, y no se aceptarán retrocesos en los compromisos ya asumidos.

15. En Río+20, el Gobierno de Brasil espera alcanzar resultados positivos tanto en la esfera internacional como en la nacional. En la esfera multilateral, el objetivo es establecer rumbos concretos para el largo plazo, en los cuales se determinarían caminos para el crecimiento mundial en el contexto del desarrollo sostenible. En el ámbito nacional, se pretende estimular el debate interno para que el país ejerza papel activo en la creación e implementación de soluciones para el desarrollo sostenible en los próximos años.
16. El Gobierno brasileño entiende que el incremento de la participación de la sociedad civil es uno de los elementos indispensables para la promoción de avances rumbo al desarrollo sostenible. En ese sentido, de la misma forma que Río 92 fue marco para la concientización sobre la importancia de la sustentabilidad, Río+20 deberá ser el inicio de un período de acción, en el cual actores sociales serán cada vez más importantes para la promoción del desarrollo sostenible.
17. Por lo menos desde 1971, Brasil ha ocupado un espacio central en los debates internacionales sobre el tema. En la ocasión, fue una de las primeras voces que trajo a los debates ambientales dimensiones indisociables del desarrollo económico y social. Posteriormente, Brasil trabajó intensamente para que uno de los principales resultados de la Conferencia Río 92 fuera la aceptación universal del concepto de desarrollo sostenible y de la interrelación entre sus pilares ambiental, económico y social. Brasil ha demostrado, por lo tanto, tener capacidad de liderazgo en lo que se refiere al fortalecimiento del concepto de desarrollo sostenible. Además, fue una de las pocas naciones, quizás la única, que logró simultáneamente crecer económicamente, combatir la pobreza, reducir la desigualdad social, reducir la tala ilegal de bosques y mantener limpia su matriz energética. En ese sentido, el reto de Brasil en la Conferencia Río+20 será defender ese doble legado: el histórico papel protagónico en los debates multilaterales y el ejemplo de políticas internas que han generado resultados positivos.

18. Para Brasil, entre los principales resultados de la Conferencia deberán estar: i) la plena consideración del concepto de desarrollo sostenible en la toma de decisiones de los actores de los pilares económico, social y ambiental, a fin de superar la prevalencia de visiones aún sectoriales veinte años después de la definición del desarrollo sostenible como prioridad mundial; ii) una mayor concientización de la comunidad internacional que la erradicación de la pobreza constituye elemento indispensable a la realización del desarrollo sostenible; iii) el fortalecimiento del multilateralismo y la adecuación de las estructuras de las Naciones Unidas y de las demás instituciones internacionales al reto del desarrollo sostenible; y iv) espejar en la estructura de gobernabilidad global el reordenamiento internacional en curso, con la debida atención a los países emergentes.
19. Es fundamental que, en la evaluación de las propuestas presentadas en la Río+20, las discusiones sean pautadas por el principio de non-regresión, segundo el cual no deben ser admitidos retrocesos de conceptos y de compromisos internacionales previamente asumidos. Ese principio se reviste de particular importancia delante de los retos enfrentados globalmente, los cuales, en lugar de flexibilización o relativización, invitan a tomar decisiones innovadoras y osadas, que respondan de forma amplia y equilibrada a las necesidades de los tres pilares del desarrollo sostenible. La Río+20, por lo tanto, deberá mirar hacia el futuro y no hacia el pasado, anticipando los temas y debates de las próximas décadas.
20. Los resultados deberán asegurar que todos los países se sientan capaces de implementar las decisiones adoptadas en Río de Janeiro, a partir de la creación de condiciones adecuadas, tales como los adecuados recursos financieros, tecnológicos y de capacitación. De esta manera, se podrá construir una visión compartida de sustentabilidad, que será válida para las próximas décadas.
21. Es necesario resaltar que la Río+20 es una conferencia sobre desarrollo sostenible, y no solamente sobre el medio ambiente. El desafío de la sustentabilidad constituye, en ese sentido, oportunidad excepcional para un cambio del modelo de desarrollo económico actual, que todavía encuentra dificultades para incluir plenamente las preocupaciones con el desarrollo social y la protección ambiental.
22. Con miras al fortalecimiento del multilateralismo, la Río+20 deberá priorizar el proceso de temas y propuestas que favorezcan el

consenso entre los países. En ese contexto, se destaca la capacidad de incorporación de la innovación tecnológica para la sostenibilidad. Brasil identifica vertientes asociadas directamente a ese tema: i) seguridad energética, con énfasis en fuentes sustentables; ii) seguridad alimentaria nutricional, incluido el tema del acceso a agua y a la innovación tecnológica para la producción agropecuaria; y iii) papel de los recursos de la biodiversidad para la inclusión social, como la producción de fármacos para la salud, por medio de la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y del acceso justo y equitativo a los beneficios de la biodiversidad.

23. En lo que concierne al tratamiento de los desafíos nuevos y emergentes del desarrollo sostenible, Brasil concede prioridad al tratamiento de temas de la agenda social. En ese sentido, resaltan la erradicación de la pobreza extrema, promoción de la equidad, acceso a la salud, trabajo justo y generación de empleo, educación, aspectos culturales del desarrollo sostenible, temas de género y apoderamiento de la mujer, promoción de la igualdad racial y participación de la sociedad civil en los procesos multilaterales.
24. Con relación a los temas de las columnas económico y ambiental, Brasil resalta el papel inductor y regulador del Estado, medios de financiamiento para el desarrollo sostenible, programas de producción y consumo sustentables, promoción de la innovación y el acceso a la tecnología, tema energético, ciudades y desarrollo urbano, transportes, agropecuaria y desarrollo rural, cambio climático, biodiversidad, lucha contra la desertificación, agua, océanos y zonas de la costa, pesca y acuicultura, y selvas.

Economía Verde en el Contexto del Desarrollo Sostenible y de la Erradicación de la Pobreza

25. En lo que se refiere al tema de la “economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza”, Brasil considera que ese debate deberá servir para catalizar la unión de las intenciones y objetivos generales expresados en el concepto de desarrollo sostenible con la realidad de la operación de la economía y, por lo tanto, ser instrumento de implementación de los compromisos del desarrollo sostenible, como la Agenda 21. Para cumplir ese objetivo, es necesario reforzar la unión del concepto de economía verde con el de desarrollo sostenible, para así evitar una lectura del concepto de economía verde que privilegie los aspectos de comercialización de soluciones tecnológicas avanzadas sobre la búsqueda de soluciones adaptadas a las diversas realidades de los

países en desarrollo. La economía verde debe ser comprendida, de ese modo, como un instrumento de la movilización por el desarrollo sostenible, esto es, un conjunto de iniciativas, políticas y proyectos concretos que contribuyan a la transformación de las economías, para poder integrar desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental.

26. Con miras a mejorar el concepto y hacerlo más envolvente, Brasil propone que la Río+20 trate de la “economía verde inclusiva”, evidenciando la premura del aspecto social y sintetizando el objetivo de la Conferencia. Con este importe ajuste conceptual, se daría luz a un ciclo de desarrollo sostenible con la incorporación de billones de personas a la economía, con consumo de bienes y servicios en patrones sustentables y viables.
27. La “economía verde inclusiva” ya encuentra ejemplo en las políticas públicas de diversos países, como programas de transferencia de renta, de fomento a las actividades de conservación o recuperación ambiental, de apoyo a los segmentos de la población que obtienen renta a partir del reciclaje de residuos sólidos, de disseminación de buenas prácticas agropecuarias con tecnologías accesibles a las pequeñas propiedades y pequeños agricultores y de capacitación para tecnologías de mayor eficiencia energética. Además, programas de generación de trabajo, empleo y rentas – con la concesión de líneas de financiamiento productivo e iniciativas de microcrédito productivo y orientado son ejemplos de instrumentos del repertorio de políticas de la experiencia brasileña que también pueden ser dirigidas al fomento de la “economía verde inclusiva”.
28. Cumple resaltar que tal abordaje también es aplicable a los países desarrollados, en muchos de los cuales ya hubo gran concentración de renta en las últimas décadas, con compresión salarial y reducción de beneficios sociales. La economía verde inclusiva, para estos países, implicaría la recomposición de los niveles de renta de las capas más vulnerables de la población, con la adopción de un nuevo patrón de consumo más responsable y sustentable. Programas de economía verde inclusiva estimularían importantes cambios culturales y éticos, con miras a la lucha contra el desperdicio y al reaprovechamiento de recursos.

Estructura Institucional para el Desarrollo Sostenible

29. En lo que concierne al segundo tema de la Conferencia, la estructura institucional para el desarrollo sostenible, Brasil considera

prioritario el fortalecimiento de la coordinación y de la coherencia entre los esfuerzos de las diversas organizaciones internacionales, así como de los Estados Nacionales, en el sentido de incorporar la complementariedad entre los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible a sus planeamientos estratégicos y sus modelos de desarrollo. La presente crisis económica mundial vuelve tal abordaje aun más apremiante, con la necesidad de integración de la sostenibilidad a la actuación de los agentes privados y formuladores de políticas públicas, una vez que, en condiciones de escasez como las actuales, no habrá recursos para la protección del medio ambiente si este se aísla del planeamiento estratégico global.

30. En el plan nacional, es necesario que los Estados unifiquen su acción y su discurso a favor de la sostenibilidad, tanto en los diferentes niveles administrativos como en la relación entre los Poderes del Estado y, sobre todo, en la actuación de los diversos Portafolios del Ejecutivo. En el plan internacional, las instituciones intergubernamentales son conducidas por la voluntad de sus Estados Miembros, los cuales, sin embargo, tienen la costumbre de actuar de forma distinta en cada una de ellas, generando orientaciones descoordinadas y muchas veces divergentes. Se desearía que cada Estado adoptase esfuerzos en el sentido de unificar su discurso en los diversos organismos internacionales, con miras a fortalecer la coherencia del sistema. Paralelamente, es fundamental que los organismos internacionales, dirigidos al desarrollo, normen su actuación hacia una visión integrada del desarrollo. Para esto, la Río+20 deberá considerar la creación de un mecanismo de coordinación permanente de alto nivel, que fortalezca la coherencia entre los esfuerzos de las instituciones internacionales dirigidas al desarrollo. Por medio de este triple proceso – coherencia interna en el plan nacional, coherencia de cada Estado en el plan intergubernamental y coherencia en el plan interinstitucional global –, sería posible integrar mejor los tres pilares del desarrollo.
31. Particularmente, es fundamental observar la fragmentación de la estructura de gobernabilidad para el financiamiento internacional del desarrollo sostenible, la cual engloba agencias y programas de las Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, fondos fiduciarios multidonantes, iniciativas regionales, agencias de cooperación internacional. A pesar de los avances, los recursos que se encuentran disponibles por tales organismos son poco previsibles, ofreciendo perjuicios al establecimiento de programas y acciones a largo plazo. También continúa inadecuado el alineamiento de la

oferta del financiamiento con las prioridades de los países que procuran tales recursos, produciéndose interferencias sobre las prioridades domésticas, con la imposición de valores, modelos y tecnologías – sobre todo en países menos desarrollados.

Contribución de OTCA para Río+20

32. En la XI Reunión de Cancilleres la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica-OTCA (Manaus, 22/11/2011), Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela emitieron la “Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA para la Conferencia Río+20”, en la cual expresan su visión y las posiciones comunes de los países Amazónicos sobre el desafío del desarrollo sostenible, con miras a la Conferencia Río+20.
33. La Declaración resalta la relevancia que debe ser dada a la región amazónica por sus contribuciones y significado para la biodiversidad, estabilidad climática y para su desarrollo integral. En ese contexto, subraya la trascendencia del Tratado de Cooperación Amazónica que, después de más de treinta años de vigencia, ha demostrado ser un marco válido para la promoción del desarrollo sostenible/sustentable, con carácter inclusivo de sus respectivos territorios amazónicos bajo los criterios de sostenibilidad, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales. También destaca el aporte y la contribución de la cooperación sur-sur como instrumento para la reducción de asimetrías y para una apropiada acción regional coordinada.
34. En la Declaración, los Cancilleres ratifican que la erradicación de la pobreza es una acción indispensable para la concreción del desarrollo sostenible y reiteran la visión regional de que la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales renovables y el desarrollo sostenible, con énfasis en la erradicación de la pobreza y mejora de la calidad de vida de la población amazónica, son ejes transversales de la acción regional. Asimismo, reconocen los desafíos que enfrentan conjuntamente todos los Países Miembros en la búsqueda del desarrollo sostenible/sustentable y aspiran a que los resultados de Río+20 se traduzcan en acciones que permitan la superación de los obstáculos al desarrollo sostenible y en soluciones para las causas estructurales de los impactos negativos ambientales, económicos y sociales, ocasionados por políticas y patrones de producción y de consumo insostenibles.

35. En la Conferencia Río+20, además del diálogo y de la coordinación de posiciones comunes, los Países Miembros de la OTCA deberán participar de forma conjunta en eventos paralelos y por medio de un “stand” de divulgación.

Palabra final

Estamos convencidos de que Brasil y Perú deben ampliar y profundizar la cooperación bilateral, especialmente en la zona de frontera común, de cerca de tres mil kilómetros de extensión, situada en plena selva amazónica, como contribución para reforzar la construcción del consenso y de las acciones concretas en el ámbito regional, y que eso pueda servir de parámetro de buenas practicas para otras regiones del planeta.

La paradoja medioambiental: entre el desarrollo económico y la protección al medio ambiente

José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán
Abogado, especialista en derecho ambiental.

No cabe duda que el tema ambiental, por su naturaleza no se circunscribe a límites geográficos y por ende transpone fronteras políticas. Y es de indudable interés en el desarrollo de las relaciones internacionales por las diversas consecuencias que conlleva su tratamiento tanto en la economía como en la salud y el desarrollo con inclusión social.

No es menos cierto que una diversidad de iniciativas se están tratando en organismos internacionales. Tampoco podemos ignorar que organizaciones no gubernamentales también imponen una dinámica en estos asuntos. Pero la responsabilidad de tomar decisiones –dentro de esta complejidad– recaerá en las entidades estatales.

Históricamente se puede observar, que para que un país llegue a tener un desarrollo económico que le permita preocuparse e invertir recursos en protección ambiental, ha tenido primero que pasar por un desarrollo industrial que ignore casi por completo la protección al medio ambiente: Europa en su conjunto, la República Popular China y los Estados Unidos de América no serían las potencias que son hoy, si es que al inicio de su desarrollo industrial hubiesen concentrado tantos recursos en proteger el medio ambiente como lo hacen y como se les exige hoy en día a los países en desarrollo.

En lo que respecta a políticas medioambientales modernas, la comunidad internacional de manera paulatina, se pone de acuerdo en tratados sucesivos, que tienen su origen en convenios sobre pesquería y protec-

La paradoja medioambiental

ción de especies desde mediados del siglo XIX,¹ hasta el recientemente más importante, *Protocolo de Kyoto sobre el Cambio Climático*.² El interés de la comunidad internacional se ve manifestado en la cantidad de acuerdos y convenciones que tratan el tema ambiental y que dan la impresión de que la protección al medio ambiente es una de las preocupaciones principales en la agenda de la gobernanza global.

Sin embargo, con las grandes diferencias económicas que aún subsisten en el planeta, el legislador y los políticos se tropiezan en lograr un consenso de reglas que puedan ser aplicadas en todo el mundo, ya que a la hora de implementar dichas políticas en la legislación interna de cada país, sigue predominado el interés por el desarrollo económico por encima de la protección al medio ambiente. Lo que resulta aplicable por ejemplo, en Alemania, no necesariamente puede ser adecuado para el Perú y a primera vista, puede crear la preocupación de que nuestros gobiernos carecen de una visión a largo plazo.

El Protocolo de Kioto: Un acuerdo global

La relación entre desarrollo económico y protección al medio ambiente es un problema que ha sido tratado por una serie de autores y científicos y que ha sido incluido en varios tratados internacionales desde finales del siglo pasado. Un ejemplo es la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)*, que se celebró en 1992 y dio lugar al *Protocolo de Kioto*, un acuerdo internacional que establece la meta de la comunidad internacional de reducir sus emisiones contaminantes, incluyendo las que causarían el efecto del calentamiento global. Este acuerdo introduce una serie de mecanismos –predominantemente económicos– para lograr tal finalidad³ y que –puesto de manera simple– permiten a los países industrializados –y sus compañías– “comprar” el derecho de contaminar, convirtiendo los gases que producen el efecto invernadero en productos comercializables. Además, incorpora dos principios, que para este ensayo resultan relevantes: i) la idea de que no importa el lugar en donde se producen o reduzcan las emisiones contaminantes, ya que su efecto es a nivel global y ii) el concepto de la *responsabilidad común, pero diferenciada de los Estados*, que es un intento de parte de los legisladores de manifestar el hecho de que los países desarrollados han contribuido en mayor parte a la contaminación ambiental y a su vez considerar la necesidad de desarrollo de los países emergentes.

Los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto, son creados con el fin de reducir los costos necesarios para lograr las metas de reduc-

ción de gases contaminantes (en el Protocolo llamados Gases de Efecto Invernadero o GEI) y promueven el trabajo en cooperación entre los Estados desarrollados y en vías de desarrollo. Países como Alemania, Francia o EE.UU., que pueden poner temas de protección al medio ambiente en agenda, trabajan, en cumplimiento con estos mecanismos, en el intercambio de temas medioambientales, preservando asimismo sus propios intereses. A pesar de esto, que parece un escenario ideal, donde los ricos y los pobres trabajan juntos por un bien mayor, es evidente –si se observan las constantes guerras, que son una de las causas más devastadoras del medio ambiente– que sigue predominando el interés por la hegemonía y el desarrollo económico por encima del interés por un medio ambiente adecuado.

Los resultados de Kioto

Cuando a finales del siglo pasado, los países lograron ponerse de acuerdo y plasmar una meta de reducción de emisiones, se vivió con mucho entusiasmo lo que iba a llegar a ser el inicio de una era verde: una política global basada en principios de sostenibilidad y sentido común, en beneficio de nuestro planeta y por ende de todos sus habitantes. El día de hoy estamos muy cerca al cumplimiento del plazo establecido en el Protocolo de Kioto (2012) y las perspectivas son oscuras. Si bien se ha hecho mucho por reducir las emisiones contaminantes, países con economías emergentes como China, han aumentado sus emisiones⁴, mientras que países con altos niveles de emisiones como los Estados Unidos de América, se mantienen al margen del acuerdo.

Las últimas reuniones de las partes signatarias del UNFCCC (llamadas *Conferencia de las Partes* o COP) han generado mucha más incertidumbre respecto al futuro de esta *alianza global defensora del planeta*⁵. En la reunión de Bali en 2007, las partes establecieron un plazo de dos años para elaborar un pacto que sustituya al de Kioto, no siendo capaces de ponerse de acuerdo en la reunión de Copenhagen, dos años más tarde. A fines de este año, las expectativas se enfocarán en la ciudad de Durban, en donde se realizará la próxima COP y en donde probablemente la Unión Europea sea la única agrupación de Estados con voluntad de llegar a un acuerdo post-Kioto, estando ya afuera del Convenio dos de los mayores emisores como son Estados Unidos y China.

El caso peruano

La necesidad de proteger el medio ambiente en el Perú se puede medir en términos económicos: Un estudio⁶ hecho por el Banco Central

de Reserva del Perú, estima que, de no tomar medidas frente a las posibles consecuencias de un cambio en el clima –en el peor de los casos, un escenario con un aumento de temperatura de 2°C y 20% en la variabilidad de las precipitaciones al 2050– las pérdidas económicas ascenderían hasta en un 20% del PBI potencial. Sin embargo, si se logran llevar a cabo medidas de mitigación y/o prevención, las pérdidas se reducirían a la mitad. Puesto de manera simple: si bien es cierto que resulta costoso invertir en la protección al medio ambiente –en el largo plazo– resulta mucho más costoso no hacerlo.

Los problemas medioambientales con los que tendría que lidiar el Perú en el futuro son de una dimensión que ameritan la mayor atención: Un aumento o disminución en las precipitaciones e incrementos de temperatura pueden dar lugar a inundaciones, sequías, heladas, granizados, huaycos, aludes y aluviones que de darse sin estar preparados, seguramente afectarán a la pesca, la agricultura, la generación de energía y a la sociedad en general. El derretimiento de los glaciares tropicales trae como consecuencia directa la falta de reservas de agua e indirectamente desertificación y falta de generación eléctrica (el Perú genera el 60% de su electricidad mediante centrales hidroeléctricas).

Tomando en cuenta que el Perú es uno de los países que se verían más afectados con las consecuencias de un posible cambio climático⁷, sería pertinente que el gobierno peruano adquiriera una visión a largo plazo y ayude a generar una conciencia ciudadana basada en que la protección al medio ambiente tiene consecuencias sobre los aspectos más importantes en nuestras vidas: salud, alimentación, energía y economía.

Superar la paradoja

La paradoja consiste, en que no es posible para un país concentrar esfuerzos en la protección del medio ambiente, si aun no cuenta con un desarrollo económico adecuado, a pesar de que es claro que tampoco es posible mantener un desarrollo económico sin contar con recursos sostenibles.

Es claro que mantener una visión cortoplacista resulta mucho más simple que tener la paciencia y la fe que se requiere para tomar decisiones a largo plazo. Una persona normal requiere de muchos años de experiencia, para entender que la recompensa es mayor cuando se espera y no se deja contentar con satisfacciones inmediatas. Lo mismo debe coincidir con la política gubernamental. Es cierto que los problemas de fragilidad dentro de los partidos políticos en el Perú hacen muy difícil mantener políticas sostenibles a largo plazo. Sin embargo, algo

que se mantiene constante son las relaciones internacionales, ya sea en términos privados con los contratos con empresas o públicos, o convenios de cooperación. Estas se mantienen vigentes más allá del plazo que ocupan los gobiernos de turno y si estas se desarrollan bajo principios de sostenibilidad y logran mantenerse sólidas, a pesar del paso esporádico de gobiernos y líderes políticos, es posible que la conciencia medioambiental en el Perú también crezca y se consolide como un eje fundamental.

Conclusión

La inseguridad mundial por la inestabilidad del sistema financiero crea nuevos desafíos. Países industrializados procuran vender nuevas tecnologías, entre las que se encuentran las que pueden ubicarse en el campo ambiental. Desarrollar unilateralmente un mayor control legal sobre actividades que afectan adversamente al medio ambiente –considerando que éstas son fundamentales para el desarrollo de la economía de cada Estado– puede resultar una tarea compleja. Por ello, la cooperación entre países como Perú con la U.E. y los EE.UU. es –en un principio– buena, porque les permite intercambiar experiencia y tecnología que pueden ayudar a lograr esa finalidad. Sin embargo, la política de Perú debe apuntar a poder realizar además proyectos con iniciativas propias, poniendo en primer lugar su desarrollo nacional y sin perder de vista jamás el hecho de que los seres humanos no somos dueños del medio ambiente, si no parte de este y que la tierra no la hemos heredado de nuestros antepasados, si no que la tomamos prestada de nuestros hijos.

Notas

1. Los primeros intentos de desarrollar reglas medioambientales a nivel internacional se enfocaban en la conservación de fauna y en cierta medida también, de ríos y mares. Estos se basaban en estudios hechos por renombrados científicos como Alexander von Humboldt o Henri de Saussure y trataban temas bastante específicos; pero abrieron el paso hacia tratados internacionales con contenido más amplio, como los que tenemos hoy.
2. Este Protocolo surgió como acuerdo adicional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y tiene por objetivo principal “Reducir la emisión de gases que producen el efecto invernadero que causan el calentamiento global”.
3. Los llamados Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto son tres: i) Comercio con Bonos de Carbono (Emissions Trading) ii) Actividades de Implementación Conjunta (Joint Implementation) y iii) Mecanismo de Desarrollo Limpio (Clean Development Mechanism).

4. Las emisiones per cápita en China han aumentado desde 1990, de 2,2 toneladas al año a 6,8. Mientras tanto, la media europea es de 8,1 toneladas al año, casi la mitad de la cantidad media estadounidense, que es de 16,9 toneladas al año. (Fuente: UNFCCC)
5. Denominación propia del autor para conceptualizar el esfuerzo común de los países miembros del UNFCCC.
6. Vargas, Paola: El Cambio Climático y Sus Efectos en el Perú, Banco Central de Reserva del Perú, D.T. N°2009-14, Serie de Documentos de Trabajo, (2009).
7. Según datos recogidos por el Ministerio de Ambiente peruano, publicados en el “Plan de Acción y Mitigación frente al Cambio Climático” publicado por el MINAM en 2010.

La política exterior peruana y Río+20: Balance de dos décadas (1992-2012)

Germán Vera Esquivel

Doctor en Derecho. Diplomático. Director de Política Medioambiental del Instituto Latinoamericano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.

1. Introducción

En junio del presente año 2012 se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil la Cumbre de la Tierra llamada también Río+20. Esta reunión es muy importante para la humanidad porque permitirá conocer el estado de los consensos mundiales sobre el tema ambiental donde la energía y el uso de recursos naturales como el petróleo y el agua se encuentran en un momento relevante.

Desde el principio debemos señalar que la política exterior peruana en el tema ambiental ha sido consistente con los intereses nacionales porque sus diplomáticos han participado permanentemente en todas las negociaciones ambientales relevantes de los últimos 40 años. Además con el apoyo de la sociedad civil, sobre todo desde 1992, han inaugurado una nueva etapa de negociación incluyendo a estos actores en el quehacer diplomático internacional.

El presente artículo tendrá tres partes. En la primera haremos un breve recuento de los documentos de Río de Janeiro de 1992 enfatizando sobre todo en aquellos que tienen importancia para la reunión de Río + 20 y donde destacan indiscutiblemente el tema del cambio climático y el de la diversidad biológica.

En la segunda parte pondremos algunos ejemplos de la participación peruana en los foros internacionales ambientales, poniendo como muestra algunos extractos de discursos de los Ministros de Relaciones Exteriores de ese entonces.

La política exterior peruana y Río+20: Balance de dos décadas (1992-2012)

Finalmente, la tercera parte ofrecerá el balance y las perspectivas de la política exterior peruana en materia ambiental y sus implicancias internas.

2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 (Río de Janeiro)¹

La Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 reunió a los líderes más importantes del planeta hace casi veinte años y su objetivo fundamental fue la adopción de cinco instrumentos internacionales de gran importancia.

Los documentos adoptados en aquella ocasión fueron:

- 1.- La Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo;
- 2.- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;
- 3.- La Convención de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica;
- 4.- La Agenda 21; y,
- 5.- La Declaración sobre bosques o declaración sin fuerza jurídica obligatoria de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

Cada uno de estos cinco instrumentos internacionales tiene una importancia especial a nivel internacional. Sin embargo, los tres primeros son los que han trascendido a nivel internacional y siguen vigentes en el año 2012. Estudiemos brevemente estos tres instrumentos y sus elementos fundamentales.

2.1. La Declaración de Río de Janeiro

El gran mérito de esta Declaración es que contiene la mayor cantidad de principios ambientales existentes hasta la actualidad, pues incluye el principio de soberanía sobre los recursos naturales (artículo 2), el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (artículo 7), el principio precautorio (artículo 15), el principio preventivo (también en el artículo 2) y el principio de desarrollo sostenible (en el artículo 4), *inter alia*.

Asimismo, reconoce trascendentales derechos, tales como al derecho al desarrollo (artículo 3), el derecho a un medio ambiente adecuado (artículo 1). Del mismo modo, no se olvida el aporte de las mujeres (en el artículo 20), ni de los jóvenes (en el artículo 21).

Para los profesores de Derecho Ambiental es una pieza maestra del Derecho pues reconoce derechos que en muchos casos han sido incluso incluidos en la Constituciones de los países suscriptores.

2.2. La Convención Marco sobre Cambio Climático

Esta Convención es fundamental. Junto con el Protocolo de Kioto de 1997 buscó estabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero en el año 2000 a los niveles de 1990, cosa que no se ha logrado hasta la fecha por la renuencia de países como los Estados Unidos y China principales emisores de gases de efecto invernadero.

La Convención de Cambio Climático, cubre la mayor parte de las actividades económicas ya que está dirigida a reducir tanto la quema de combustibles fósiles cuanto la deforestación. Más aún cuando ha quedado demostrado científicamente que las actividades humanas, unas en grado mayor que otras, influyen en el clima de la tierra.

La Convención encarga a los países industrializados la tarea de encauzar la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias perjudiciales, por ser ellos los que tienen más responsabilidad en la contaminación ambiental y por ser sus industrias las que cuentan con altos índices de emisión de gases con efectos nocivos sobre el clima.

Sin embargo, invoca a todas las partes de este Tratado a que adopten también las medidas necesarias “de precaución para prevenir o reducir al mínimo” este problema.

2.3. La Convención sobre Diversidad Biológica

Esta Convención es de fundamental importancia para el Perú. Ello porque nuestro país es poseedor de una de las mayores mega-diversidades del planeta. Pero no solo es eso. El Perú es poseedor de innumerables recursos naturales: minerales, agua, mega-fauna y mega-flora, entre otros.

Este instrumento internacional tiene por objetivo “asegurar una acción internacional eficaz para poner freno a la destrucción de especies biológicas, hábitat y ecosistemas”. En efecto, en su preámbulo, sus 42

artículos y 2 anexos se distingue claramente que “la idea de aquellos que redactaron esta convención era elaborar un documento que concediera flexibilidad a cada país para que tuviera la libertad de generar su propia legislación sobre el tema”.

En términos generales, se puede interpretar que este instrumento internacional establece una línea de colaboración entre los países desarrollados y los países en desarrollo, de tal forma que los primeros proporcionen la ayuda necesaria para que los segundos puedan poner en práctica las pautas de este Convenio y en consecuencia los países desarrollados recibirían, como contrapartida, el acceso a materiales genéticos que se encuentran en los bosques de los países en desarrollo.

El principio que rescata es el de soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, teniendo como objetivo la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, así como la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos, entre otros.²

Entre sus más importantes disposiciones se encuentra la aprobación por parte de los países de normas para preservar sus recursos biológicos; la responsabilidad ambiental de los Gobiernos por lo que realicen sus empresas; la transferencia de tecnología de países desarrollados a los países en desarrollo; la regulación de las empresas de biotecnología; la mencionada compensación por la extracción de material genético.

2.4 El escenario internacional hacia Río+20

Cuando finalizó la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, un gran optimismo embargó a los participantes. La presencia de un número no imaginado de representantes de Estados y de Gobiernos, así como de la sociedad civil (ONGs) y de Organizaciones Internacionales hacía presagiar un “compromiso real” de parte de los países que más habían contribuido al deterioro del planeta.

Sin embargo, veinte años después muy poco queda de ese espíritu. Lo más probable es que esta reunión tenga un perfil menos auspicioso que la reunión de 1992.

De todos modos, es importante que los líderes de la humanidad se reúnan para abordar los temas ambientales globales. Temas como los del cambio climático y el de la diversidad biológica son relevantes para el Perú y para el mundo que duda cabe.

De todos modos los países desarrollados están en la actualidad más interesados en la solución de las crisis económicas globales. Además estamos en un proceso de reordenamiento mundial. Por el momento, como ya hemos mencionado, ni los Estados Unidos ni la China tienen interés en contribuir financieramente a la solución de los problemas ambientales.

3. Algunos ejemplos de la participación peruana en los foros ambientales internacionales. El rol de la Cancillería

Hay algunos momentos que deben ser reconocidos como hitos fundamentales de la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el tema ambiental:

3.1. En lo relativo al tema de la diversidad biológica:

3.1.1. La Reunión de Expertos en Legislación en materia de Biodiversidad de Países Megadiversos Afines (Valle del Urubamba, Cusco, del 27 al 29 de noviembre de 2002). En aquella ocasión el entonces Canciller Manuel Rodríguez Cuadros señaló que *“gran parte de la población de América Latina vivía en serias condiciones de pobreza”*.³

La mencionada reunión de expertos tuvo el objetivo de identificar los aspectos comunes de la legislación en materia de biodiversidad que comprenda: a) el acceso a los recursos genéticos, b) la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de la biodiversidad y de sus componentes; y c) el fortalecimiento del desarrollo de la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad.⁴

3.1.2. El tema de las Montañas ha tenido gran importancia en la agenda de política exterior en la década pasada. El entonces Canciller Manuel Rodríguez Cuadros señaló en el año 2004 que: *“Las montañas en nuestro país han sido y son elementos esenciales de la identidad y cosmovisión andina de nuestro pueblo. Las civilizaciones desarrolladas en el Ande peruano han brindado al mundo decenas de plantas nutritivas que hoy forman parte insustituible de la dieta cotidiana de diversas poblaciones. No obstante, uno de los desafíos actuales para los países de ecosistemas de montañas consiste en ingresar, de manera ventajosa al proceso de globalización, este extraordinario acervo cultural tan estrechamente relacionado con los conocimientos tradicionales de nuestros pueblos y su rica diversidad cultural”*.⁵

3.2. En el tema del Cambio Climático:

3.2.1. La Cumbre de Johannesburgo de 2002. Lo relevante aquí en el tema del cambio climático es lo que señaló en su discurso Allan Wagner, entonces Canciller, quien manifestó que era necesario: *“adoptar iniciativas concretas que logren una reducción de la vulnerabilidad que exhiben los países de la Cuenca del Pacífico frente al fenómeno del cambio climático, así como el desarrollo de mecanismos de alerta temprana y de cooperación para mitigar los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales, como es el caso del fenómeno de El Niño, que recurre cada vez con mayor frecuencia e intensidad y que produce graves estragos económicos, sociales y ambientales a nuestros países”*.⁶

3.2.2. El 17 de abril de 2007, El Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas señaló que: *“El cambio climático será pues un factor que exacerbará las condiciones económicas y sociales que hoy en día ya son potencialmente detonantes de la inseguridad, como la pobreza, la marginación y la exclusión”*. Igualmente indicó que: *“La población del Perú habita en una alta diversidad de ecosistemas. En nuestro caso, la mayor intensidad y frecuencia del Fenómeno del Niño acarrea severas inundaciones en la costa y sequías en los Andes causando graves daños sociales y económicos. Al mismo tiempo nuestros glaciares, que representan más de la mitad de los glaciares tropicales del mundo, están afectados por un rápido deshielo que agravará la escasez de agua para el consumo humano, la agricultura y la generación de energía. El bosque amazónico peruano, el segundo de América Latina por su extensión y que constituye una reserva de biodiversidad incalculable, se verá igualmente afectado. Aunque el fenómeno del cambio climático afectará de manera diversa y grado a cada región, es un problema de dimensiones globales. Por tanto, sólo podremos hacerle frente a través de una acción multilateral y concertada de toda la comunidad internacional, de acuerdo al marco jurídico acordado y a los principios que lo sustentan, en particular el de la responsabilidad común pero diferenciada”*.⁷

3.2.3. En el 2009, en el Sexagésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el entonces Canciller señaló: *“Otro tema sensible y que ha merecido un debate especial es el del cambio climático y la preservación del medio ambiente en general. El Perú sufre de manera dramática los efectos del calentamiento global en el retroceso acelerado de sus glaciares tropicales y los problemas sobrevinientes para la atención adecuada de los requerimientos de agua de su población. El Perú estima que es indispensable establecer objetivos concretos relativos a la cooperación y transferencia tecnológica,*

*así como a la creación de fondos que brinden cooperación financiera para desarrollar proyectos que combatan directamente los efectos del cambio climático en los países que más se han visto afectados. Ante la urgencia de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, el Perú apoya el continuo establecimiento de compromisos internacionales vinculantes para los países de origen del problema, y espera que en la XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático que se realizara en Copenhague en diciembre próximo todos los Estados estemos dispuestos a adoptarlos”.*⁸

4. La Política Exterior Peruana sobre Medio Ambiente: Balance hacia la Cumbre de Río+20: Perspectivas hacia el futuro

Se puede decir que la protección del medio ambiente a nivel internacional y nacional muchas veces lo enfrenta con el desarrollo económico de los países. En todos estos casos la solución a los problemas ambientales en un Estado en democracia, siempre debería basarse en el diálogo permanente y en el respeto al principio de autoridad y a los convenios internacionales vigentes.

Sobre este difícil diálogo entre los temas del medio ambiente y el desarrollo me gustaría citar las palabras del profesor de la American University, David Hunter, un conocedor de las causas ambientales. Sus palabras me parecen importantes considerando la problemática ambiental de nuestro país.

Refiriéndose al Perú señala el profesor Hunter: *“Lo que suceda en países como el Perú, con altos niveles de utilización de sus ecosistemas, importantes recursos minerales y naturales, y una creciente demanda por crecimiento económico, en última instancia, determinará si (...) tiene éxito en equilibrar las demandas económicas con las exigencias medioambientales. Los conflictos en el Perú, como los enfrentamientos comunitarios con las mineras, (...) o la explotación de petróleo y gas en la amazonía reverberan en todo el movimiento ambiental mundial. Ellos reflejan la complejidad de los conflictos ambientales y económicos en esta era de la globalización. El Derecho Internacional del Medio Ambiente, por sí solo, no puede resolver estos conflictos centrados en los recursos, pero una mejor comprensión de la ley, (...), es un paso importante hacia la solución de estos conflictos y el cumplimiento de la promesa del desarrollo sostenible”.*⁹

Notas

- 1 Sobre el tema puede verse el capítulo V de nuestro libro: Vera Esquivel, Germán. Introducción al Derecho Internacional del Medio Ambiente. Lima: ARA Editores, 2011.
- 2 Artículo 1 de la Convención sobre la Diversidad Biológica.
- 3 Vera Esquivel, Germán. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. Una visión jurídico-política de tres décadas en la historia del Derecho Internacional Ambiental. Lima: Instituto de Estudios Social Cristianos, 2004. p. 130.
- 4 Ibid.
- 5 http://manuelrodriguezcuadros.com/discursos.php?discurso_id=58&id_area=8
- 6 Vera Esquivel, Germán. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, op. cit., p. 124.
- 7 Vera Esquivel, Germán. Derecho Internacional y Cambio Climático. Una Visión desde la política ambiental peruana. Lima, Instituto de Estudios Social Cristianos, 2008. p. 51.
- 8 José Antonio García Belaunde en el Debate General del 64º Período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en: http://www.un.org/en/ga/64/generaldebate/pdf/PE_es.pdf
- 9 Vera Esquivel, Germán. Introducción al Derecho Internacional del Medio Ambiente. Lima: ARA Editores, 2011, p. 34.

Documentos

**Declaración de Río sobre el
Medio Ambiente y el Desarrollo**

**Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

Declaración de Quito

**Contribución del Perú para el documento de compilación
que servirá de base para la preparación de un borrador
preliminar del documento final de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

The Future We Want

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

PREÁMBULO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972^a, y tratando de basarse en ella, Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas,

Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,

Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,

Proclama que:

PRINCIPIO 1

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

PRINCIPIO 2

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las activi-

^a Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. 1.

dades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que están fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

PRINCIPIO 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

PRINCIPIO 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deber constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

PRINCIPIO 5

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

PRINCIPIO 6

Se debe dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

PRINCIPIO 7

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

PRINCIPIO 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

PRINCIPIO 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deber tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deber proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

PRINCIPIO 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

PRINCIPIO 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas

de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

PRINCIPIO 13

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

PRINCIPIO 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deber utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

PRINCIPIO 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

PRINCIPIO 17

Deber emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que est, sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

PRINCIPIO 18

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deber hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

PRINCIPIO 19

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente, y notificar previamente y en forma oportuna, a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

PRINCIPIO 20

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 21

Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

PRINCIPIO 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 23

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

PRINCIPIO 24

La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.

PRINCIPIO 25

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

PRINCIPIO 26

Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

PRINCIPIO 27

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las Partes en el presente Protocolo,

Siendo Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en adelante “la Convención”,

Persiguiendo el objetivo último de la Convención enunciado en su artículo 2,

Recordando las disposiciones de la Convención,

Guiadas por el artículo 3 de la Convención,

En cumplimiento del Mandato de Berlín, aprobado mediante la decisión 1/CP.1 de la Conferencia de las Partes en la Convención en su primer período de sesiones,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos del presente Protocolo se aplicarán las definiciones contenidas en el artículo 1 de la Convención. Además:

1. Por “Conferencia de las Partes” se entiende la Conferencia de las Partes en la Convención.
2. Por “Convención” se entiende la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.
3. Por “Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático” se entiende el grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático establecido conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 1988.
4. Por “Protocolo de Montreal” se entiende el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono aprobado en Montreal el 16 de septiembre de 1987 y en su forma posteriormente ajustada y enmendada.

5. Por “Partes presentes y votantes” se entiende las Partes presentes que emiten un voto afirmativo o negativo.
6. Por “Parte” se entiende, a menos que del contexto se desprenda otra cosa, una Parte en el presente Protocolo.
7. Por “Parte incluida en el anexo I” se entiende una Parte que figura en el anexo I de la Convención, con las enmiendas de que pueda ser objeto, o una Parte que ha hecho la notificación prevista en el inciso g) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.

Artículo 2

1. Con el fin de promover el desarrollo sostenible, cada una de las Partes incluidas en el anexo I, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3:

- a) Aplicará y/o seguirá elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, por ejemplo las siguientes:
 - i) fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional;
 - ii) protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación;
 - iii) promoción de modalidades agrícolas sostenibles a la luz de las consideraciones del cambio climático;
 - iv) investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales;
 - v) reducción progresiva o eliminación gradual de las deficiencias del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones que sean contrarios al objetivo de la Convención en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero y aplicación de instrumentos de mercado;
 - vi) fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal;

- vii) medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en el sector del transporte;
- viii) limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía;

b) Cooperará con otras Partes del anexo I para fomentar la eficacia individual y global de las políticas y medidas que se adopten en virtud del presente artículo, de conformidad con el apartado i) del inciso e) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención. Con este fin, estas Partes procurarán intercambiar experiencia e información sobre tales políticas y medidas, en particular concibiendo las formas de mejorar su comparabilidad, transparencia y eficacia. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, en su primer período de sesiones o tan pronto como sea posible después de éste, examinará los medios de facilitar dicha cooperación, teniendo en cuenta toda la información pertinente.

2. Las Partes incluidas en el anexo I procurarán limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal generadas por los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional trabajando por conducto de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, respectivamente.

3. Las Partes incluidas en el anexo I se empeñarán en aplicar las políticas y medidas a que se refiere el presente artículo de tal manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos, comprendidos los efectos adversos del cambio climático, efectos en el comercio internacional y repercusiones sociales, ambientales y económicas, para otras Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo y en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo podrá adoptar otras medidas, según corresponda, para promover el cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo.

4. Si considera que convendría coordinar cualesquiera de las políticas y medidas señaladas en el inciso a) del párrafo 1 *supra*, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales y los posibles efectos, examinará las formas y medios de organizar la coordinación de dichas políticas y medidas.

Artículo 3

1. Las Partes incluidas en el anexo I se asegurarán, individual o conjuntamente, de que sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A no excedan de las cantidades atribuidas a ellas, calculadas en función de los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados para ellas en el anexo B y de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, con miras a reducir el total de sus emisiones de esos gases a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 y el 2012.
2. Cada una de las Partes incluidas en el anexo I deberá poder demostrar para el año 2005 un avance concreto en el cumplimiento de sus compromisos contraídos en virtud del presente Protocolo.
3. Las variaciones netas de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero que se deban a la actividad humana directamente relacionada con el cambio del uso de la tierra y la silvicultura, limitada a la forestación, reforestación y deforestación desde 1990, calculadas como variaciones verificables del carbono almacenado en cada período de compromiso, serán utilizadas a los efectos de cumplir los compromisos de cada Parte incluida en el anexo I dimanantes del presente artículo. Se informará de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero que guarden relación con esas actividades de una manera transparente y verificable y se las examinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.
4. Antes del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, cada una de las Partes incluidas en el anexo I presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, para su examen, datos que permitan establecer el nivel del carbono almacenado correspondiente a 1990 y hacer una estimación de las variaciones de ese nivel en los años siguientes. En su primer período de sesiones o lo antes posible después de éste, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo determinará las modalidades, normas y directrices sobre la forma de sumar o restar a las cantidades atribuidas a las Partes del anexo I actividades humanas adicionales relacionadas con las variaciones de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero en las categorías de suelos agrícolas y de cambio del uso de la tierra y silvicultura y sobre

las actividades que se hayan de sumar o restar, teniendo en cuenta las incertidumbres, la transparencia de la presentación de informes, la verificabilidad, la labor metodológica del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el asesoramiento prestado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de conformidad con el artículo 5 y las decisiones de la Conferencia de las Partes. Tal decisión se aplicará en los períodos de compromiso segundo y siguientes. Una Parte podrá optar por aplicar tal decisión sobre estas actividades humanas adicionales para su primer período de compromiso, siempre que estas actividades se hayan realizado desde 1990.

5. Las Partes incluidas en el anexo I que están en vías de transición a una economía de mercado y que hayan determinado su año o período de base con arreglo a la decisión 9/CP.2, adoptada por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, utilizarán ese año o período de base para cumplir sus compromisos dimanantes del presente artículo. Toda otra Parte del anexo I que esté en transición a una economía de mercado y no haya presentado aún su primera comunicación nacional con arreglo al artículo 12 de la Convención podrá también notificar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo que tiene la intención de utilizar un año o período histórico de base distinto del año 1990 para cumplir sus compromisos dimanantes del presente artículo. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se pronunciará sobre la aceptación de dicha notificación.

6. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo concederá un cierto grado de flexibilidad a las Partes del anexo I que están en transición a una economía de mercado para el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del presente Protocolo, que no sean los previstos en este artículo.

7. En el primer período de compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones, del año 2008 al 2012, la cantidad atribuida a cada Parte incluida en el anexo I será igual al porcentaje consignado para ella en el anexo B de sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A correspondientes a 1990, o al año o período de base determinado con arreglo al párrafo 5 supra, multiplicado por cinco. Para calcular la cantidad que se les ha de atribuir, las Partes del anexo I para las cuales el cambio del uso de la tierra y la silvicultura constituían una fuente neta de emisiones de gases de efecto invernadero en 1990 incluirán en su año de base 1990 o período

de base las emisiones antropógenas agregadas por las fuentes, expresadas en dióxido de carbono equivalente, menos la absorción por los sumideros en 1990 debida al cambio del uso de la tierra.

8. Toda Parte incluida en el anexo I podrá utilizar el año 1995 como su año de base para los hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos y el hexafluoruro de azufre para hacer los cálculos a que se refiere el párrafo 7 *supra*.

9. Los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I para los períodos siguientes se establecerán en enmiendas al anexo B del presente Protocolo que se adoptarán de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 21. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo comenzará a considerar esos compromisos al menos siete años antes del término del primer período de compromiso a que se refiere el párrafo 1 *supra*.

10. Toda unidad de reducción de emisiones, o toda fracción de una cantidad atribuida, que adquiera una Parte de otra Parte con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 o el artículo 17 se sumará a la cantidad atribuida a la Parte que la adquiera.

11. Toda unidad de reducción de emisiones, o toda fracción de una cantidad atribuida, que transfiera una Parte a otra Parte con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 o el artículo 17 se deducirá de la cantidad atribuida a la Parte que la transfiera.

12. Toda unidad de reducción certificada de emisiones que adquiera una Parte de otra Parte con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 se agregará a la cantidad atribuida a la Parte que la adquiera.

13. Si en un período de compromiso las emisiones de una Parte incluida en el anexo I son inferiores a la cantidad atribuida a ella en virtud del presente artículo, la diferencia se agregará, a petición de esa Parte, a la cantidad que se atribuya a esa Parte para futuros períodos de compromiso.

14. Cada Parte incluida en el anexo I se empeñará en cumplir los compromisos señalados en el párrafo 1 *supra* de manera que se reduzcan al mínimo las repercusiones sociales, ambientales y económicas adversas para las Partes que son países en desarrollo, en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. En consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de esos párrafos, la Conferencia de las Partes en

calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo estudiará en su primer período de sesiones las medidas que sea necesario tomar para reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático y/o el impacto de la aplicación de medidas de respuesta para las Partes mencionadas en esos párrafos. Entre otras, se estudiarán cuestiones como la financiación, los seguros y la transferencia de tecnología.

Artículo 4

1. Se considerará que las Partes incluidas en el anexo I que hayan llegado a un acuerdo para cumplir conjuntamente sus compromisos dimanantes del artículo 3 han dado cumplimiento a esos compromisos si la suma total de sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A no excede de las cantidades atribuidas a ellas, calculadas en función de los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados para ellas en el anexo B y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3. En el acuerdo se consignará el nivel de emisión respectivo asignado a cada una de las Partes en el acuerdo.

2. Las Partes en todo acuerdo de este tipo notificarán a la secretaría el contenido del acuerdo en la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del presente Protocolo o de adhesión a éste. La secretaría informará a su vez a las Partes y signatarios de la Convención el contenido del acuerdo.

3. Todo acuerdo de este tipo se mantendrá en vigor mientras dure el período de compromiso especificado en el párrafo 7 del artículo 3.

4. Si las Partes que actúan conjuntamente lo hacen en el marco de una organización regional de integración económica y junto con ella, toda modificación de la composición de la organización tras la aprobación del presente Protocolo no incidirá en los compromisos ya vigentes en virtud del presente Protocolo. Todo cambio en la composición de la organización se tendrá en cuenta únicamente a los efectos de los compromisos que en virtud del artículo 3 se contraigan después de esa modificación.

5. En caso de que las Partes en semejante acuerdo no logren el nivel total combinado de reducción de las emisiones fijado para ellas, cada una de las Partes en ese acuerdo será responsable del nivel de sus propias emisiones establecido en el acuerdo.

6. Si las Partes que actúan conjuntamente lo hacen en el marco de una organización regional de integración económica que es Parte en el presente Protocolo y junto con ella, cada Estado miembro de esa organización regional de integración económica, en forma individual y conjuntamente con la organización regional de integración económica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, será responsable, en caso de que no se logre el nivel total combinado de reducción de las emisiones, del nivel de sus propias emisiones notificado con arreglo al presente artículo.

Artículo 5

1. Cada Parte incluida en el anexo I establecerá, a más tardar un año antes del comienzo del primer período de compromiso, un sistema nacional que permita la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo impartirá en su primer período de sesiones las directrices en relación con tal sistema nacional, que incluirán las metodologías especificadas en el párrafo 2 *infra*.

2. Las metodologías para calcular las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal serán las aceptadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y acordadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. En los casos en que no se utilicen tales metodologías, se introducirán los ajustes necesarios conforme a las metodologías acordadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo en su primer período de sesiones. Basándose en la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular, y en el asesoramiento prestado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará periódicamente y, según corresponda, revisará esas metodologías y ajustes, teniendo plenamente en cuenta las decisiones que pueda adoptar al respecto la Conferencia de las Partes. Toda revisión de metodologías o ajustes se aplicará exclusivamente a los efectos de determinar si se cumplen los compromisos que en virtud del artículo 3 se establezcan para un período de compromiso posterior a esa revisión.

3. Los potenciales de calentamiento atmosférico que se utilicen para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A serán los aceptados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y acordados por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. Basándose en la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Cambio Climático, en particular, y en el asesoramiento prestado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará periódicamente y, según corresponda, revisará el potencial de calentamiento atmosférico de cada uno de esos gases de efecto invernadero, teniendo plenamente en cuenta las decisiones que pueda adoptar al respecto la Conferencia de las Partes. Toda revisión de un potencial de calentamiento atmosférico será aplicable únicamente a los compromisos que en virtud del artículo 3 se establezcan para un período de compromiso posterior a esa revisión.

Artículo 6

1. A los efectos de cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo 3, toda Parte incluida en el anexo I podrá transferir a cualquiera otra de esas Partes, o adquirir de ella, las unidades de reducción de emisiones resultantes de proyectos encaminados a reducir las emisiones antropógenas por las fuentes o incrementar la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero en cualquier sector de la economía, con sujeción a lo siguiente:

a) Todo proyecto de ese tipo deberá ser aprobado por las Partes participantes;

b) Todo proyecto de ese tipo permitirá una reducción de las emisiones por las fuentes, o un incremento de la absorción por los sumideros, que sea adicional a cualquier otra reducción u otro incremento que se produciría de no realizarse el proyecto;

c) La Parte interesada no podrá adquirir ninguna unidad de reducción de emisiones si no ha dado cumplimiento a sus obligaciones dimanantes de los artículos 5 y 7; y

d) La adquisición de unidades de reducción de emisiones será suplementaria a las medidas nacionales adoptadas a los efectos de cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo 3.

2. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo podrá, en su primer período de sesiones o tan pronto como sea posible después de éste, establecer otras directrices para la aplicación del presente artículo, en particular a los efectos de la verificación y presentación de informes.

3. Una Parte incluida en el anexo I podrá autorizar a personas jurídicas a que participen, bajo la responsabilidad de esa Parte, en acciones conducentes a la generación, transferencia o adquisición en virtud de este artículo de unidades de reducción de emisiones.

4. Si, de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 8, se plantea alguna cuestión sobre el cumplimiento por una Parte incluida en el anexo I de las exigencias a que se refiere el presente artículo, la transferencia y adquisición de unidades de reducción de emisiones podrán continuar después de planteada esa cuestión, pero ninguna Parte podrá utilizar esas unidades a los efectos de cumplir sus compromisos contraídos en virtud del artículo 3 mientras no se resuelva la cuestión del cumplimiento.

Artículo 7

1. Cada una de las Partes incluidas en el anexo I incorporará en su inventario anual de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, presentado de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, la información suplementaria necesaria a los efectos de asegurar el cumplimiento del artículo 3, que se determinará de conformidad con el párrafo 4 *infra*.

2. Cada una de las Partes incluidas en el anexo I incorporará en la comunicación nacional que presente de conformidad con el artículo 12 de la Convención la información suplementaria necesaria para demostrar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Protocolo, que se determinará de conformidad con el párrafo 4 *infra*.

3. Cada una de las Partes incluidas en el anexo I presentará la información solicitada en el párrafo 1 *supra* anualmente, comenzando por el primer inventario que deba presentar de conformidad con la Convención para el primer año del período de compromiso después de la entrada en vigor del presente Protocolo para esa Parte. Cada una de esas Partes presentará la información solicitada en el párrafo 2 *supra* como parte de la primera comunicación nacional que deba presentar

de conformidad con la Convención una vez que el presente Protocolo haya entrado en vigor para esa Parte y que se hayan adoptado las directrices a que se refiere el párrafo 4 *infra*. La frecuencia de la presentación ulterior de la información solicitada en el presente artículo será determinada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, teniendo en cuenta todo calendario para la presentación de las comunicaciones nacionales que determine la Conferencia de las Partes.

4. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo adoptará en su primer período de sesiones y revisará periódicamente en lo sucesivo directrices para la preparación de la información solicitada en el presente artículo, teniendo en cuenta las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I adoptadas por la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo decidirá también antes del primer período de compromiso las modalidades de contabilidad en relación con las cantidades atribuidas.

Artículo 8

1. La información presentada en virtud del artículo 7 por cada una de las Partes incluidas en el anexo I será examinada por equipos de expertos en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices que adopte a esos efectos la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo con arreglo al párrafo 4 *infra*. La información presentada en virtud del párrafo 1 del artículo 7 por cada una de las Partes incluidas en el anexo I será examinada en el marco de la recopilación anual de los inventarios y las cantidades atribuidas de emisiones y la contabilidad conexas. Además, la información presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 7 por cada una de las Partes incluidas en el anexo I será estudiada en el marco del examen de las comunicaciones.

2. Esos equipos examinadores serán coordinados por la secretaría y estarán integrados por expertos escogidos entre los candidatos propuestos por las Partes en la Convención y, según corresponda, por organizaciones intergubernamentales, de conformidad con la orientación impartida a esos efectos por la Conferencia de las Partes.

3. El proceso de examen permitirá una evaluación técnica exhaustiva e integral de todos los aspectos de la aplicación del presente Protocolo

por una Parte. Los equipos de expertos elaborarán un informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, en el que evaluarán el cumplimiento de los compromisos de la Parte y determinarán los posibles problemas con que se tropiece y los factores que incidan en el cumplimiento de los compromisos. La secretaría distribuirá ese informe a todas las Partes en la Convención. La secretaría enumerará para su ulterior consideración por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo las cuestiones relacionadas con la aplicación que se hayan señalado en esos informes.

4. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo adoptará en su primer período de sesiones y revisará periódicamente en lo sucesivo directrices para el examen de la aplicación del presente Protocolo por los equipos de expertos, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

5. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo, con la asistencia del Órgano Subsidiario de Ejecución y, según corresponda, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, examinará:

a) La información presentada por las Partes en virtud del artículo 7 y los informes de los exámenes que hayan realizado de ella los expertos de conformidad con el presente artículo; y

b) Las cuestiones relacionadas con la aplicación que haya enumerado la secretaría de conformidad con el párrafo 3 supra, así como toda cuestión que hayan planteado las Partes.

6. Habiendo examinado la información a que se hace referencia en el párrafo 5 supra, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo adoptará sobre cualquier asunto las decisiones que sean necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 9

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará periódicamente el presente Protocolo a la luz de las informaciones y estudios científicos más exactos de que se disponga sobre el cambio climático y sus repercusiones y de la información técnica, social y económica pertinente. Este examen se hará en coordinación con otros exámenes pertinentes en el ámbito de la Convención, en particular los que exigen el inciso d) del párrafo 2 del

artículo 4 y el inciso a) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención. Basándose en este examen, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo adoptará las medidas que correspondan.

2. El primer examen tendrá lugar en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. Los siguientes se realizarán de manera periódica y oportuna.

Artículo 10

Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y las prioridades, objetivos y circunstancias concretos de su desarrollo nacional y regional, sin introducir ningún nuevo compromiso para las Partes no incluidas en el anexo I aunque reafirmando los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y llevando adelante el cumplimiento de estos compromisos con miras a lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3, 5 y 7 del artículo 4 de la Convención:

a) Formularán, donde corresponda y en la medida de lo posible, unos programas nacionales y, en su caso, regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión, datos de actividad y/o modelos locales que sean eficaces en relación con el costo y que reflejen las condiciones socioeconómicas de cada Parte para la realización y la actualización periódica de los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando las metodologías comparables en que convenga la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales adoptadas por la Conferencia de las Partes;

b) Formularán, aplicarán, publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales y, en su caso, regionales que contengan medidas para mitigar el cambio climático y medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático;

i) tales programas guardarían relación, entre otras cosas, con los sectores de la energía, el transporte y la industria así como con la agricultura, la silvicultura y la gestión de los desechos. Es más, mediante las tecnologías y métodos de adaptación para la mejora de la planificación espacial se fomentaría la adaptación al cambio climático; y

ii) las Partes del anexo I presentarán información sobre las medidas adoptadas en virtud del presente Protocolo, en particular los programas nacionales, de conformidad con el artículo 7, y otras Partes procurarán incluir en sus comunicaciones nacionales, según corresponda, información sobre programas que contengan medidas que a juicio de la Parte contribuyen a hacer frente al cambio climático y a sus repercusiones adversas, entre ellas medidas para limitar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la absorción por los sumideros, medidas de fomento de la capacidad y medidas de adaptación;

c) Cooperarán en la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en lo relativo al cambio climático, y adoptarán todas las medidas viables para promover, facilitar y financiar, según corresponda, la transferencia de esos recursos o el acceso a ellos, en particular en beneficio de los países en desarrollo, incluidas la formulación de políticas y programas para la transferencia efectiva de tecnologías ecológicamente racionales que sean de propiedad pública o de dominio público y la creación en el sector privado de un clima propicio que permita promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a éstas;

d) Cooperarán en investigaciones científicas y técnicas y promoverán el mantenimiento y el desarrollo de procedimientos de observación sistemática y la creación de archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático, las repercusiones adversas del cambio climático y las consecuencias económicas y sociales de las diversas estrategias de respuesta, y promoverán el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad y de los medios nacionales para participar en actividades, programas y redes internacionales e intergubernamentales de investigación y observación sistemática, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención;

e) Cooperarán en el plano internacional, recurriendo, según proceda, a órganos existentes, en la elaboración y la ejecución de programas de educación y capacitación que prevean el fomento de la creación de capacidad nacional, en particular capacidad humana e institucional, y el intercambio o la adscripción de personal encargado de formar especialistas en esta esfera, en particular para los países en desarrollo, y promoverán tales actividades, y facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta. Se deberán establecer las modalidades apro-

piadas para poner en ejecución estas actividades por conducto de los órganos pertinentes de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención;

f) Incluirán en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas y actividades emprendidos en cumplimiento del presente artículo de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; y

g) Al dar cumplimiento a los compromisos dimanantes del presente artículo tomarán plenamente en consideración el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención.

Artículo 11

1. Al aplicar el artículo 10 las Partes tendrán en cuenta lo dispuesto en los párrafos 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

2. En el contexto de la aplicación del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 y en el artículo 11 de la Convención y por conducto de la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, las Partes que son países desarrollados y las demás Partes desarrolladas incluidas en el anexo II de la Convención:

a) Proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos en que incurran las Partes que son países en desarrollo al llevar adelante el cumplimiento de los compromisos ya enunciados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y previstos en el inciso a) del artículo 10;

b) Facilitarán también los recursos financieros, entre ellos recursos para la transferencia de tecnología, que necesiten las Partes que son países en desarrollo para sufragar la totalidad de los gastos adicionales convenidos que entrañe el llevar adelante el cumplimiento de los compromisos ya enunciados en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y previstos en el artículo 10 y que se acuerden entre una Parte que es país en desarrollo y la entidad o las entidades internacionales a que se refiere el artículo 11 de la Convención, de conformidad con ese artículo.

Al dar cumplimiento a estos compromisos ya vigentes se tendrán en cuenta la necesidad de que la corriente de recursos financieros sea adecuada y previsible y la importancia de que la carga se distribuya

adecuadamente entre las Partes que son países desarrollados. La dirección impartida a la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, comprendidas las adoptadas antes de la aprobación del presente Protocolo, se aplicará mutatis mutandis a las disposiciones del presente párrafo.

3. Las Partes que son países desarrollados y las demás Partes desarrolladas que figuran en el anexo II de la Convención también podrán facilitar, y las Partes que son países en desarrollo podrán obtener, recursos financieros para la aplicación del artículo 10, por conductos bilaterales o regionales o por otros conductos multilaterales.

Artículo 12

1. Por el presente se define un mecanismo para un desarrollo limpio.
2. El propósito del mecanismo para un desarrollo limpio es ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3.
3. En el marco del mecanismo para un desarrollo limpio:
 - a) Las Partes no incluidas en el anexo I se beneficiarán de las actividades de proyectos que tengan por resultado reducciones certificadas de las emisiones; y
 - b) Las Partes incluidas en el anexo I podrán utilizar las reducciones certificadas de emisiones resultantes de esas actividades de proyectos para contribuir al cumplimiento de una parte de sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3, conforme lo determine la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo.
4. El mecanismo para un desarrollo limpio estará sujeto a la autoridad y la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo y a la supervisión de una junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
5. La reducción de emisiones resultante de cada actividad de proyecto deberá ser certificada por las entidades operacionales que designe la

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo sobre la base de:

- a) La participación voluntaria acordada por cada Parte participante;
 - b) Unos beneficios reales, mensurables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático; y
 - c) Reducciones de las emisiones que sean adicionales a las que se producirían en ausencia de la actividad de proyecto certificada.
6. El mecanismo para un desarrollo limpio ayudará según sea necesario a organizar la financiación de actividades de proyectos certificadas.
7. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo en su primer período de sesiones deberá establecer las modalidades y procedimientos que permitan asegurar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas por medio de una auditoría y la verificación independiente de las actividades de proyectos.
8. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.
9. Podrán participar en el mecanismo para un desarrollo limpio, en particular en las actividades mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 supra y en la adquisición de unidades certificadas de reducción de emisiones, entidades privadas o públicas, y esa participación quedará sujeta a las directrices que imparta la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
10. Las reducciones certificadas de emisiones que se obtengan en el período comprendido entre el año 2000 y el comienzo del primer período de compromiso podrán utilizarse para contribuir al cumplimiento en el primer período de compromiso.

Artículo 13

1. La Conferencia de las Partes, que es el órgano supremo de la Convención, actuará como reunión de las Partes en el presente Protocolo.

2. Las Partes en la Convención que no sean Partes en el presente Protocolo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, las decisiones en el ámbito del Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en el presente Protocolo.

3. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Protocolo y por ellas mismas.

4. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará regularmente la aplicación del presente Protocolo y, conforme a su mandato, tomará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz. Cumplirá las funciones que le asigne el presente Protocolo y:

a) Evaluará, basándose en toda la información que se le proporcione de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo, la aplicación del Protocolo por las Partes, los efectos generales de las medidas adoptadas en virtud del Protocolo, en particular los efectos ambientales, económicos y sociales, así como su efecto acumulativo, y la medida en que se avanza hacia el logro del objetivo de la Convención;

b) Examinará periódicamente las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del presente Protocolo, tomando debidamente en consideración todo examen solicitado en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 4 y en el párrafo 2 del artículo 7 de la Convención a la luz del objetivo de la Convención, de la experiencia obtenida en su aplicación y de la evolución de los conocimientos científicos y técnicos, y a este respecto examinará y adoptará periódicamente informes sobre la aplicación del presente Protocolo;

c) Promoverá y facilitará el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes para hacer frente al cambio climático y sus efectos, teniendo en cuenta las circunstancias, responsabilidades y capacidades diferentes de las Partes y sus respectivos compromisos en virtud del presente Protocolo;

d) Facilitará, a petición de dos o más Partes, la coordinación de las medidas adoptadas por ellas para hacer frente al cambio climático y sus efectos, teniendo en cuenta las circunstancias, responsabilidades y capacidades diferentes de las Partes y sus respectivos compromisos en virtud del presente Protocolo;

e) Promoverá y dirigirá, de conformidad con el objetivo de la Convención y las disposiciones del presente Protocolo y teniendo plenamente en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, el desarrollo y el perfeccionamiento periódico de metodologías comparables para la aplicación eficaz del presente Protocolo, que serán acordadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo;

f) Formulará sobre cualquier asunto las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación del presente Protocolo;

g) Procurará movilizar recursos financieros adicionales de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11;

h) Establecerá los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Protocolo;

i) Solicitará y utilizará, cuando corresponda, los servicios y la cooperación de las organizaciones internacionales y de los órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes y la información que éstos le proporcionen; y

j) Desempeñará las demás funciones que sean necesarias para la aplicación del presente Protocolo y considerará la realización de cualquier tarea que se derive de una decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención.

5. El reglamento de la Conferencia de las Partes y los procedimientos financieros aplicados en relación con la Convención se aplicarán mutatis mutandis en relación con el presente Protocolo, a menos que decida otra cosa por consenso la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo.

6. La secretaría convocará el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo en conjunto con el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se programe después de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo. Los siguientes períodos ordinarios de

sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán anualmente y en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, a menos que decida otra cosa la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo.

7. Los períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán cada vez que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes lo considere necesario, o cuando una de las Partes lo solicite por escrito, siempre que dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la secretaría haya transmitido a las Partes la solicitud, ésta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

8. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como todo Estado miembro de esas organizaciones u observador ante ellas que no sea parte en la Convención, podrán estar representados como observadores en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que sea competente en los asuntos de que trata el presente Protocolo y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado como observador en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo podrá ser admitido como observador a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se regirán por el reglamento, según lo señalado en el párrafo 5 *supra*.

Artículo 14

1. La secretaría establecida por el artículo 8 de la Convención desempeñará la función de secretaría del presente Protocolo.

2. El párrafo 2 del artículo 8 de la Convención sobre las funciones de la secretaría y el párrafo 3 del artículo 8 de la Convención sobre las disposiciones para su funcionamiento se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Protocolo. La secretaría ejercerá además las funciones que se le asignen en el marco del presente Protocolo.

Artículo 15

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución establecidos por los artículos 9 y 10

de la Convención actuarán como Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Protocolo, respectivamente. Las disposiciones sobre el funcionamiento de estos dos órganos con respecto a la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Protocolo. Los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Protocolo se celebrarán conjuntamente con los del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención, respectivamente.

2. Las Partes en la Convención que no sean Partes en el presente Protocolo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier período de sesiones de los órganos subsidiarios. Cuando los órganos subsidiarios actúen como órganos subsidiarios del presente Protocolo las decisiones en el ámbito del Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes que sean Partes en el Protocolo.

3. Cuando los órganos subsidiarios establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención ejerzan sus funciones respecto de cuestiones de interés para el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de los órganos subsidiarios que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

Artículo 16

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo examinará tan pronto como sea posible la posibilidad de aplicar al presente Protocolo, y de modificar según corresponda, el mecanismo consultivo multilateral a que se refiere el artículo 13 de la Convención a la luz de las decisiones que pueda adoptar al respecto la Conferencia de las Partes. Todo mecanismo consultivo multilateral que opere en relación con el presente Protocolo lo hará sin perjuicio de los procedimientos y mecanismos establecidos de conformidad con el artículo 18.

Artículo 17

La Conferencia de las Partes determinará los principios, modalidades, normas y directrices pertinentes, en particular para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas en relación con el comercio de los derechos de emisión. Las Partes incluidas en el anexo B podrán participar en operaciones de comercio de los derechos de

emisión a los efectos de cumplir sus compromisos dimanantes del artículo 3. Toda operación de este tipo será suplementaria a las medidas nacionales que se adopten para cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dimanantes de ese artículo.

Artículo 18

En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo aprobará unos procedimientos y mecanismos apropiados y eficaces para determinar y abordar los casos de incumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo, incluso mediante la preparación de una lista indicativa de consecuencias, teniendo en cuenta la causa, el tipo, el grado y la frecuencia del incumplimiento. Todo procedimiento o mecanismo que se cree en virtud del presente artículo y prevea consecuencias de carácter vinculante será aprobado por medio de una enmienda al presente Protocolo.

Artículo 19

Las disposiciones del artículo 14 de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Protocolo.

Artículo 20

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas al presente Protocolo.
2. Las enmiendas al presente Protocolo deberán adoptarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. La secretaría deberá comunicar a las Partes el texto de toda propuesta de enmienda al Protocolo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario.
3. Las Partes pondrán el máximo empeño en llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier proyecto de enmienda al Protocolo. Si se agotan todas las posibilidades de obtener el consenso sin llegar a un acuerdo, la enmienda será aprobada, como último recurso, por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. La secretaría comunicará la enmienda aprobada al Depositario, que la hará llegar a todas las Partes para su aceptación.

4. Los instrumentos de aceptación de una enmienda se entregarán al Depositario. La enmienda aprobada de conformidad con el párrafo 3 entrará en vigor para las Partes que la hayan aceptado al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido los instrumentos de aceptación de por lo menos tres cuartos de las Partes en el presente Protocolo.

5. La enmienda entrará en vigor para las demás Partes al nonagésimo día contado desde la fecha en que hayan entregado al Depositario sus instrumentos de aceptación de la enmienda.

Artículo 21

1. Los anexos del presente Protocolo formarán parte integrante de éste y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al Protocolo constituirá al mismo tiempo una referencia a cualquiera de sus anexos. Los anexos que se adopten después de la entrada en vigor del presente Protocolo sólo podrán contener listas, formularios y cualquier otro material descriptivo que trate de asuntos científicos, técnicos, de procedimiento o administrativos.
2. Cualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo.
3. Los anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaría comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario.
4. Las Partes pondrán el máximo empeño en llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier proyecto de anexo o de enmienda a un anexo. Si se agotan todas las posibilidades de obtener el consenso sin llegar a un acuerdo, el anexo o la enmienda al anexo se aprobará, como último recurso, por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. La secretaría comunicará el texto del anexo o de la enmienda al anexo que se haya aprobado al Depositario, que lo hará llegar a todas las Partes para su aceptación.

5. Todo anexo o enmienda a un anexo, salvo el anexo A o B, que haya sido aprobado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 *supra* entrará en vigor para todas las Partes en el presente Protocolo seis meses después de la fecha en que el Depositario haya comunicado a las Partes la aprobación del anexo o de la enmienda al anexo, con excepción de las Partes que hayan notificado por escrito al Depositario dentro de ese período que no aceptan el anexo o la enmienda al anexo. El anexo o la enmienda al anexo entrará en vigor para las Partes que hayan retirado su notificación de no aceptación al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido el retiro de la notificación.

6. Si la aprobación de un anexo o de una enmienda a un anexo supone una enmienda al presente Protocolo, el anexo o la enmienda al anexo no entrará en vigor hasta el momento en que entre en vigor la enmienda al presente Protocolo.

7. Las enmiendas a los anexos A y B del presente Protocolo se aprobarán y entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20, a reserva de que una enmienda al anexo B sólo podrá aprobarse con el consentimiento escrito de la Parte interesada.

Artículo 22

1. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 2 *infra*, cada Parte tendrá un voto.

2. Las organizaciones regionales de integración económica, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo y viceversa.

Artículo 23

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Protocolo.

Artículo 24

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en la Convención. Quedará abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva

York del 16 de marzo de 1998 al 15 de marzo de 1999, y a la adhesión a partir del día siguiente a aquél en que quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Las organizaciones regionales de integración económica que pasen a ser Partes en el presente Protocolo sin que ninguno de sus Estados miembros lo sea quedarán sujetas a todas las obligaciones dimanantes del Protocolo. En el caso de una organización que tenga uno o más Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo, la organización y sus Estados miembros determinarán su respectiva responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud del presente Protocolo. En tales casos, la organización y los Estados miembros no podrán ejercer simultáneamente derechos conferidos por el Protocolo.

3. Las organizaciones regionales de integración económica indicarán en sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por el Protocolo. Esas organizaciones comunicarán asimismo cualquier modificación sustancial de su ámbito de competencia al Depositario, que a su vez la comunicará a las Partes.

Artículo 25

1. El presente Protocolo entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión no menos de 55 Partes en la Convención, entre las que se cuenten Partes del anexo I cuyas emisiones totales representen por lo menos el 55% del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del anexo I correspondiente a 1990.

2. A los efectos del presente artículo, por “total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del anexo I correspondiente a 1990” se entiende la cantidad notificada, en la fecha o antes de la fecha de aprobación del Protocolo, por las Partes incluidas en el anexo I en su primera comunicación nacional presentada con arreglo al artículo 12 de la Convención.

3. Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Protocolo o se adhiera a él una vez reunidas las condiciones para la entrada en vigor establecidas en el párrafo 1 *supra*, el Protocolo entrará en vigor al nonagésimo día

contado desde la fecha en que se haya depositado el respectivo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

4. A los efectos del presente artículo, el instrumento que deposite una organización regional de integración económica no contará además de los que hayan depositado los Estados miembros de la organización.

Artículo 26

No se podrán formular reservas al presente Protocolo.

Artículo 27

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Protocolo notificándolo por escrito al Depositario en cualquier momento después de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo para esa Parte.

2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.

3. Se considerará que la Parte que denuncia la Convención denuncia asimismo el presente Protocolo.

Artículo 28

El original del presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

HECHO en Kyoto el día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Protocolo en las fechas indicadas.

Anexo A

Gases de efecto invernadero

Dióxido de carbono (CO₂)
 Metano (CH₄)
 Óxido nitroso (N₂O)
 Hidrofluorocarbonos (HFC)
 Perfluorocarbonos (PFC)
 Hexafluoruro de azufre (SF₆)

Sectores/categorías de fuentes

Energía
 Quema de combustible
 Industrias de energía
 Industria manufacturera y construcción
 Transporte
 Otros sectores
 Otros

 Emisiones fugitivas de combustibles
 Combustibles sólidos
 Petróleo y gas natural
 Otros

 Procesos industriales
 Productos minerales
 Industria química
 Producción de metales
 Otra producción
 Producción de halocarbonos y hexafluoruro de azufre
 Consumo de halocarbonos y hexafluoruro de azufre
 Otros

 Utilización de disolventes y otros productos

 Agricultura
 Fermentación entérica
 Aprovechamiento del estiércol
 Cultivo del arroz
 Suelos agrícolas
 Quema prescrita de sabanas
 Quema en el campo de residuos agrícolas
 Otros

Desechos

- Eliminación de desechos sólidos en la tierra
- Tratamiento de las aguas residuales
- Incineración de desechos
- Otros

Lituania*	92
Luxemburgo	92
Mónaco	92
Noruega	101
Nueva Zelanda	100
Países Bajos	92
Polonia*	94
Portugal	92
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	92
República Checa*	92
Rumania*	92
Suecia	92
Suiza	92
Ucrania*	100

Anexo B

Compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones (% del nivel del año o período de base)

Alemania	92
Australia	108
Austria	92
Bélgica	92
Bulgaria*	92
Canadá	94
Comunidad Europea	92
Croacia*	95
Dinamarca	92
Eslovaquia*	92
Eslovenia*	92
España	92
Estados Unidos de América	93
Estonia*	92
Federación de Rusia*	100
Finlandia	92
Francia	92
Grecia	92
Hungría*	94
Irlanda	92
Islandia	110
Italia	92
Japón	94
Letonia*	92
Liechtenstein	92

* Países que están en proceso de transición a una economía de mercado.

DECLARACIÓN DE QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, a los 3 días del mes de febrero de 2012, Nosotros, las Ministras y Ministros de Medio Ambiente y Jefas y Jefes de Delegación, en su XVIII Reunión del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, y que acogió la Primera Reunión de las Ministras y Ministros de Medio Ambiente de Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC-,

Reconociendo las lecciones y experiencias aprendidas relacionados con el desarrollo institucional del Foro de Ministros y Ministras de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, acumulados en los últimos 30 años;

Considerando que la Presidencia Pro Tempore de la CELAC solicitó la realización de la Primera Reunión de las Ministras y los Ministros de Medio Ambiente de la CELAC, con relación al mandato del Plan de Acción de Caracas del 3 de diciembre de 2011, dispone “Convocar una Reunión de Ministros y Ministras del área ambiental, antes de la Cumbre de Río+20, para hacer un seguimiento de los acuerdos de la Declaración Ambiental Ministerial de Caracas y contribuir para el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), cuyo Segmento de Alto Nivel será realizado entre los días 20 a 22 de junio de 2012”;

Considerando la plena vigencia de los acuerdos y los compromisos establecidos en la Declaración de Río 92, el Programa 21, el Plan de Implementación de Johannesburgo, y la necesidad de fortalecer su implementación en la próxima Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible Río+20;

Comprometidos con el éxito de la Conferencia de Río+20 y teniendo como objetivo fomentar el desarrollo sostenible enfocado en la erradicación de la pobreza y la inclusión social;

Conscientes de la importancia de renovar el compromiso político al más alto nivel en torno al desarrollo sostenible en la conferencia de Río+20, ven con beneplácito la propuesta presentada en el marco de discusión de Río+20 sobre la posible adopción de objetivos de desarrollo sostenible para avanzar en la construcción de nuevos modelos de

desarrollo, considerando que puede constituirse en una herramienta importante para enfocar metas que garanticen la integralidad y complementariedad de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

Deseosos de que Río+20 contribuya a reducir los déficits de implementación de las metas ambientales internacionalmente acordadas en oportunidad de Río 92 a la fecha en materia de desarrollo sostenible;

Afirmando que el derecho de los pueblos y los Estados al desarrollo implica el reconocimiento al derecho de las poblaciones para superar la pobreza, la eliminación de las condiciones que generan inequidad y exclusión, el ejercicio de derechos en armonía con la naturaleza, respetando a la Madre Tierra, y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, bajo los principios de la Agenda 21 y otros instrumentos relevantes, y la necesidad de que estos derechos sean implementados en el contexto de una visión de complementariedad de forma integral e interdependiente;

Afirmando que en el marco de las múltiples crisis que enfrenta la humanidad, desde la región de América Latina y el Caribe emergen nuevas visiones y propuestas alternativas al desarrollo en armonía con la naturaleza, que le permite aportar a la comunidad internacional retos renovadores al desarrollo sostenible;

Tomando nota de las Declaraciones de los Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR + Chile y la Declaración de los Ministros de Ambiente de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países que forman parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) relativas a su procesos preparatorios hacia Río+20;

Advirtiendo que la problemática actual en torno del desarrollo sostenible, requiere de reformas en la institucionalidad regional y global y que sus mecanismos de cooperación deben ser fortalecidos;

Reafirmando los principios de Río, en particular el cumplimiento del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales;

Afirmando que el acceso a la innovación tecnológica de los países en desarrollo es fundamental para avanzar en las diferentes dimensiones del desarrollo sostenible y para tal efecto, es necesario remover las barreras, y por tanto se deben fortalecer los mecanismos que la promueven;

Afirmando que la coordinación e intercambio de información y herramientas para la gestión sostenible de las sustancias químicas y los desechos peligrosos; así como la definición de los mecanismos de financiamiento a largo plazo se requieren para una efectiva implementación;

Subrayando la importancia de fortalecer la educación y formación ambiental en la región, asegurando su transversalidad, a través de mecanismos organizados por los países de América Latina y el Caribe, e instaurar en el Foro mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos por cada uno de los países;

Reafirmando la importancia que los acuerdos multilaterales de medio ambiente tienen para cada uno de los Estados, en especial los relativos al cambio climático, a la diversidad biológica y a la lucha contra la desertificación y sequía;

Reafirmando el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades y la plena vigencia de la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC) y todos sus principios;

Tomando en cuenta la necesidad de adaptación de los países de Latinoamérica y el Caribe y su particular vulnerabilidad al cambio climático, y sobre todo los pueblos indígenas, las comunidades pobres y marginadas;

Que los países de América Latina y el Caribe requieren de recursos financieros nuevos, adicionales, suficientes y no condicionados, basado en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, para hacer frente a las necesidades de mitigación y muy especialmente de adaptación, para evitar y remediar los daños y pérdidas ocasionados por el cambio climático.

Propuestas y resúmenes

Declaramos:

1. El XVIII Foro de Ministros y Ministras de Medio Ambiente acogió con beneplácito la Primera Reunión de Ministros de Ambiente de CELAC, en respuesta al Plan de Acción de Caracas, diciembre 2011.

2. Que se requiere iniciar la elaboración de una propuesta regional para fortalecer la gobernanza e institucionalidad del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.
3. Que los resultados alcanzados en el XVIII Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y en la Primera Reunión de Ministros de Ambiente de CELAC deben servir para crear una visión regional y fortalecer su unidad con vistas a constituirse en una de las bases y plataformas centrales para las negociaciones de Río+20.
4. Que la reunión de Ministros de Ambiente de CELAC como mecanismo de consultas políticas deberá ser fortalecido para que la región pueda construir una visión de integración para el desarrollo sostenible.
5. Para el logro de los propósitos, objetivos y metas del desarrollo sostenible debe tomarse en cuenta el alcance, de forma integral, complementaria e interdependiente, el derecho de los pueblos y los Estados al desarrollo, que implica el reconocimiento al derecho de las poblaciones para superar la pobreza, la eliminación de las condiciones que generan inequidad y exclusión, el ejercicio de derechos en armonía con la naturaleza, respetando a la Madre Tierra, y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, bajo los principios de la Agenda 21 y otros instrumentos relevantes.

Que se deben fortalecer y/o crear mecanismos y estructuras financieras regionales propios, que garanticen la provisión de recursos para apoyar a los países de la región en la implementación de las actividades en pro del desarrollo sustentable.

7. Instar el cumplimiento del compromiso histórico de los países desarrollados a destinar el 0.7% del PIB a la Asistencia Oficial al Desarrollo.
8. Instar a los países desarrollados a incrementar sus compromisos de financiación a favor de los países de América Latina y el Caribe, para la mitigación y adaptación con fondos nuevos, adicionales, suficientes y no condicionados, en armonía con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.
9. Instamos a los países desarrollados a cumplir e incrementar sus compromisos en favor de los países de América Latina y el Caribe para la adaptación, el fortalecimiento de capacidades y transferen-

cia de tecnología, de acuerdo con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y sus correspondientes instrumentos. Acordado.

10. Instamos a los países desarrollados a cumplir con los compromisos de mitigación en el marco del Protocolo de Kyoto y a definir y cumplir metas más ambiciosas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, periodos de compromiso claros, bajo mecanismos de exigibilidad.
11. Que, podría ser de utilidad que durante el proceso preparatorio a Río+20, se definan los temas de los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de propuestas de nuevos modelos de desarrollo teniendo en cuenta sus características de alcance universal y aplicación nacional, integralidad y complementariedad, teniendo como referente los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), sin perjuicio de su implementación; y se defina a su vez el proceso de formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de Río+20.
12. Nuestro firme compromiso para continuar realizando esfuerzos a todos los niveles para avanzar en la transición hacia el desarrollo sostenible, ya que esta representa la estrategia adecuada para alcanzar de manera armónica objetivos vinculados con la promoción del bienestar social, el crecimiento económico, la protección del medio ambiente, y el uso sostenible de los recursos naturales, como asimismo, desarrollar estrategias a fin de evitar restricciones encubiertas al comercio.
13. Que, dentro de los elementos para la construcción de una visión común para alcanzar el desarrollo sostenible se deberá reconocer los límites de la naturaleza, su importancia para la vida y promover una relación armoniosa con ésta, el fomento de todos los derechos humanos y colectivos, la justicia y solidaridad inter-generacional y la inclusión económica y social, respetando la diversidad cultural y social de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
14. Que es necesario alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río, entendiéndolos como requisitos indispensables para la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible.
15. Que es necesario incrementar la cooperación regional en materia de educación y formación profesional tecnológica, de transferencia de conocimientos de la ciencia y de las tecnologías limpias y la revalorización de los conocimientos tradicionales de las comunidades y pueblos indígenas, destacando los saberes ancestrales.
16. Que es necesario promover una posición conjunta para crear mecanismos facilitadores para la transferencia de tecnología y la construcción de capacidades en beneficio de los países en desarrollo que permitan la mayor difusión de aquellas tecnologías adaptables a sus realidades nacionales, que hagan la diferencia en cuanto a la reducción del impacto ambiental y que contribuyan al desarrollo sostenible.
17. Que, para alcanzar el desarrollo sostenible se promoverá el respeto de los límites biofísicos y los ciclos vitales de la naturaleza, la erradicación de la pobreza, la disminución de la brecha entre ricos y pobres, asegurando la inclusión social como objetivo indispensable para la consecución del desarrollo sostenible en el marco de un orden económico, más solidario e inclusivo.
18. Que, en el marco de la Conferencia de Río+20 se discuta una declaración universal de los derechos de la naturaleza como instrumento para alcanzar el buen vivir.
19. Que, en el marco de la adopción de una agenda ambiental regional, se fortalecerán los lazos de cooperación Sur-Sur para lograr una efectiva articulación de los pilares del desarrollo sostenible en forma integral equilibrada y global para la generación de instrumentos integrales de apoyo a la planificación.
20. Que, en el futuro marco institucional para desarrollo sostenible se revisen los roles y mandatos de los órganos de las Naciones Unidas para que se relacionen eficientemente actuando en forma coherente, coordinada y cooperativa sin sobreponer sus agendas, funciones y problemas similares.
21. Que, se apoye el fortalecimiento del pilar ambiental, a través de un marco institucional que garantice membrecía universal con capacidad técnica, científica y financiera suficiente para ser el catalizador de la cooperación internacional en temas ambientales y de desarrollo sostenible.

22. Que se promueva la cooperación para el desarrollo de estrategias regionales, inspiradas desde las realidades nacionales, que generen sinergias entre las Convenciones y acuerdos multilaterales, así como también intercambios de experiencias y el impulso a iniciativas innovadoras de política pública.
23. Que, se aliente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) para que considere, en el contexto de la seguridad alimentaria y desarrollo agrícola, la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos y la especulación en los mercados de productos básicos, como un tema emergente y un factor que compromete el logro del objetivo de erradicar la pobreza en los países en vías de desarrollo.
24. Que, instamos a los países desarrollados a que pongan fin a la volatilidad en el precio de los commodities a nivel mundial y la definición de sus precios, provocado por la especulación financiera y al margen de consideraciones ambientales y sociales, afectando el cumplimiento del desarrollo sostenible al que se han comprometido los países de América Latina y el Caribe.
25. Que uno de los principales objetivos de la Conferencia de Río+20 es acordar una visión y compromiso renovados con el desarrollo sostenible para la erradicación de la pobreza, la promoción de la inclusión y equidad social, por tanto, esa será una oportunidad indiscutible para orientar nuestros esfuerzos en la construcción de un nuevo orden económico internacional más justo, equitativo e inclusivo que supere el desgaste, descrédito y limitaciones del modelo de desarrollo vigente.
26. Que se debe continuar fortaleciendo y enriqueciendo el trabajo realizado por la ILAC en materia de indicadores de desarrollo sostenible, recogiéndolos, de forma complementaria con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como insumos para la elaboración de los objetivos de desarrollo sostenible a ser definidos en Río+20.
27. Que se reconoce la alta vulnerabilidad de los países sin litoral marino y, honrando la solidaridad y las responsabilidades en garantizar el derecho al máximo desarrollo de las potencialidades de estos países, se ve en la necesidad de visibilizarlos incluyéndolos con particular mención en los documentos producidos en el XVIII Foro de Ministros y en la Primera Reunión de Ministros de Ambiente de la CELAC.
28. Que el Foro de Ministros adopte el grupo de trabajo conformado en la primera reunión de la CELAC como respuesta al artículo 1 de la decisión I aprobada en el XVIII Foro de Ministros y modificando su composición.
29. Que se solicita a la Presidencia del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe que comunique a la Secretaría de Río+20, y a la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, los resultados de la XVIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y de la Primera Reunión de Ministros de Medio Ambiente de la CELAC.
30. Que agradecemos al pueblo y al Gobierno de la República del Ecuador por su hospitalidad, impulso y contribución para la realización de la XVIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y la Primera Reunión de Ministros de Medio Ambiente de la CELAC.
31. Que agradecemos al PNUMA por su apoyo a la organización de la XVIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.

CONTRIBUCIÓN DEL PERÚ PARA EL DOCUMENTO DE COMPILACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA PREPARACIÓN DE UN BORRADOR PRELIMINAR DEL DOCUMENTO FINAL DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) que se desarrollará en Río de Janeiro en junio de 2012, tiene entre sus objetivos evaluar el progreso realizado en el área del desarrollo sostenible desde la adopción de la Agenda 21 en 1992 y el Plan de Implementación de Johannesburgo en el 2002. Respondiendo a esta importante convocatoria, el Perú quiere contribuir a alcanzar un entendimiento común entre los participantes en esta Conferencia.

En tal sentido, basándose en un principio de equidad que tome en cuenta las reales responsabilidades y posibilidades de la comunidad internacional, buscamos que esta Conferencia adopte decisiones realistas, concretas y viables que permitan la implementación de estrategias de economía verde, las mismas que deben tener como norte la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico en el marco inspirador de un desarrollo sostenible con inclusión social.

En este contexto, en la Reunión Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe realizada en la CEPAL en septiembre de 2011, en camino a la Conferencia Río+20, los países latinoamericanos reafirmaron que el objetivo a alcanzar es el desarrollo sostenible, el que debe asegurar el equilibrio entre sus tres pilares: social, económico y ambiental, preservando el principio fundamental de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Señalaron, asimismo, que en la Conferencia Río+20 deberán adoptarse compromisos concretos para la erradicación de la pobreza extrema y el cambio de los patrones de producción y de consumo, donde los países desarrollados deben tener un liderazgo. Estos compromisos deberán también atender y responder a la diversidad cultural y poner en valor los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales de la Región.

* Documento proporcionado por la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en marzo del 2012.

DE RÍO 92 A RÍO+20: ENTRE CUMBRES

La Cumbre de la Tierra, Río 92, fue un verdadero “parte aguas” en cuanto a la instalación de los problemas ambientales en la agenda internacional. Allí se establece claramente un nuevo paradigma de desarrollo que considera al crecimiento económico como un medio y no como un fin, y que propugna el respeto a la integridad de los sistemas naturales que permiten la existencia de vida en el planeta.

Sin embargo, los países de mayor desarrollo, aquellos que tienen la capacidad para liderar el proceso, han incumplido los compromisos contraídos. Por ejemplo, en el período 1990-2005, años donde los compromisos de Río 1992 podían haber tenido auspiciosos inicios, las emisiones de dióxido de carbono conocieron serios incrementos en países como Estados Unidos, Canadá, Australia, España, entre otros. Preocupa igualmente el caso de los denominados “países emergentes”, como China, India y Brasil, cuya performance en este campo no ha sido la mejor.

A diferencia del escenario mundial en 1992, el mundo de hoy enfrenta una serie de grave crisis, económica, financiera, alimentaria y energética. Los desafíos ambientales son cada vez más amenazantes y la comunidad internacional y los gobernantes deben estar a la altura de su responsabilidad histórica, porque las amenazas del cambio climático, la desertificación, el estrés hídrico, la pérdida de diversidad biológica, entre otras, son cada vez mayores, y están poniendo en riesgo la propia supervivencia de la humanidad en el planeta.

Una mirada integral y de largo plazo podría ayudar a comprender mejor los riesgos y oportunidades y reforzar esa voluntad política que tanta falta hace en un momento crucial como el actual.

Esta ausencia de interés entre gobernantes y tomadores de decisiones corresponde, entre otros, al predominio de una concepción de la naturaleza que se inspira en la noción de la “economía de frontera,” cuya característica principal es ver a la naturaleza como un ofertante ilimitado de recursos y como un sumidero infinito de residuos y desechos. Para esta concepción, el progreso es sinónimo de crecimiento y la prosperidad económica debe ser infinita; la naturaleza existe para beneficio instrumental de la humanidad, para ser explorada, manipulada, explotada y modificada para satisfacer las necesidades humanas. Si bien este tipo de relación con la naturaleza está en cuestión por los nuevos desarrollos de la ciencia y las humanidades y, principalmente por la grave crisis ambiental que genera, la hegemonía de la “economía

de frontera” sigue vigente, a pesar de los acuerdos de Río 92 y del Informe Brundtland, documentos fundacionales de una nueva época a la que todavía no se asoman la gran mayoría de quienes rigen los destinos de la humanidad.

Otra diferencia, de particular relevancia, entre 1992 y el 2012 es la irrupción de los “países emergentes” que, -unos más, otros menos-, parecieran estar apostando a mantener sus estilos de crecimiento. Es evidente que esta decisión tiene fuertes impactos en cuanto al consumo de energía y la depredación de los recursos naturales, así como en la generación de desechos y residuos, no siempre reciclables, que va mucho más allá de sus fronteras, afectando al planeta en su conjunto. Sin embargo, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, se podría observar sin dificultad que la agenda nacional y la global necesariamente se encontrarán, pues más temprano que tarde, estos países tendrán que enfrentar las consecuencias que su estilo de desarrollo supone, tanto para la sostenibilidad de su sistema productivo y de sus recursos naturales, como para la seguridad alimentaria y la gobernabilidad de sus países. Las evidencias están a la vista.

Un tercer elemento diferenciador entre la dinámica planetaria actual y la de hace 20 años, se relaciona con el surgimiento y desarrollo de actividades con fines ilícitos que impactan las economías, las sociedades, el ambiente, las culturas y la gobernabilidad de una parte significativa de varios países y regiones del mundo.

En efecto, el rol depredador de las economías y culturas ilícitas - drogas, minería ilegal, biopiratería, contrabando, armas ilegales y trata de personas - pone en cuestión la gobernabilidad socio-ambiental y económica del planeta, con relación a una economía y cultura verde con crecimiento inclusivo.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en Inglés) agencia especializada que ha realizado estudios al respecto, señala: “Una lista no exhaustiva de problemas de la delincuencia organizada transnacional con que nos enfrentamos indudablemente incluiría la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de heroína, el tráfico de cocaína, el tráfico de armas, el contrabando de recursos ambientales, el contrabando de productos falsificados, la piratería marítima y la ciberdelincuencia”.

A este respecto, la UNDOC sostiene que están adoptándose medidas de cooperación internacional, que el progreso de estas es necesario e inevitable y que el control de la delincuencia debe considerarse parte del

proyecto más amplio de gobernanza mundial. Señala, asimismo, que dicha tendencia se ha intensificado más rápidamente que la capacidad colectiva de reglamentarla, y precisamente en las esferas no reglamentadas creadas por esta brecha han aumentado las oportunidades de crecimiento de la delincuencia organizada. Y añade que: “Si es que han de eliminarse definitivamente los problemas de la delincuencia es fundamental que en la corriente internacional de bienes y servicios impere el estado de derecho”.

Aunque estos tráfico y delincuencia organizada no son nuevos en el planeta, la magnitud y extensión de los mismos en la actualidad – que representan entre la cuarta y tercera parte del total de actividades humanas en varios de los países y regiones -, ponen en cuestión la capacidad mundial para contrarrestarlos y su continuación tienen impactos impredecibles sobre los recursos naturales, el agua, la diversidad biológica, las personas, las comunidades, las culturas y en general la gobernanza ambiental.

Las urgencias y desafíos de la crisis ambiental actual exigen que la Cumbre Río+20 llegue a compromisos concretos y vinculantes, que los países deberán adoptar en relación directa con sus responsabilidades y posibilidades. Una vía posible es el buscar sinergias entre lo que los países, tanto desarrollados como emergentes, están haciendo por su cuenta y los acuerdos existentes en los foros internacionales competentes. Lo mismo para los países en desarrollo. Debería encontrarse una fórmula para la implementación de este principio a partir de criterios consensuados, que tengan un carácter vinculante para los estados.

En este sentido, la aplicación actualizada del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, señala un derrotero que, si existe la voluntad política necesaria, puede conducir a la humanidad al encuentro de soluciones viables de los entrapamientos que persisten en las negociaciones internacionales, y que impiden el alcanzar acuerdos urgentes para el presente y futuro de la humanidad.

El desarrollo sostenible sigue siendo el objetivo estratégico que permite esta visión y la Declaración de la Tierra y los compromisos de Río 92 no solo siguen vigentes, sino que hoy, a diferencia de entonces, resulta imprescindible ponerlos en práctica si se quiere mirar al futuro, no sólo a las futuras generaciones, con la mente en alto.

IMPACTOS EN EL PERÚ DE LOS COMPROMISOS NO CUMPLIDOS

El Perú se halla particularmente afectado por las indecisiones e incumplimientos de los acuerdos de Río 1992. Un primer elemento que expone especialmente al Perú es la naturaleza de su territorio, su clima y su biodiversidad. Siendo uno de los 7 países con mayor biodiversidad y de una gran diversidad de zonas de vida y pisos ecológicos, sus niveles de vulnerabilidad son particularmente altos, por lo que cualquier distorsión en los niveles de temperatura o en el régimen de lluvias impactará en sus diferentes pisos ecológicos y cadenas tróficas, quebrándose así los ciclos climáticos y las estaciones. Sequías prolongadas en regiones dependientes de las precipitaciones estacionales, lluvias intensas en zonas normalmente áridas, retroceso del bosque amazónico, desaparición de glaciares, etc. son parte de las distorsiones que el Perú seguirá experimentando de persistir la desatención a los acuerdos de Río 92.

La otra condición que expone al Perú a grandes riesgos es el nivel de exclusión social que alcanza a buena parte de su población. Los trastornos climáticos afectarán a los amplios contingentes poblacionales, mayormente pobres, ubicados en zonas sensibles y de riesgo, como valles aluviales, conos de deyección de ríos, laderas empinadas, etc. La atención que el Estado y la cooperación internacional están prestando a estas poblaciones y los avances de la lucha contra la pobreza podría perderse porque son estas poblaciones con menos recursos las que sufrirán los efectos en salud, seguridad alimentaria, falta de agua y vulnerabilidad ante desastres por eventos naturales.

Ciertas situaciones constituyen adelantos de lo que podría ocurrir en el país en caso de que las tendencias del calentamiento global -por ejemplo- se aceleren, como las sequías, las heladas, inundaciones, etc, que ya está sufriendo la población. En el Perú ya se han suscitado conflictos entre regiones por acceso al agua situada en las partes altas de los valles, como ocurrió en 2003 entre los agricultores de los departamentos de Arequipa y Moquegua, dos zonas donde el agua es escasa y dependen de las lluvias y los deshielos de los Andes.

Desde los países Andino-Amazónicos resulta fundamental el articular, en una perspectiva integral y ordenada de uso del territorio, las partes altas y bajas de la cuenca, pues cualquier acción u omisión en las cabeceras de cuenca impactará indefectiblemente en los bosques y el conjunto de las áreas amazónicas y en los ecosistemas marinocosteros.

Desde la realidad del Perú y del conjunto de los países andino-amazónicos, un área en la que se condensan varias de las principales amenazas ambientales globales son los Andes, lugar de origen de importantes civilizaciones milenarias: el cambio climático y la deglaciación, el estrés hídrico, la pérdida de biodiversidad con la crisis alimentaria, la pobreza y la exclusión social, Están entre los ecosistemas más frágiles junto con las pequeñas islas –indudablemente los más vulnerables- los marinocosteros y los bosques amazónicos.

Desde 1992 a la fecha, ha aumentado significativamente la demanda de bienes y servicios relacionados con las Montañas, y el tema ya ha empezado a formar parte de la conciencia pública. Sin embargo, la capacidad de estos ecosistemas para proporcionar bienes y servicios esenciales para la humanidad está cada vez más amenazada por el cambio climático, la globalización, la falta crónica de inversión social, la ocupación desordenada del territorio, la degradación de tierras y la carencia de manejo integral de cuencas, en especial en las zonas montañosas, entre otros. A pesar de los avances realizados para promover el desarrollo sostenible de las regiones de montañas, las agendas nacionales e internacionales para el desarrollo siguen considerando a estos ecosistemas como un tema ambiental marginal y especializado. Como consecuencia de ello, las tasas de pobreza en las áreas de montaña son cada vez más altas. Sin embargo, las montañas cubren más de la cuarta parte (27%) de la superficie terrestre, proveen de agua dulce a más de la mitad de la humanidad y albergan a más de la mitad de los lugares más biodiversos del mundo.

La gestión ambiental en el Perú entre Río 92 y Río+20

La gestión ambiental en el Perú, país megabiobiodiverso, es un tema crucial. La preocupación por la conservación del enorme patrimonio natural del país y de sus complejas condiciones para la sostenibilidad ambiental, se ha incrementado en las dos últimas décadas, expresándose en políticas de desarrollo nacional y en una frondosa normatividad de carácter ambiental; pero también se ha evidenciado en el incremento paralelo de conflictos sociales vinculados al ambiente y la gestión de los recursos naturales.

Los últimos 20 años representan un período de puesta en marcha de procesos que terminaron de configurar un nuevo escenario económico global. El auge de las tecnologías de la información y las de la biotecnología, estuvo a la base de una etapa de fuerte crecimiento que se hace visible a partir de 1992. El otro gran suceso económico del período es la emergencia industrial de Asia, sin precedentes en la historia económi-

ca: El impresionante crecimiento de China, el desempeño de la India y otras economías asiáticas, con procesos industriales orientados a los mercados internacionales y abiertos a las inversiones.

Estos acontecimientos contribuyeron a generar en el ámbito internacional un proceso de auge y expansión de actividades económicas que no se veía desde hace un buen tiempo y que habían estado en un largo período de estancamiento hasta la década del 80. Uno de los sectores beneficiados ha sido, sin duda, el de las industrias extractivas y sobre todo la minería. Con algunos breves intervalos, son aproximadamente 20 años de expansión continua de la industria minera, proceso que entre otras cosas ha incidido a nivel global en un mayor número de territorios involucrados en esta actividad productiva.

Cabe señalar que desde mediados de la década del 90, América Latina se ha convertido en la principal región que viene recibiendo los flujos de inversión en minería. Además, al lado de la dimensión productiva y los flujos de inversión que se mueven en torno a la minería, hay una dimensión territorial que es importante considerar: la minería y también los hidrocarburos cada vez ocupan una proporción mayor de territorios en la región.

Esta presencia minera genera fuertes conflictos sociales en la región y también abre un intenso debate sobre la necesidad de ordenar el uso del territorio y proteger ciertos ecosistemas. El Perú es un buen ejemplo de todas estas tendencias de expansión de la minería en las últimas dos décadas. El Perú se ubica en lugares expectantes en el ranking de producción de los principales productos mineros y también se ha convertido en uno de los principales destinos de la inversión en explotación y desarrollo de proyectos mineros en América Latina. Al mismo tiempo, sin embargo, los conflictos ambientales, vinculados a las actividades extractivas son la principal fuente de conflictividad social. El crecimiento económico que el país ha experimentado durante la última década no ha priorizado lo suficiente la inclusión social ni la distribución de sus beneficios a las grandes mayorías. Ese es el gran reto que el actual Gobierno del Perú está dispuesto a enfrentar. En este contexto, para fortalecer la gestión ambiental incipiente que se tenía desde los años 80, a través de diversos órganos de carácter técnico coordinador y de enlace intersectorial, pero sin mayor gravitación política y normativa, se creó en el 2008 el Ministerio del Ambiente. La nueva institución ha contribuido a atender la creciente demanda de normativa e institucionalidad ambiental en el país y a llamar la atención sobre las urgentes necesidades de conservación y protección ambiental que se han

manifestado con la acelerada expansión económica y la explotación de los recursos renovables y no renovables.

El Perú requiere un esfuerzo de mayor alcance para el desarrollo de una estrategia de crecimiento económico inclusivo, orientado a la erradicación de la pobreza y la senda de un desarrollo sostenible. Para ello será necesario el fortalecimiento de la autoridad y la fiscalización ambiental, cuyo punto de partida son las diez líneas de acción que han sido priorizadas por la actual dirección de la Autoridad Ambiental para el período 2011-2016. El Perú apuesta a un desarrollo sostenible articulado en base a políticas concertadas entre los diversos sectores sociales involucrados. En esta perspectiva se inscriben las dos primeras medidas del nuevo gobierno. La primera fue el establecimiento del gravamen a las ganancias mineras en relación con el incremento de los precios internacionales de los minerales, concertado con los agentes económicos involucrados y destinado a inversiones en programas sociales. La segunda fue la aprobación de la Ley de Consulta Previa, para una adecuada aplicación del Convenio 169 de la OIT, a fin de que se haga efectiva la consulta a los pueblos indígenas sobre los proyectos de inversión que afecten los territorios que habitan y en los que desarrollan sus actividades.

En este contexto, se requiere fortalecer la conservación de ecosistemas naturales proveedores de servicios ambientales indispensables y medios de subsistencia a gran parte de la población; se requiere, asimismo, fortalecer y extender el alcance de la autoridad ambiental central, a fin de asegurar una gestión transparente y consistente en la preservación y protección ambiental para el beneficio del conjunto de la población, en contraposición al interés exclusivo de los sectores productivos dominantes; se requiere, en suma, de una institucionalidad capaz de articular y balancear los diversos intereses económicos en términos de equidad social y sostenibilidad ambiental.

ECONOMÍA VERDE: INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Durante el contexto de la crisis económica-financiera del 2008 nace el concepto de economía verde como una propuesta de cambio al paradigma económico vigente. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), una economía verde es aquella que “mejora el bienestar del ser humano y la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas”. Entonces, el modelo económico actual, contaminante y de un uso inefi-

ciente de recursos denominado modelo “marrón”, debe ser reemplazado por uno más limpio, con menor emisión de carbono a la atmósfera y de un uso eficiente de los recursos del planeta, que permita el crecimiento de la producción, el empleo y, simultáneamente, la reducción de la pobreza. De este modo, entendemos que el objetivo de la economía verde es ser una herramienta que contribuya al desarrollo sostenible.

El Perú plantea que el tránsito hacia una economía verde, en la cual se puedan enfrentar simultáneamente la pobreza, la seguridad alimentaria y la seguridad energética, requiere de la construcción de una visión compartida para hacer frente a los desafíos claves que enfrentan las economías y sociedades a nivel global. A continuación presentamos los que consideramos los principales desafíos a enfrentar desde la realidad y la experiencia del Perú y de las sociedades Andino-Amazónicas, pero con una perspectiva global, con miras a la construcción de esta visión compartida y un Plan de Acción Global.

Patrones de consumo y producción

En la Cumbre de Río del 92 hubo un consenso entre los Jefes de Estado y de Gobierno en señalar, en forma inequívoca, que las causas de la crisis ambiental estaban en los patrones de producción y consumo dominantes. La experiencia de los últimos veinte años no ha hecho si no mostrar la evidencia que los actuales patrones de consumo y producción son insostenibles en el tiempo. Una dinámica de explotación intensiva en capital y de degradación del capital natural es el proceso mediante el cual los países desarrollados han generado la riqueza que poseen ahora y, todo parece indicar que es, el mismo camino que los países en desarrollo estamos siguiendo hasta hoy. Esta dinámica de consumo y de producción se incrementa exponencialmente con el aumento de la población mundial debido a una mayor demanda de productos alimenticios, energía, agua, y al aumento de desechos sólidos y químicos. Además de ser un sistema insostenible, es perjudicial porque la actual senda de crecimiento económico crece en paralelo con el aumento de los gases de efecto invernadero (GEI). El inusual aceleramiento de este proceso se debe a la mayor emisión de GEI y a los responsables de estas emisiones.

Sin embargo, es en épocas de crisis, cuando las soluciones se manifiestan. Las causas de la crisis económica y financiera actual en los países desarrollados hay que encontrarlas precisamente en los patrones de consumo imperantes, entre otros factores. Esta situación presenta una especial oportunidad para que tanto consumidores como productores cambien sus prácticas a fin de estar en condiciones de transitar ha-

cia sociedades “limpias” y ambientalmente sostenibles. En los últimos años los productores ya están aumentando su capacidad de almacenamiento virtual y mejorando la logística en los modelos de producción, mientras que los consumidores ya están cambiando sus gustos y buscan productos más pequeños y multifuncionales.

En este proceso ya se puede observar un diferencial en el pago por productos orgánicos, amigables con el medio ambiente o “verdes” frente a productos contaminantes. Los casos del banano, cacao y café orgánico, los diferentes ejemplos de certificación de productos forestales provenientes de bosques tropicales manejados de manera sostenible, y el crecimiento del mercado voluntario de bonos de carbono, son algunos ejemplos de este proceso.

Estos cambios en los patrones de producción y consumo deben estar orientados a disminuir los niveles de pobreza y desigualdad a través del consumo de bienes y servicios que logren satisfacer sus necesidades pero utilizando la menor cantidad de recursos. Ello se enmarca en el enfoque de ecoeficiencia, que permite que al sector aprovechar las oportunidades y posibilidades que le ofrecen la economía verde y el desarrollo sostenible. En este proceso, la reconversión de la matriz energética buscando una mayor utilización de energías renovables, resulta fundamental.

Crisis y stress hídrico y adaptación al cambio climático.

Los sistemas agroalimentarios están enfrentando de manera dramática los desafíos del stress hídrico y la desertificación. A pesar de algunos esfuerzos preliminares, aún no se ha podido implementar de manera eficiente el pago por los servicios ecosistémicos que se generan en las cabeceras de las cuencas hidrográficas. Y, por otro lado, los sistemas de información para monitorear eficazmente los balances hídricos que determinan la factibilidad de las diferentes actividades productivas y de consumo que aprovechan los recursos hídricos, no se han desarrollado adecuadamente. En el caso de los recursos hídricos se hace muy transparente la urgente necesidad de construir nuevos marcos institucionales para la gestión integrada de los recursos naturales. La construcción de plataformas para una gestión inclusiva y participativa de todos los actores para la gestión integrada de los recursos hídricos es fundamental si es que los países quieren alcanzar un sendero de crecimiento sostenible en el marco de una economía verde.

Este proceso de implementación de nuevas plataformas institucionales para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos es aún un proceso en

construcción. No sólo se trata de promover la participación del conjunto de actores involucrados en la gestión de los recursos hídricos, sino también de desarrollar un sistema de gestión que permita optimizar el uso de los mismos en las diferentes actividades económico – productivas, de consumo de las ciudades, y la generación de hidroenergía. Ante el creciente stress hídrico, en los países en desarrollo y, en particular, en los países Andino – Amazónicos, hay experiencias que muestran como las economías campesinas pueden lograr y están logrando adaptarse con éxito a los cambios climáticos. Prueba de ello es que han adecuado sus técnicas de producción a la conservación de especies y manejo de cultivos en diferentes pisos altitudinales en los Andes.

Agricultura empresarial y economía campesina

En los países andino-amazónicos existen diversas experiencias que muestran como las comunidades indígenas y nativas han sido capaces de conjugar el cuidado de las especies con el desarrollo productivo. Tal es el caso de la Reserva Comunal Yanasha en la Selva Central del Perú, uno de los pocos ejemplos en bosques tropicales en el mundo donde los pueblos amazónicos han alcanzado un nivel de manejo forestal sostenible. En contraste, el aprovechamiento empresarial de la actividad agrícola ha puesto énfasis en la producción de cultivos ligados a mercados más rentables y dinámicos. De igual manera, ha buscado aumentar los rendimientos de cada hectárea de suelo para poder maximizar sus ingresos.

Estos dos sistemas de producción, además de presentar un mundo con fracturas sociales, expresan las tensiones que enfrenta la agricultura en el tránsito hacia una economía verde. Entre los principales problemas que se enfrentan están el desempleo, la pobreza rural extrema y los procesos de degradación ambiental inducidos por la agricultura migratoria. La economía campesina, si bien ha logrado disminuir los impactos de su actividad en términos de emisiones y, a la vez, ha mostrado ser capaz de adaptarse al cambio climático, por lo general todavía no ha obtenido una rentabilidad adecuada que permita a sus miembros alcanzar un nivel de desarrollo deseable, siendo un reto por enfrentar todavía el proyectar las experiencias locales a economías de escala. Sin embargo, hay experiencias relevantes, como el de Sierra Productiva en los Andes Peruanos, donde se ha logrado combinar conocimientos tradicionales (ofrecidos por técnicos campesinos llamados en quechua como 'Yachachiq' --los conocedores o sabios) con tecnologías modernas. Así mismo, en los Países Andinos se ha potenciado la producción campesina a través de cadenas productivas que articulan a los pequeños productores con el mercado nacional e internacional.

Por otro lado, la agricultura empresarial, si bien resulta rentable, su contribución a la satisfacción de las necesidades alimentarias locales es insuficiente, convirtiendo así al país productor en un exportador de alimentos y limitando la disponibilidad de estos en el ámbito local. De otro lado, tampoco ha mostrado ser eficiente en el cuidado del ambiente allí donde no existen adecuados mecanismos de control. Un ejemplo es el bajo o nulo costo del agua y el mal aprovechamiento del recurso a pesar de su escasez.

Cambio de uso del suelo

El valor añadido de la economía verde, como un nuevo paradigma para alcanzar el desarrollo sostenible está, fundamentalmente, en un reordenamiento de prioridades en el aprovechamiento de los recursos y los sistemas productivos de modo de reducir los efectos del cambio climático y, a la vez, cumplir con objetivos de desarrollo local, contribuyendo a la erradicación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y conservando la diversidad biológica en el marco del uso sostenible de los recursos naturales.

Entre estos recursos se encuentra la tierra. El uso adecuado de la tierra puede incrementar el producto y, al mismo tiempo, disminuir la degradación ambiental y las emisiones de carbono. Sin embargo, existen algunos conflictos entre el uso de la tierra y los objetivos intermedios que buscan alcanzarse en el tránsito hacia una economía verde. Tal es el caso de la acelerada expansión de la producción de agro biocombustibles.

El balance energético que poseen los biocombustibles es notablemente mayor que el de los combustibles fósiles. De esta manera, algunos países fomentan su uso para disminuir las emisiones de carbono y a la vez dinamizar la economía de los lugares en los que se producen. Sin embargo, se presentan un conjunto de posibles efectos colaterales. Entre los más resaltantes están la concentración de la tierra y las amenazas a la seguridad alimentaria. El primer efecto es resultado de los incentivos propuestos. Una actividad, con rendimientos de escala creciente y con un mercado suficientemente grande llevará, necesariamente, a la búsqueda de mayores cantidades de tierra. El resultado lógico del mercado será una concentración de tierras, -que ya se está produciendo en países como el Perú, particularmente en la zona norte limitando, cada vez más, las posibilidades de quienes no pueden acceder a este factor de producción en grandes extensiones.

Existen evidencias de que el corolario, además del crecimiento económico, es la degradación de los suelos con una creciente desigualdad que

está al origen de nuevos conflictos sociales. No menos importante, por otro lado, es que la especialización productiva y la concentración de la propiedad de la tierra están generando la pérdida de biodiversidad, el aumento de la pobreza rural, y afectando la seguridad alimentaria. El hecho que se destine el suelo para la producción de combustibles genera, necesariamente, un aumento del costo de oportunidad para la producción de alimentos. Ello implica una reducción en la producción de alimentos y/o una disminución de la masa forestal para ampliar la frontera agrícola. En cualquier caso, este proceso ya comienza a poner en jaque la disponibilidad alimentaria a nivel global.

El nuevo enfoque territorial como imperativo

En última instancia los dilemas del desarrollo sostenible requieren que los países definan con claridad las reglas de acceso y uso de los recursos naturales, para lo cual se deben consolidar los diferentes instrumentos disponibles para otorgar mayor seguridad de tenencia a los productores, así como optimizar el aprovechamiento de largo plazo de los recursos. En ese sentido, las políticas de ordenamiento territorial son pre condición del lanzamiento de una economía verde, de tal manera que las múltiples actividades económicas se desarrollen de manera compatible con una visión compartida del uso del territorio.

América Latina viene trabajando desde hace más de una década en el enfoque del desarrollo territorial rural (DTR), integrando la transformación productiva (competitividad) con la transformación institucional (descentralización y democracia) y la gobernanza ambiental (conservación del capital natural a través de instrumentos de zonificación y ordenamiento del territorio). Los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) han implementado con bastante éxito los primeros ejercicios participativos de zonificación y ordenamiento territorial en los ecosistemas de bosques tropicales. El desafío es mayor cuando se trata de ordenar el territorio en ecosistemas de altas montañas, donde el desarrollo de proyectos de inversión en industrias extractivas es cada vez más importante.

Gases efecto invernadero (GEI): el dilema de la mitigación

La elección de un patrón óptimo de consumo y producción, acompañada de una diversificación de la matriz energética, permitirá reducir la explotación de recursos como los combustibles fósiles, principales responsables de la emisión de los GEI. La demanda por energía seguirá en aumento. Si los procesos actuales de generación de energía se mantienen, incluso bajo esta senda óptima de consumo y producción,

los GEI seguirán aumentando. Entonces, es necesario un cambio de las fuentes y tecnologías usadas para la producción de energía. La dependencia del uso de combustibles fósiles como el carbón y el petróleo y otros recursos no renovables, es insostenible por la contaminación que generan y por su eventual agotamiento. Se debe desarrollar un proceso paulatino pero sostenido para cambiar la dependencia de los combustibles fósiles y de formas de producción de energía contaminantes. Esto implica el aumento de la participación de energías renovables y, como consecuencia de ello, el cambio de la Matriz Energética. Es necesario invertir en la reducción de los costos de vehículos con pocas emisiones de GEI y multiplicar los importantes avances que se vienen dando, en los últimos años, en el sector automotriz para el desarrollo de vehículos no contaminantes.

En general es imperativo que los países, en cumplimiento de los principios de Río 92, cambiemos los patrones de producción iniciando el tránsito hacia una economía verde para construir sociedades con baja emisión de carbono.

Pueblos indígenas y desarrollo económico

Para lograr un tránsito efectivo hacia una economía verde y al desarrollo sostenible, es necesario no sólo el reconocimiento y respeto a la pluriculturalidad, sino el aprovechamiento adecuado de todo su potencial. Para ello, una primera cuestión es garantizar la integridad y seguridad de los territorios de los pueblos originarios y comunidades indígenas, en armonía con las Áreas Naturales Protegidas y como parte de una política de ordenamiento territorial.

La diversidad cultural es condición “sine qua nom” para la conservación de la diversidad biológica, por ello, es necesario recuperar y consolidar los conocimientos y tecnologías tradicionales, articulándolas con las tecnologías modernas, tal como se viene haciendo en los países andino-amazónicos, a pesar de no contar todavía con todo el marco jurídico e institucional, nacional e internacional, que este desafío requiere. En el caso del Perú, merece destacarse la iniciativa “Sierra Productiva”, ya mencionada, que ya ha ganado varios premios internacionales. En ésta, los ‘Yachachiq’ (conocedores campesinos indígenas) difunden y transmiten conocimientos tradicionales a un conjunto de familias campesinas, al mismo tiempo que éstas se capacitan en el manejo de las nuevas tecnologías disponibles para el manejo del suelo y del agua. Esta experiencia constituye una contribución muy concreta desde los Andes Peruanos que vale la pena rescatar a nivel nacional, regional y global en el proceso de transición hacia una economía verde y de

construcción de un nuevo paradigma de desarrollo sostenible con baja emisión de carbono.

MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En 1992, se adoptó una serie de acuerdos cruciales en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Conferencia de Río o Cumbre de la Tierra); entre ellas la adopción de la Declaración de Río, la Agenda 21 y las denominadas “Convenciones de Río” (Convención de la Diversidad Biológica, Convención contra la Desertificación y Convención sobre Cambio Climático).

De igual manera, en 1992 se establece la Comisión de Desarrollo Sostenible, a la cual se le encarga fundamentalmente hacer el seguimiento a lo acordado en Río en 1992.

En el 2002, diez años después de la Conferencia de Río, se aprueba el Plan de Implementación de Johannesburgo (JPOI, por sus siglas en inglés) en cuyo capítulo XI se establece la necesidad de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible tanto a nivel internacional, regional y nacional, con vista a integrar el objetivo de alcanzar el desarrollo sostenible dentro de las actividades de las entidades, programas y/o fondos relevantes al interior del sistema de Naciones Unidas, así como de las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos.

De otro lado, la ayuda internacional, tanto la convencional para el desarrollo, como la comprometida por los acuerdos internacionales, aún adolece de serias incertidumbres en cuanto a las formas de distribución, asignación, acceso, calificación y condiciones; se requiere, particularmente, de una mayor claridad en el necesario balance entre los fondos para la reducción de emisiones y los fondos para la atención de los riesgos climáticos de la población, los sistemas productivos e infraestructura, en especial en los países en desarrollo.

El Perú reconoce la necesidad de contar con una institucionalidad y un marco legal moderno y eficaz, pero ambos deben diseñarse en armonía con la diversidad cultural y natural del país, respetando las capacidades locales y las formas culturales de respuesta, así como el capital social acumulado con los conocimientos tradicionales. El financiamiento y la ayuda internacionales, la construcción de capacidades nacionales

y locales, y la transferencia de tecnología, deben conformar un todo diseñado en función de las necesidades nacionales.

En este sentido, para que el Perú logre avances sustantivos en el cumplimiento de los objetivos internacionales, es necesario que los organismos de ayuda para el desarrollo, en especial los del sistema de Naciones Unidas, tengan una acción más sinérgica, flexible, y adecuada a las diversas situaciones nacionales y realidades culturales. La situación de los países en desarrollo requiere un acompañamiento diversificado, sin desconocer las ventajas de las lecciones aprendidas de experiencias en otros países. Requiere, así mismo, de patrones de diseño de proyectos que sean adecuados a las diversas realidades culturales, reconociendo y empoderando su potencial, así como a las limitaciones que, en cuanto al manejo de ciertas técnicas modernas, se encuentren precisamente por ser un país en desarrollo.

El Perú ha planteado estas necesidades en los foros internacionales, que de otro lado, son tema de diversos intercambios con la cooperación multilateral y bilateral. El Perú está empeñado en avanzar hacia formas institucionales novedosas y marcos normativos adecuados, para acceder a una senda de un desarrollo sostenible con patrones de consumo que permitan el bienestar de las grandes mayorías y la preservación de su patrimonio natural, ambiental y cultural.

PRINCIPIOS A CONSIDERAR PARA UNA REFORMA

Es importante que dentro del proceso de discusiones tendientes a lograr la reforma del Marco Institucional para el Desarrollo Sostenible, se dé una adecuada consideración a los procesos de consultas anteriores llevados a cabo sobre este tema en el marco del sistema de Naciones Unidas y, en particular, a las decisiones tomadas sobre el mismo por el Consejo de Gobierno del PNUMA. La reflexión debe apuntar a evaluar la racionalidad y las funciones de las principales instituciones que componen el actual sistema de la gobernanza global, desde sus atribuciones normativas, capacidades operacionales y sus respectivos roles de monitoreo y evaluación, respectivamente. Este ejercicio deberá hacerse en paralelo con una evaluación de la efectividad de las instituciones locales, nacionales y/o regionales responsables de implementar políticas de desarrollo sostenible.

De igual manera, resulta esencial evaluar lo alcanzado hasta la fecha en cuanto a la coordinación regulatoria y de políticas, así como en aquella relativa a la coherencia de las actividades de campo que realizan los principales Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMU-

MA), así como de estos con la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, respectivamente. La promoción de las sinergias entre las entidades del sistema y las Convenciones de Río debe tener garantizadas una adecuada provisión de recursos financieros. En tal sentido, se debe concretar los mecanismos de financiamiento y cooperación previstos en las Convenciones de Río. Dicho apoyo, aunado al que también se debe otorgar a la construcción de capacidades y la articulación dinámica y flexible de tecnologías, es una trilogía que urge establecer y diseñar para todas las Partes que la requieran, en un proceso que debe basarse a partir y en función de las propias circunstancias y necesidades nacionales, sin condicionalidades restrictivas.

Dentro de un plan de creación de sinergias, es muy importante la cooperación del PNUMA con las denominadas entidades de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (OMC), respetando sus respectivos mandatos.

Los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, ambiental y social) deben ser atendidos de una manera integral y formar parte de las estructuras organizativas de las entidades relevantes del sistema de Naciones Unidas. En ese contexto, la implementación del capítulo 11 del Plan de Implementación de Johannesburgo es fundamental. El marco institucional debe también ser sensible a las necesidades particulares de los países en desarrollo. Esto es fundamental ya que este grupo de países es el que necesita un mayor acceso a los recursos y medios de implementación. De igual forma, deben tomar en cuenta las características particulares de los Estados (Estados menos avanzados, Estados Insulares, Estados Africanos, los países de renta media, etc.) Al Perú, como Estado de renta media, le interesa que se tenga en cuenta que los niveles de pobreza y desigualdad son todavía muy altos lo que acentúa nuestra vulnerabilidad frente a los estragos de la degradación ambiental.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El desafío que enfrentan los países en la Conferencia Río+20 es poner en valor la dimensión social en el contexto del debate promovido con la propuesta de economía verde, a fin de fortalecer los vínculos entre las dimensiones económicas y ambientales, en el marco de los principios del desarrollo sostenible.

El reto que plantea el tránsito hacia una economía verde puede responderse con la implementación de nuevas políticas públicas, las que, de

acuerdo al PNUMA se pueden agrupar en dos grandes ejes: La valoración económica de los servicios ecosistémicos; y la innovación en sistemas de producción más eficientes. En tal sentido, el mercado, ayudado por la regulación estatal y una política de incentivos para el uso de métodos de producción limpios, debe regular las actividades contaminantes a través de un sistema de precios que incorpore los costos de la destrucción del capital natural y que premie a los sistemas de producción económica y ambientalmente eficientes. La crisis actual le ofrece al mundo la gran oportunidad de hacer realidad los principios de Río 92, cambiando los patrones de producción y de consumo e iniciando el tránsito hacia una economía verde. Esto es imprescindible para la construcción de sociedades más equitativas en el marco del desarrollo sostenible.

En tal sentido, el Perú considera que la próxima Conferencia debe adoptar un Plan de Acción que actualice los objetivos de la Agenda 21, fortaleciéndolos a la luz de la experiencia y las lecciones de los últimos 20 años. Asimismo, apoya la adopción de una hoja de ruta para el tránsito hacia una economía verde que, sustentándose en los principios del desarrollo sostenible, tenga en cuenta las capacidades, potencialidades y vacíos, así como la diversidad de los países del mundo.

El Perú sostiene que para asegurar el compromiso político con el desarrollo sostenible, objetivo central de Río+20, es imperativo que se tomen decisiones que permitan concretar y operacionalizar dicho compromiso. En tal contexto, el Perú está de acuerdo con la propuesta de Colombia y Guatemala en el sentido de que Río+20 podría asegurar el compromiso político con el desarrollo sostenible, logrando que la comunidad internacional adopte un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), similares y complementarios a los Objetivos del Milenio (ODM).

Los objetivos acordados a nivel internacional podrían ser apuntalados por metas – como en el caso de los ODM – y podrían posteriormente traducirse en indicadores que reflejen las diferentes realidades y prioridades a nivel nacional. La definición de los ODS permitiría una identificación más objetiva de las brechas existentes y de las necesidades en los países, al mismo tiempo que alcanzar resultados más concretos con una validez universal.

El Perú considera, sin embargo, que es necesario tener en cuenta que los Objetivos del Milenio, que inspiran la propuesta de los ODS, han tenido progresos desiguales y los beneficios no alcanzan a los sectores más pobres de la población.

Considera, asimismo, que para una efectiva aplicación de los ODM, como de los ODS, es necesario reforzar la voluntad y decisión políticas con el objeto de dar una mayor consistencia a los programas, dar prioridad al desarrollo de las capacidades necesarias y ampliar, al mismo tiempo que hacer más efectiva, la cooperación internacional.

Es necesario señalar que el eje central para la identificación de Objetivos de Desarrollo Sostenible es el respeto a la dignidad de toda persona y que a la medida de tal escala se deben plantear los escenarios deseables. Ello evitará distorsiones normalmente generadas por visiones reduccionistas o meramente econométricas.

De otro lado, el marco institucional multilateral que se acuerde debe ser capaz de responder a los desafíos emergentes del siglo XXI, sobre la base de los principios y objetivos de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, las metas trazadas en la Agenda 21, los ODM, el Plan Estratégico de Bali y el Plan de Implementación de Johannesburgo, así como a las decisiones tomadas sobre el mismo por el Consejo de Gobierno del PNUMA.

Asimismo, se deben incorporar los principios y objetivos de desarrollo sostenible en las agendas y programas de trabajo de los fondos, programas y agencias especializadas del Sistema de las Naciones Unidas. Igualmente, debe asegurarse la participación efectiva de los países en desarrollo en la elaboración de políticas y estrategias globales y regionales, sobre medioambiente, desarrollo e inclusión social.

Estos objetivos requieren el establecimiento de mecanismos realistas y efectivos que posibiliten la transferencia de tecnologías ambientalmente sustentables hacia los países en desarrollo; la creación y el fortalecimiento de las capacidades en dichos países; así como, la asignación de recursos financieros nuevos y adicionales para su cumplimiento. En el caso específico del PNUMA, se deberá fortalecer su mandato y capacidades institucionales, así como incrementar de manera significativa su base financiera, de forma tal que le sea posible profundizar la coordinación de políticas y la ejecución de sus actividades de campo.

Igualmente, resulta indispensable contar con mecanismos que garanticen la selección del personal más capacitado para los distintos órganos de la Secretaría y de los organismos ambientales. Esto es muy importante si se quiere aspirar a que los organismos del sistema en materia ambiental tengan una participación relevante en otros foros, particularmente los de carácter económico y comercial. No debe perderse de vista la implementación de canales de coordinación y/o retroalimenta-

ción informativa con la sociedad civil. Asimismo, debiera privilegiarse las asociaciones (partnerships) con entidades fuera del sistema, en particular las instituciones científicas y de investigación de reconocida trayectoria; de tal forma de consolidar dichas asociaciones y el producto de sus investigaciones ganen legitimidad para los Estados miembros.

THE FUTURE WE WANT¹

I. Preamble/Stage Setting

1. We, the heads of State and Government, having met at Rio de Janeiro, Brazil, from 20-22 June 2012, resolve to work together for a prosperous, secure and sustainable future for our people and our planet.
2. We reaffirm our determination to free humanity from hunger and want through the eradication of all forms of poverty and strive for societies which are just, equitable and inclusive, for economic stability and growth that benefits all.
3. We are committed to making every effort to accelerate progress in achieving the internationally agreed development goals, including the Millennium Development Goals by 2015, thus improving the lives of the poorest people.
4. We are also committed to enhancing cooperation and addressing the ongoing and emerging issues in ways which will enhance opportunities for all, be centred on human development while preserving and protecting the life support system of our common home, our shared planet.
5. We urge bold and decisive action on the objective and themes for the conference. We renew our commitment to sustainable development and express our determination to pursue the green economy in the context of sustainable development and poverty eradication. We further affirm our resolve to strengthen the institutional framework for sustainable development. Taken together our actions should fill the implementation gaps and achieve greater integration among the three pillars of sustainable development – the economic, the social and the environmental.

¹ Submitted by the co-Chairs on behalf of the Bureau in accordance with the decision in Prepcom 2 to present the zero-draft of the outcome document for consideration by Member States and other stakeholders no later than early January 2012.

II. Renewing Political Commitment

A. Reaffirming Rio principles and past action plans

6. We reaffirm that we continue to be guided by the purposes and principles of the Charter of the United Nations and with full respect for international law and its principles.
7. We reaffirm our commitment to advance progress in implementation of the Rio Declaration on Environment and Development, Agenda 21, the Programme for the Further Implementation of Agenda 21, the Johannesburg Declaration on Sustainable Development and the Plan of Implementation of the World Summit on Sustainable Development, the Barbados Programme of Action and the Mauritius Strategy for Implementation. The Rio Principles shall continue to guide the international community and serve as the basis for cooperation, coherence and implementation of agreed commitments.
8. We also reaffirm our commitment to the Monterrey Consensus of the International Conference on Financing for Development, the Doha Declaration on Financing for Development: the Political Declaration on Africa's development needs, and the Istanbul Programme of Action for Least Developed Countries.
9. We recognize the need to reinforce sustainable development globally through our collective and national efforts, in accordance with the principle of common but differentiated responsibilities and the principle of the sovereign right of states over their natural resources.

B. Assessing the progress to date and the remaining gaps in the implementation of the outcomes of the major summits on sustainable development and addressing new and emerging challenges (Integration, Implementation, Coherence)

10. We recognize that the twenty years since the Earth Summit in 1992 have seen progress and change. There are deeply inspiring examples of progress, including in poverty eradication, in pockets of economic dynamism and in connectivity spurred by new information technologies which have empowered people.
11. We acknowledge, however, that there have also been setbacks because of multiple interrelated crises – financial, economic and volatile energy and food prices. Food insecurity, climate change and biodiversity loss have adversely affected development gains. New scientific evi-

dence points to the gravity of the threats we face. New and emerging challenges include the further intensification of earlier problems calling for more urgent responses. We are deeply concerned that around 1.4 billion people still live in extreme poverty and one sixth of the world's population is undernourished, pandemics and epidemics are omnipresent threats. Unsustainable development has increased the stress on the earth's limited natural resources and on the carrying capacity of ecosystems. Our planet supports seven billion people expected to reach nine billion by 2050.

12. We note that national commitment to sustainable development has deepened. Many Governments now incorporate environmental and social issues into their economic policies, and have strengthened their commitment to sustainable development and the implementation of Agenda 21 and related agreements through national policies and plans, national legislation and institutions, and the ratification and implementation of international environmental agreements.

13. We nevertheless observe that, despite efforts by Governments and non-State actors in all countries, sustainable development remains a distant goal and there remain major barriers and systemic gaps in the implementation of internationally agreed commitments.

14. We resolve to redouble our efforts to eradicate poverty and hunger and to ensure that human activities respect the earth's ecosystems and life-support systems. We need to mainstream sustainable development in all aspects of the way we live. We acknowledge the particular responsibility to nurture sustainable development and sustainable consumption and production patterns.

15. We recognize the special challenges facing least developed countries, landlocked developing countries, Small Island developing States, middle-income countries and African countries.

16. We acknowledge the diversity of the world and recognize that all cultures and civilizations contribute to the enrichment of humankind and the protection of the Earth's life support system. We emphasize the importance of culture for sustainable development. We call for a holistic approach to sustainable development which will guide humanity to live in harmony with nature.

C. Engaging major groups

17. We underscore that a fundamental prerequisite for the achievement of sustainable development is broad public participation in decision-making. Sustainable development requires major groups – women, children and youth, indigenous peoples, non-governmental organisations, local authorities, workers and trade unions, business and industry, the scientific and technological community, and farmers – to play a meaningful role at all levels. It is important to enable all members of civil society to be actively engaged in sustainable development by incorporating their specific knowledge and practical know-how into national and local policy making. In this regard, we also acknowledge the role of national parliaments in furthering sustainable development.

18. We recognize that improved participation of civil society depends upon strengthening the right to access information and building civil society capacity to exercise this right. Technology is making it easier for Governments to share information with the public and for the public to hold decision makers accountable. In this regard, it is essential to work towards universal access to information and communications technologies.

19. We acknowledge the important role of the private sector in moving towards sustainable development. We strongly encourage business and industry to show leadership in advancing a green economy in the context of sustainable development and poverty eradication.

20. We also acknowledge the essential role of local governments and the need to fully integrate them into all levels of decision making on sustainable development.

21. We recognize the importance of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples in the global, regional and national implementation of sustainable development strategies. We also recognize the need to reflect the views of children and youth as the issues we are addressing will have a deep impact on the youth of today and the generations that follow.

D. Framework for action

22. We commit to improving governance and capacity at all levels – global, regional, national and local – to promote integrated decision making, to fill the implementation gap and promote coherence across institutions.

23. We commit ourselves to reinvigorating the global partnership for sustainable development. We recognize that States must work together cooperatively and join with all stakeholders to address the common sustainable development challenges we face.

24. We call for a global policy framework requiring all listed and large private companies to consider sustainability issues and to integrate sustainability information within the reporting cycle.

III. Green Economy in the context of sustainable development and poverty eradication

A. Framing the context of the green economy, challenges and opportunities

25. We are convinced that a green economy in the context of sustainable development and poverty eradication should contribute to meeting key goals – in particular the priorities of poverty eradication, food security, sound water management, universal access to modern energy services, sustainable cities, management of oceans and improving resilience and disaster preparedness, as well as public health, human resource development and sustained, inclusive and equitable growth that generates employment, including for youth. It should be based on the Rio principles, in particular the principle of common but differentiated responsibilities, and should be people-centred and inclusive, providing opportunities and benefits for all citizens and all countries.

26. We view the green economy as a means to achieve sustainable development, which must remain our overarching goal. We acknowledge that a green economy in the context of sustainable development and poverty eradication should protect and enhance the natural resource base, increase resource efficiency, promote sustainable consumption and production patterns, and move the world toward low-carbon development.

27. We underscore that green economy is not intended as a rigid set of rules but rather as a decision-making framework to foster integrated consideration of the three pillars of sustainable development in all relevant domains of public and private decision-making.

28. We recognize that each country, respecting specific realities of economic, social and environmental development as well as particular conditions and priorities, will make the appropriate choices.

29. We are convinced that green economy policies and measures can offer win-win opportunities to improve the integration of economic development with environmental sustainability to all countries, regardless of the structure of their economy and their level of development.

30. We acknowledge, however, that developing countries are facing great challenges in eradicating poverty and sustaining growth, and a transition to a green economy will require structural adjustments which may involve additional costs to their economies. In this regard, the support of the international community is necessary.

31. We note that the transformation to a green economy should be an opportunity to all countries and a threat to none. We therefore resolve that international efforts to help countries build a green economy in the context of sustainable development and poverty eradication must not:

- a) create new trade barriers;
- b) impose new conditionalities on aid and finance;
- c) widen technology gaps or exacerbate technological dependence of developing countries on developed countries;
- d) restrict the policy space for countries to pursue their own paths to sustainable development.

B. Toolkits and experiences sharing

32. We acknowledge that countries are still in the early stages of building green economies and can learn from one another. We note the positive experiences in developing a green economy in some countries, including developing countries. We recognize that a mix of policies and measures tailored to each country's needs and preferences will be needed. Policy options include, inter alia, regulatory, economic and fiscal instruments, investment in green infrastructure, financial incentives, subsidy reform, sustainable public procurement, information disclosure, and voluntary partnerships.

33. We support the creation of an international knowledge-sharing platform to facilitate countries' green economy policy design and implementation, including:

- a) a menu of policy options;
- b) a toolbox of good practices in applying green economy policies at regional, national and local levels;
- c) a set of indicators to measure progress;
- d) a directory of technical services, technology and financing that could assist developing countries.

34. We request the UN Secretary-General, in consultation with international organizations, relevant entities of the UN system and others, to establish such a platform.

35. We urge member States to make national presentations on their experiences in the appropriate institutional framework as described in Section IV below.

36. We also urge all major groups, particularly business and industry, to share their experiences in this regard.

C. Framework for action

37. We recognize the value of having a set of differentiated strategies, tailored to the needs of different countries and different sectors.

38. We encourage all States to develop their own green economy strategies through a transparent process of multi-stakeholder consultation.

39. We encourage the United Nations, in cooperation with other relevant international organizations, to support developing countries at their request in developing green economy strategies.

40. We strongly encourage business and industry – organized by industrial sectors, cooperating across countries and in consultation with governments, workers and trade unions and other stakeholders – to develop green economy roadmaps for their respective sectors, with concrete goals and benchmarks of progress, including for net creation of jobs.

41. We acknowledge and encourage voluntary national commitments and actions by State actors as well as stakeholders to achieve a green economy in the context of sustainable development and poverty eradication, including through the shaping of innovative partnerships.

42. We realize that to make significant progress towards building green economies will require new investments, new skills formation, technology development, transfer and access, and capacity building in all countries. We acknowledge the particular need to provide support to developing countries in this regard and agree:

- a) To provide new, additional and scaled up sources of financing to developing countries;
- b) To launch an international process to promote the role of innovative instruments of finance for building green economies;

- c) To gradually eliminate subsidies that have considerable negative effects on the environment and are incompatible with sustainable development, complemented with measures to protect poor and vulnerable groups;
- d) To facilitate international collaborative research on green technologies involving developing countries, ensuring the technologies so developed remain in the public domain and are accessible to developing countries at affordable prices;
- e) To encourage creation of Centres of Excellence as nodal points for green technology R&D;
- f) To support developing countries' scientists and engineers and scientific and engineering institutions to foster their efforts to develop green local technologies and use traditional knowledge;
- g) To establish a capacity development scheme to provide country-specific advice and, where appropriate, region and sector-specific advice to all interested countries and to assist them in accessing available funds.

43. We recognize the importance of measuring global progress. In this regard, we will be guided by a roadmap that contains the following indicative goals and timeline:

- a) 2012~2015: establishment of indicators and measures to evaluate implementation; establishment of mechanisms for the transfer of technology, sharing of know-how, and enhancement of capacities;
- b) 2015~2030: implementation and periodic assessment of progress;
- c) 2030: comprehensive assessment of progress.

We request the Secretary-General, in close cooperation with the UN system, to provide a report for the General Assembly at its 67th session, detailing further steps in this regard.

IV. Institutional framework for sustainable development

A. Strengthening/reforming/integrating the three pillars

44. We recognize that strong governance at local, national, regional and global levels is critical for advancing sustainable development. The strengthening and reform of the institutional framework should, among other things:

- a) Integrate the three pillars of sustainable development and promote the implementation of Agenda 21 and related outcomes, consistent with the principles of universality, democracy, transparency, cost-effectiveness and accountability, keeping in mind the Rio Principles, in particular common but differentiated responsibilities.
- b) Provide cohesive, government-driven policy guidance on sustainable development and identify specific actions in order to fulfil the sustainable development agenda through the promotion of integrated decision making at all levels.
- c) Monitor progress in the implementation of Agenda 21 and relevant outcomes and agreements, at local, national, regional and global levels.
- d) Reinforce coherence among the agencies, funds and programmes of the United Nations system, including the International Financial and Trade Institutions.

B. GA, ECOSOC, CSD, SDC proposal

General Assembly

45. We reaffirm the central role of the General Assembly as the highest policy-making body, and call for it to further integrate sustainable development as a key element of the overarching framework for United Nations activities.

Economic and Social Council

46. We reaffirm that the Economic and Social Council is a central mechanism for the coordination of the United Nations system and its specialized agencies and supervision of its subsidiary bodies, in particular its functional commissions.

47. We also reaffirm that ECOSOC is a central forum for intergovernmental deliberations on economic and social issues, and provides guidance and coordination to the UN system's operational activities for development in the field.

48. We agree to promote the role of ECOSOC in the integration of the three pillars of sustainable development including by making better use of the coordination segment of ECOSOC for monitoring implementation of agreements on sustainable development and, similarly, making use of the ECOSOC operational activities and humanitarian

segments to promote mainstreaming of sustainable development into programmes of UN agencies and programmes.

Commission on Sustainable Development

49. We reaffirm the role of the Commission on Sustainable Development as the high level commission on sustainable development in the United Nations system. We agree to consider options for improving the working methods, the agenda and programme of work of the Commission to better facilitate, promote, and coordinate sustainable development implementation, including measures to ensure more focused, balanced and responsive engagement with a more limited set of issues, and enhanced implementation of its decisions. We also agree to consider means to enhance the review function of the Commission, including through a voluntary review process.

OR

Sustainable Development Council

49 alt. We resolve to transform the CSD into a Sustainable Development Council that will serve as the authoritative, high-level body for consideration of matters relating to the integration of the three dimensions of sustainable development

49 alt. bis The work of the Council should be based on fundamental documents on sustainable development such as Agenda 21, the Rio principles and related outcomes. The Council should, inter alia, fully carry out the functions and mandates of the Commission for Sustainable Development. It would be guided by the need to promote integration of the three pillars of sustainable development, promote effective implementation at all levels and promote effective institutional coherence. It should help in enhancing the involvement of all stakeholders, particularly major groups, in the follow-up of Rio+20.

49 alt ter. We request the President of the General Assembly to conduct open, transparent and inclusive negotiations, with the aim of establishing the mandate, modalities, functions, size, composition, membership, working methods and procedures of the Council and report on the outcome before the end of the 67th session of the General Assembly.

C. UNEP, specialized agency on environment proposal, IFIs, United Nations operational activities at country level

50. We reaffirm the need to strengthen international environmental governance within the context of the institutional framework for sustainable development, in order to promote a balanced integration of the economic, social and environmental pillars of sustainable development, and to this end:

51. We agree to strengthen the capacity of UNEP to fulfil its mandate by establishing universal membership in its Governing Council and call for significantly increasing its financial base to deepen policy coordination and enhance means of implementation.

OR

51 alt. We resolve to establish a UN specialized agency for the environment with universal membership of its Governing Council, based on UNEP, with a revised and strengthened mandate, supported by stable, adequate and predictable financial contributions and operating on an equal footing with other UN specialized agencies. This agency, based in Nairobi, would cooperate closely with other specialized agencies.

52. We stress the need for a regular review of the state of the planet and the Earth's carrying capacity and request the Secretary-General to coordinate the preparation of such a review in consultation with relevant international organizations and the UN system.

53. We call for the scientific basis for decision making to be strengthened across the UN system and recognise that the interface between science and policy-making should be enhanced.

54. We recognize that sustainable development must be given due consideration by the International Financial Institutions, especially the World Bank and the International Monetary Fund, the regional development banks, UNCTAD and the World Trade Organization in regulating global trade. In that regard, we request the international financial institutions to review their programmatic strategies to ensure the provision of better support to developing countries for the implementation of sustainable development.

55. We recognize that coordination and cooperation among the MEAs are needed in order to, inter alia, address policy fragmentation and avoid overlap and duplication. We welcome the work already undertaken to enhance synergies among the three conventions in the chemicals and waste cluster. We call for further measures to enhance coordination and cooperation among MEAs in other clusters.

56. We emphasise the need to strengthen operational activities for sustainable development, especially the delivery of the UN system in the field.

57. We agree to further consider the establishment of an Ombudsperson, or High Commissioner for Future Generations, to promote sustainable development.

58. We agree to take steps to give further effect to Rio Principle 10 at the global, regional and national level, as appropriate.

D. Regional, national, local

59. We reaffirm that overarching sustainable development strategies incorporated in national development plans are key instruments for the implementation of sustainable development commitments at regional, national and sub-national levels.

60. We call for the strengthening of existing regional and sub-regional mechanisms, including the regional commissions, in promoting sustainable development through capacity building, exchange of information and experiences and providing expertise.

61. We underline the need for more coherent and integrated planning and decision-making at the national level. We therefore call on countries to establish and strengthen, as appropriate, national sustainable development councils to enable them to coordinate, consolidate and ensure the mainstreaming of cross-cutting issues in the highest decision-making bodies, with the integration and full participation of all stakeholders.

62. We recognise the need to integrate sustainable urban development policy as a key component of a national sustainable development policy and, in this regard, to empower local authorities to work more closely with national governments. We recognize that partnerships among cities have emerged as a leading force for action on sustainable development. We commit to support international cooperation among local authorities, including through assistance from international organizations.

V. Framework for action and follow-up

A. Priority/key/thematic/cross-sectoral issues and areas

63. We recognize that progress in implementation requires attention to a number of sectoral and cross-sectoral priority areas as well as to the linkage among different sectors. We also recognize that assessing progress in these areas can benefit from defining aspirational goals, targets and indicators, as appropriate. We therefore commit to the following actions:

Food security

64. We reaffirm the right to food and call upon all States to prioritize sustainable intensification of food production through increased investment in local food production, improved access to local and global agri-food markets, and reduced waste throughout the supply chain, with special attention to women, smallholders, youth, and indigenous farmers. We are committed to ensuring proper nutrition for our people.

65. We call for more transparent and open trading systems and, where appropriate, practices that contribute to the stability of food prices and domestic markets; ensure access to land, water and other resources; and support social protection programmes.

66. We further support initiatives at all levels that improve access to information, enhance interactions among farmers and experts through education and extension services, and increase the use of appropriate technologies for sustainable agriculture.

Water

67. We underline the importance of the right to safe and clean drinking water and sanitation as a human right that is essential for the full enjoyment of life and all human rights. Furthermore, we highlight the critical importance of water resources for sustainable development, including poverty and hunger eradication, public health, food security, hydropower, agriculture and rural development.

68. We recognize the necessity of setting goals for wastewater management, including reducing water pollution from households, industrial and agricultural sources and promoting water efficiency, wastewater treatment and the use of wastewater as a resource, particularly in expanding urban areas.

69. We renew our commitment made in the Johannesburg Plan of Implementation (JPOI) regarding the development and implementation of integrated water resources management and water efficiency plans. We reaffirm our commitment to the 2005-2015 International Decade

for Action “Water for Life”. We encourage cooperation initiatives for water resources management in particular through capacity development, exchange of experiences, best practices and lessons learned, as well as sharing appropriate environmentally sound technologies and know-how.

Energy

70. We propose to build on the Sustainable Energy for All initiative launched by the Secretary-General, with the goals of providing universal access to a basic minimum level of modern energy services for both consumption and production uses by 2030; improving energy efficiency at all levels with a view to doubling the rate of improvement by 2030; and doubling the share of renewable energy in the global energy mix by 2030 through promoting the development and use of renewable energy sources and technologies in all countries. We call for provision of adequate financial resources, of sufficient quality and delivered in a timely manner, to developing countries for providing efficient and wider use of energy sources.

71. We agree that each country should work for low-carbon development. We encourage more widespread use of energy planning tools to provide a robust framework for donors and partners to coordinate their development cooperation efforts.

Cities

72. We commit to promote an integrated and holistic approach to planning and building sustainable cities through support to local authorities, efficient transportation and communication networks, greener buildings and an efficient human settlements and service delivery system, improved air and water quality, reduced waste, improved disaster preparedness and response and increased climate resilience.

Green jobs-social inclusion

73. We recognize that the development of human capacity is essential to achieving broad-based economic growth, building strong, sustainable communities, promoting social well-being, and improving the environment. Workers must have the skills and protections necessary to participate in and benefit from the transition to a green economy, which has great potential to create decent jobs, particularly for the youth, and eradicate poverty.

74. We also recognize that significant job creation opportunities can be availed through investments in public works for restoration and enhancement of natural capital, sustainable land and water manage-

ment practices, family farming, ecological farming, organic production systems, sustainable forest management, rational use of biodiversity for economic purposes, and new markets linked to renewable and unconventional energy sources. We encourage business and industry to contribute to green job creation throughout their global supply chains, including through support to small and medium enterprises.

75. We recognise and acknowledge that social well being and growth are also built on robust and high quality infrastructure that creates jobs and wealth, adds long term value and allows for broad inclusion. In this regard, we commit to enhanced infrastructure investment which promotes sustainable development.

76. Understanding that building green economies will depend critically on creating green jobs, we agree to take the following measures:

- a) improve knowledge of green jobs trends and developments, and integrate relevant data into national economic statistics;
- b) address potential skills shortages through skills mapping and promoting of green jobs training programs;
- c) put in place an enabling environment for robust creation of decent jobs by private enterprises investing in the green economy, including by small and medium enterprises.

77. We stress the need to provide social protection to all members of society, including those who are not employed in the formal economy. In this regard, we strongly encourage national and local initiatives aimed at providing a social protection floor for all citizens.

Oceans and Seas, SIDS

78. We recognize that oceans are critical to sustaining Earth's life support systems. Careless exploitation of the oceans and their resources puts at risk the ability of oceans to continue to provide food, other economic benefits and environmental services to humankind. We stress the importance of the conservation, sustainable management and equitable sharing of marine and ocean resources. We also recognize the significant economic, social and environmental contribution of coral reefs to island and coastal States, and support cooperation based on the Coral Triangle Initiative (CTI), and the International Coral Reef Initiative (ICRI).

79. We endorse the Regular Process for the Global Marine Assessment as a credible, robust process, and support the completion of its first global integrated assessment of the state of the marine environment by

2014. We call for consideration of assessment findings in formulation of national, regional and global oceans policy.

80. We note the establishment by the UN General Assembly of an Ad Hoc Open-ended Informal Working Group to study issues relating to the conservation and sustainable use of marine biological diversity beyond areas of national jurisdiction, and we agree to initiate, as soon as possible, the negotiation of an implementing agreement to UNCLOS that would address the conservation and sustainable use of marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction.

81. We call on countries to advance implementation of the Global Programme of Action for the Protection of the Marine Environment from Land-based Activities, including further capacity-building and mobilization of resources for investment in treatment of human wastes and waste water and to develop a global action plan to combat marine litter and pollution.

82. We also propose to implement an international observing network for ocean acidification and to work collectively to prevent further ocean acidification.

83. We note that despite agreement to restore global fish stocks to sustainable levels by 2015, many stocks continue to be depleted unsustainably. We call upon States to re-commit to maintaining or restoring depleted fish stocks to sustainable levels and to further commit to implementing science-based management plans to rebuild stocks by 2015.

84. We urge countries to combat illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing by adopting and implementing effective tools, in accordance with international law. We note the agreement on port state measures to prevent, deter and eliminate illegal, unreported and unregulated fishing approved by FAO in 2009 and urge States that have not yet acceded to the agreement to do so.

85. We reaffirm that Small Island Developing States (SIDS) remain a special case for sustainable development in view of their unique and particular vulnerabilities. The vulnerability of SIDS has worsened over the last two decades, primarily because of higher exposure to external shocks, including increasing adverse impacts of climate change and more frequent and intense natural disasters as well as the fuel, food, and financial crises, combined with inadequate international support.

86. We call for increased efforts to assist SIDS in implementing the BPOA and MSI and achieving sustainable development, including improvement and strengthening of the relevant entities within the United Nations system that support SIDS' sustainable development. We also call for the convening of the third international conference for the sustainable development of Small Island Developing States in 2014.

Natural disasters

87. We reiterate the call for disaster risk reduction to continue to be addressed in the context of sustainable development and placed within the post-2015 development agenda. We call for increased coordination among national, regional and international levels for a robust response to environmental emergencies and improved forecasting and early warning systems, as well as closer coordination between emergency response, early recovery and development efforts, including adoption of a post "Hyogo Framework" and its integration into development policy.

Climate change

88. We reaffirm that climate change is one of the greatest challenges of our time, and express our deep concern that developing countries are particularly vulnerable to and are experiencing increased negative impacts from climate change, which is severely undermining food security and efforts to eradicate poverty, and also threatens the territorial integrity, viability and the very existence of small island developing states. We welcome the outcome of COP17 at Durban and look forward to the urgent implementation of all the agreements reached.

89. We encourage international initiatives and partnerships to address the interrelationship among water, energy, food and climate change in order to achieve synergies as well as to minimize conflicts among policy objectives, being particularly sensitive to impacts on vulnerable populations.

Forests and biodiversity

90. We support policy frameworks and market instruments that effectively slow, halt and reverse deforestation and forest degradation and promote the sustainable use and management of forests, as well as their conservation and restoration. We call for the urgent implementation of the "Non-Legally Binding Instrument on all Types of Forests (NLBI)".

91. We welcome the Nagoya Protocol adopted at the tenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biodiversity. We

support mainstreaming of biodiversity and ecosystem services in policies and decision-making processes at international, regional and national levels, and encourage investments in natural capital through appropriate incentives and policies, which support a sustainable and equitable use of biological diversity and ecosystems.

Land degradation and desertification

92. We recognize the economic and social significance of land, particularly its contribution to growth, food security, and poverty eradication, and note that the intensity of desertification of most of Africa's arable land is a serious challenge to sustainable development in the region. We call for enhanced support by the international community to the implementation of the United Nations Convention to Combat Desertification (UNCCD).

93. We agree to support partnerships and initiatives for the safeguarding of soil resources such as the Global Soil Partnership (GSP). We also encourage scientific studies and initiatives aimed at raising wider awareness of the economic benefits of sustainable land management policies that achieve healthy and productive land and soil.

Mountains

94. We recognize that mountains are highly vulnerable to global changes such as climate change, and are often home to communities including of indigenous peoples, who have developed sustainable uses of their resources yet are often marginalized, sometimes with high poverty rates, exposure to natural risks and food insecurity. We recognize the benefits derived from mountains and their associated ecosystems. We also recognize the need to explore global, regional, national, and local mechanisms to compensate and reward mountain communities for the services they provide through ecosystem protection.

Chemicals and waste

95. We call for strengthening the Strategic Approach to International Chemicals Management (SAICM), to step up efforts towards a more robust, coherent, effective and efficient international regime for chemicals throughout their lifecycle. Sustainable and adequate long-term funding will be important to assist developing countries with sound chemical and waste management through an integrated approach.

96. We commend the increased coordination and cooperation among the Basel Convention, the Rotterdam Convention and the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants, and call for public-private partnerships aiming to enhance capacity and technology for en-

vironmentally sound waste management. We also note with concern the emerging challenges of electronic waste and plastics in the marine environment, which should be addressed inter alia through appropriate programmes and environmentally sound technologies for material and energy recovery.

Sustainable Consumption and Production

97. We agree to establish a 10-Year Framework of Programmes on sustainable consumption and production (SCP) as part of a global pact on sustainable consumption and production, based on the text elaborated in the negotiations in the United Nations Commission on Sustainable Development at its nineteenth session.

Education

98. We recognize that access by all people to quality education is an essential condition for sustainable development and social inclusion. We commit to strengthening the contribution of our education systems to the pursuit of sustainable development, including through enhanced teacher training and curricula development.

99. We call upon universities to become models of best practice and transformation by setting an example of sustainability of facilities on their campuses and teaching sustainable development as a module across all disciplines. In this way sustainable practices will become embedded in learning and action.

100. We encourage international education exchange activities on education for sustainable development, including the creation of fellowships and scholarships for international study in disciplines and inter-disciplinary fields pertinent to the promotion of sustainable development.

101. We agree to promote education for sustainable development beyond the end of the United Nations Decade of Education for Sustainable Development in 2014, to educate a new generation of students in the values, key disciplines and holistic, cross-disciplinary approaches essential to promoting sustainable development.

Gender equality

102. We recognize that sustainable development is linked to and depends on women's economic contributions, both formal and informal. We note with concern that persistent social and economic inequities continue to affect women and children, who make up the majority of those living in poverty.

103. We call for removing barriers that have prevented women from being full participants in the economy and unlocking their potential as drivers of sustainable development, and agree to prioritize measures to promote gender equality in all spheres of our societies, including education, employment, ownership of resources, access to justice, political representation, institutional decision-making, care giving and household and community management.

104. We support the work of UN Women in achieving gender equality and the empowerment of women in all aspects of life and bringing greater attention to the linkages between gender equality and the promotion of sustainable development.

B. Accelerating and measuring progress

105. We recognize that goals, targets and milestones are essential for measuring and accelerating progress towards sustainable development and agree to launch an inclusive process to devise by 2015:

a) a set of global Sustainable Development Goals that reflect an integrated and balanced treatment of the three dimensions of sustainable development, are consistent with the principles of Agenda 21, and are universal and applicable to all countries but allowing for differentiated approaches among countries;

b) a mechanism for periodic follow-up and reporting on progress made toward their achievement.

106. We invite all stakeholders to join this process and request the UN Secretary-General to coordinate this process.

107. We propose that the Sustainable Development Goals could include sustainable consumption and production patterns as well as priority areas such as oceans; food security and sustainable agriculture; sustainable energy for all; water access and efficiency; sustainable cities; green jobs, decent work and social inclusion; and disaster risk reduction and resilience.

108. We consider that the Sustainable Development Goals should complement and strengthen the MDGs in the development agenda for the post-2015 period, with a view to establishing a set of goals in 2015 which are part of the post-2015 UN Development Agenda.

109. We also propose that progress towards these Goals should be measured by appropriate indicators and evaluated by specific targets to be achieved possibly by 2030, and request the Secretary-General for proposals in this regard.

110. We resolve to strengthen the capacity of all countries to collect and analyze data and information needed to support the monitoring of progress towards the Sustainable Development Goals. We request the Secretary-General, with the support of interested donors, the UN system, international organizations and other entities, to promote a global partnership in this regard.

111. We also recognize the limitations of GDP as a measure of well-being. We agree to further develop and strengthen indicators complementing GDP that integrate economic, social and environmental dimensions in a balanced manner. We request the Secretary-General to establish a process in consultation with the UN system and other relevant organizations.

C. Means of implementation Finance

112. We call for the fulfilment of all official development assistance commitments, including the commitments by many developed countries to achieve the target of 0.7 per cent of gross national product for official development assistance to developing countries by 2015, as well as a target of 0.15 to 0.20 per cent of gross national product for official development assistance to least developed countries. To reach their agreed timetables, donor countries should take all necessary and appropriate measures to raise the rate of aid disbursements to meet their existing commitments. We urge those developed countries that have not yet done so to make additional concrete efforts towards the target of 0.7 per cent of gross national product for official development assistance to developing countries, including the specific target of 0.15 to 0.20 per cent of gross national product for official development assistance to least developed countries in line with the Istanbul Programme of Action for the Least Developed Countries for the decade 2011-2020 in accordance with their commitments.

113. We call for the prioritization of sustainable development in the allocation of resources in line with the priorities and needs of developing countries, and for substantial increases in the provision of financing to developing countries for sustainable development.

114. We call for increased aid effectiveness, taking into account the Paris Declaration, the Accra Action Agenda and the Busan Partnership for Effective Development Cooperation in ensuring that aid is effective, accountable and responsive to the needs and priorities of developing countries. There is a need for greater coherence at both the international and national levels, including effective oversight of resources to ensure that developing countries have steady and predictable access to

adequate financing, including by the private sector, to promote sustainable development.

115. We welcome the ongoing efforts to strengthen and support South-South cooperation and triangular cooperation. We stress that South-South cooperation is not a substitute for, but rather a complement to, North-South cooperation. We also stress that triangular cooperation should be further utilized as an effective modality for development cooperation.

116. We reaffirm the key role of the private sector in promoting sustainable development including through multi-stakeholder partnerships. Public policy should create a stable investment climate and regulatory framework conducive to long-term investment and socially and environmentally responsible behaviour by business and industry.

117. We call for the Global Environment Facility to be strengthened, with regularity in funding flows and reform of governance processes towards more transparent and democratic systems. We urge simplification of procedures and assistance to the least developed countries and SIDS in accessing resources from the GEF.

Science and Technology

118. We reaffirm the commitments related to science and technology contained in the Rio Declaration on Environment and Development, Agenda 21 and in the outcomes of other major United Nations Summits and Conferences.

119. We recognize the importance of strengthening the scientific, technological and innovation capacities of countries to promote sustainable development. In this regard, we stress the need for effective mechanisms, enhanced means, appropriate enabling environments, and the removal of obstacles to the scaling up of the development and transfer of technology to developing countries.

120. We agree to strengthen international cooperation conducive to investment and technology transfer, development and diffusion.

Capacity Building

121. We reaffirm the need for providing support to existing regional and sub-regional structures and mechanisms in developing countries and encouraging their creation, where needed, with the aim of facilitating cooperation and the exchange of information, including capacity

building, exchange of experiences and expertise to advance the implementation of the decisions at regional and sub regional levels.

122. We call for the immediate implementation of the Bali Strategic Plan for Technology Support and Capacity Building.

123. We urge the participation and representation of scientists from developing countries in processes related to global environmental and sustainable development assessment to strengthen scientific capacities in these countries.

Trade

124. We urge the members of the WTO to redouble efforts to achieve a universal, rules-based, open, non-discriminatory and equitable multilateral trading system and for an early balanced, ambitious and development-oriented outcome of the Doha Development Round of multilateral trade negotiations. We call for the full realization of the commitments made in the 2005 Hong-Kong Ministerial Declaration of the WTO in favour of the least developed countries.

125. We reaffirm that there is an urgent need for the international economic and financial institutions to work together to ensure that developing countries, particularly the least developed countries, are able to benefit from the advantages of the multilateral trade system and their integration into global markets.

126. We support the eventual phase out of market distorting and environmentally harmful subsidies that impede the transition to sustainable development, including those on fossil fuels, agriculture and fisheries, with safeguards to protect vulnerable groups.

127. We support the trade capacity building and facilitation activities of international and regional organizations which would assist developing countries, particularly the least developed countries, in identifying and seizing new export opportunities, including those created by the transition towards a green economy.

Registry/compendium of commitments

128. We welcome the voluntary commitments made at Rio+20 and invite the Secretary-General to compile them in a registry/compendium that will serve as an accountability framework.

Actividades institucionales

Actividades Institucionales

Durante el primer trimestre del 2012, la Academia Diplomática ha estado dedicada principalmente a los exámenes de ingreso a la institución.

El 7 de diciembre del 2011 se convocó al Concurso Público de Admisión al Ciclo de Estudios correspondiente al año lectivo 2012, para cubrir hasta 35 vacantes. Como en años anteriores, se publicó en diversos diarios la convocatoria especificándose los requisitos exigidos. El proceso de inscripción de los postulantes se inició el lunes 16 de enero en la sede institucional de Lima y, en el resto del país, en las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores. Al término del proceso quedaron inscritos 243 postulantes de entre los cuales 224 de Lima, 8 de Arequipa, 5 de Tacna, 4 de Piura, 1 del Cusco y 1 de Puno.

Del total de los 116 varones y 127 mujeres aspirantes, 156 provenían de universidades de Lima, 72 de universidades de provincias y 15 de universidades extranjeras. En cuanto a las carreras profesionales, 119 de los postulantes eran egresados de la carrera de Derecho, seguidos por 11 de Ciencias de la Comunicación, 7 de Economía, 6 de Administración de Empresas y 6 de Ciencia Política.

Los exámenes realizados fueron de conocimientos, de concepto escrito, médico, psicotécnico, psicológico y de inglés, concluyendo en un examen oral de concepto. Luego de la prueba final y realizado el cómputo, alcanzaron promedio aprobatorio 33 postulantes, los que han sido incorporados por estricto orden de méritos como alumnos del Primer Año de Estudios.

En otro orden de cosas, se publicó a comienzos del año un nuevo libro del Embajador Antonio Belaunde Moreyra intitulado .Acerca del mar. Sobre todo el nuestro. Aportación y problemática peruanas.

Respecto a otras actividades, del 16 de enero al 1° de febrero se llevó a cabo en la sede de la ADP, el curso para oficiales del VII Programa de Alto Mando de la Escuela Superior de Guerra del Ejército y el 22 de febrero tuvo lugar la entrega formal de una nueva donación del Em-

bajador Javier Pérez de Cuéllar, de 306 títulos entre libros, revistas y otro material sobre diplomacia, política exterior, relaciones internacionales, historia y cooperación internacional.

Cabe finalmente registrar que, mediante Resolución N° 0179-2012-ANR de fecha 27 de febrero, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) dio por concluido el proceso de adecuación del régimen académico de la Academia Diplomática a todas las disposiciones de la Ley Universitaria, reconociéndole así los deberes y derechos contemplados en dicha ley. Esta adecuación, iniciada en junio del 2011, sanciona definitivamente el reconocimiento del rango universitario de esta institución como centro superior de estudios de postgrado, así como el acceso al Registro Nacional de Grados y Títulos de la ANR.

PAUTAS PARA LAS COLABORACIONES

- 1.- *Política Internacional* es una revista abierta a la colaboración nacional y extranjera. El contenido de los artículos publicados es responsabilidad exclusiva de sus autores.
- 2.- Los artículos deben ser inéditos y relacionados con la temática internacional que postula la revista. El Editor podrá decidir publicar excepcionalmente contribuciones no inéditas. En su redacción se procurará mantener un estilo académico y objetivo.
- 3.- Toda la correspondencia y las colaboraciones deberán dirigirse a: Revista *Política Internacional*. Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, Av. Faustino Sánchez Carrión 335, San Isidro, o por vía electrónica: publicaciones@adp.edu.pe
- 4.- **Extensión:** no mayor de 5000 palabras (equivalente a 10 páginas A4, Arial 11). El Comité Editorial evaluará la pertinencia de aceptar artículos más extensos.
- 5.- **Estilo y normas ortográficas:** El estilo de edición se basa en las normas para las ediciones académicas de la APA y las más recientes de la RAE. Las notas a pie de página aparecen al final del documento, junto con las referencias bibliográficas. La revista se reserva el derecho de efectuar las correcciones ortográficas o de estilo de edición que considere necesarias.
- 6.- **Citas y fuentes:** Las citas textuales van entre comillas, indicando la fuente (apellido de autor, año y número de página). En caso de que una cita tenga más de 40 palabras se colocará en párrafo aparte, indentado. Al final del artículo se incluirá la bibliografía completa. Las referencias a Internet deberán incluir, además del título y autor, la dirección web y la fecha en que fue consultada la información.
- 7.- **Ilustraciones:** Las fotografías, cuando no sean del autor, deberán contar con la autorización del titular de los derechos, sustentada por escrito por el autor de la colaboración. Para la inclusión de mapas, croquis, cuadros, dibujos y semejantes, será necesario el envío de los originales, o escaneados con una resolución mínima de 300 dpi, con su respectiva leyenda.

- 8.- **Presentación y remisión:** En disco compacto o como archivo adjunto en correo electrónico, dirigido a la revista (ver pauta 3), en formato MS Word, letra Arial 11 puntos.
- 9.- **Datos del autor:** Consignar un resumen de la trayectoria del autor no mayor a 8 líneas (considerar profesión, título o grado académico de mayor categoría y/u ocupación actual).
- 10.- **Comité editorial:** A solicitud del Editor, es el encargado de evaluar y calificar los artículos con el fin de determinar su publicación.
- 11.- **Incentivo:** *Política Internacional* entregará a todo colaborador cinco (5) ejemplares del número de la revista en donde haya aparecido su artículo, así como una suscripción gratuita por dos (2) años.
- 12.- **Comunicaciones:** publicaciones@adp.edu.pe, Av. Faustino Sánchez Carrión 335, San Isidro, Lima 27, Telef.: (511) 204-3500 Fax: (511) 204-3504 email: postmaster@adp.edu.pe

